

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

CONTRATO IDRD 4080-2024

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD."

CONSORCIO SANTA TERESA 028

DIRECCION: CARRERA 70C Nº 48 -55

TELEFONO: 76530168 – 3013190819

Email: proyectos2@soliusas.com

Elaborado y/o modificado por:	Aprobado por:
	
LAURA SOFIA FERNÁNDEZ Profesional SST interventoría	RAUL O. DELGADO CABIATIVA Director de interventoría
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Noviembre 2024	Documento inicial

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	8
2. NORMATIVIDAD	11
2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS	14
3. OBJETIVOS	15
3.1 Objetivo general	15
3.2 Objetivos específicos	15
4. ORGANIZACIÓN	15
4.1 Generalidades de la empresa	15
Elaboración: Interventoría	16
4.2 Estructura Organizacional	16
4.3 Recursos	17
RESPONSABLE DEL SG-SST	18
• Presupuesto	18
• Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	19
4.4 Comunicación y divulgación	23
4.5 Gestión para el talento humano	24
4.5.1 Incentivos, estímulo y motivación de los trabajadores	24
4.5.2 Actividades de Bienestar Social y Recursos Humanos	25
5 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS	25
5.1 Turnos y Horarios de Trabajo	26
6. RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	26
6.1 Políticas, Directrices Y Reglamentos	26
6.1.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	27
6.1.3 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.	27
7 PROGRAMAS DE GESTIÓN	27
7.1 Acciones Preventivas	28
7.1.1 Afiliaciones:	28



7.1.2	Inducción y reinducción:	30
7.1.3	Notificación de riesgos:	31
7.1.4	Cronograma actividades y capacitación:	31
7.1.5	Plan de Trabajo del SG-SST- Interventoría.....	31
7.1.6	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST	31
7.1.7	Comité de Convivencia Laboral.....	32
	Oficina y Campamentos, Puntos de Hidratación y Kit De Emergencia	33
7.2	Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo	33
7.2.1	Evaluaciones Medicas Ocupacionales.....	34
7.2.2	Procedimiento de Reubicación Laboral	41
7.2.3	Seguimiento y acompañamiento a trabajadores que inician proceso de calificación de origen de enfermedad o calificación de pérdida de capacidad laboral e Investigación de enfermedades laborales.....	41
7.2.3.1	Investigación de enfermedad laboral.....	42
7.2.3.2	Actividades de investigación de enfermedad laboral	42
	Elaboración: interventoría	42
7.2.3.3	Seguimiento y acompañamiento a trabajadores con enfermedad laboral calificada.	42
7.2.4	Diagnóstico De Condiciones De Salud:	43
7.2.5	Actividades de Promoción y Prevención	43
7.3	Programa de Seguridad e Higiene Industrial	43
7.3.1	Mediciones Laborales.....	44
7.3.2	Reevaluación de los elementos de protección Personal.....	44
7.3.3	Saneamiento básico Vestier, servicio sanitario, suministro e hidratación	44
7.3.4	Programa de Orden y Aseo	44
7.4	Subprograma de Seguridad Industrial	44
7.4.1	Matriz de Elementos de Protección Personal.....	45
7.4.2	Procedimiento Seguros	45
7.4.3	Permisos de Trabajo	45
7.4.4	Investigación de accidentes de trabajo:	46
		47



.....	47
7.4.5 Identificación de peligros y valoración de riesgos:.....	47
7.4.5. 1 DIAGNOSTICO DE CONDICIONES CONTRATISTA E INTERVENTORIA	47
7.4.6 Maquinaria y Equipo	50
7.4.7 Procedimiento de Inspecciones de Seguridad.....	50
7.4.8 Programa de Señalización en seguridad de la obra y sus instalaciones temporales .	52
7.5 PLAN DE EMERGENCIA	56
7.5.1 Planes de emergencia y procedimientos	56
7.5.2 Comité y brigada de emergencias	56
7.5.3 Ruta de evacuación.....	56
9 ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN.....	58
10 EVALUACIÓN	58
11 FUENTES.....	58
12 INDICADORES.....	59
13 MEJORA CONTINUA.....	59
13.1 Procedimiento de auditorias.....	60
13.2 Plan de Auditoría Interna, Externa y acciones de mejora.	60





LISTADO DE TABLAS

Tabla 1, Descripción general de los contratos	14
Tabla 2, Generalidades de la empresa	15
Tabla 4, Roles y responsabilidades interventoría	19
Tabla 6, Turnos y horarios de trabajo interventoría	26
Tabla 7, Relación de exámenes médicos a realizar	35
Tabla 8, Actividades de investigación laboral	42
Tabla 9, Actividades de promoción y prevención	43
Tabla 10, Matriz EPP interventoría	45

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1, Organigrama Consorcio Santa Teresa 028	16
Ilustración 2, Actividades de bienestar social y recursos humanos	25
Ilustración 3, Procedimiento afiliación y pagos a seguridad social.....	28
Ilustración 4, Formato aprobación y verificación de contrato.....	28
Ilustración 5, procedimiento pagos sistema general de seguridad social	29
Ilustración 6, Ruta de evacuación	57



LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO 1:** Políticas SG-SST
- ANEXO 2:** Reglamento higiene y seguridad
- ANEXO 3:** Programa de inducción y capacitación
- ANEXO 4:** Plan de trabajo SST
- ANEXO 5:** Actas de conformación COPASST y CCL
- ANEXO 6:** Procedimiento evaluaciones medicas
- ANEXO 7:** Programa de orden y aseo
- ANEXO 8:** Matriz EPP
- ANEXO 9:** Investigación de accidentes
- ANEXO 10:** Matriz de riesgos y peligros
- ANEXO 11:** Procedimiento inspecciones
- ANEXO 12:** Plan de emergencias y contingencias
- ANEXO 13:** Indicadores
- ANEXO 14:** Asignación responsabilidades



INTRODUCCIÓN

El SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

El presente Sistema de Gestión se ha diseñado para el CONSORCIO SANTA TERESA 028, como respuesta a necesidades de identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo tanto productivos como ambientales, asegurando así mismo las políticas y objetivos, estableciendo una auto determinación y declaración de conformidad con las normas existentes en el área SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, en cumplimiento a lo establecido en decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y la resolución 1111 de 2017 junto con la normatividad vigente aplicable, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), resolución 0312 de 2019 capítulo III, que tienen como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el consorcio y todos los trabajadores independientemente su forma de contratación, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Talento Humano, sabiendo que se concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuenta el Instituto y los cuales contribuyen con su trabajo dedicación y esfuerzo al cumplimiento de los objetivos de la empresa aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El esquema del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONSORCIO SANTA TERESA 028, se describe en las siguientes etapas:



- ## 1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- I. **Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012
- II. **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012
- III. **Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
- IV. **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.
- V. **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)
- VI. **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- VII. **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- VIII. **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- IX. **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).
- X. **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).



- XI. **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).
- XII. **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias
- XIII. **Riesgo:** se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. Los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad
- XIV. **Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).
- XV. **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- XVI. **Enfermedad Laboral** Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- XVII. **Riesgo Físico** Podemos definirlo como toda energía presente en los lugares de trabajo que de una u otra forma pueden afectar al trabajador de acuerdo con las características de transmisión en el medio, como, por ejemplo: ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas (altas o bajas), iluminación, presiones anormales, etc.
- XVIII. **Riesgo Químico** Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. Los factores de riesgo químico los clasificamos en gases, vapores, material particulado, humos, nieblas, etc.
- XIX. **Riesgo Biológico** Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están presentes en determinados ambientes de trabajo y que al ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones, etc. Estos microorganismos son hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros. Otra fuente generadora de dicho riesgo son los animales que pueden infectar a través de pelos, plumas, excremento, contacto con larvas, mordeduras, picaduras, etc.
- XX. **Riesgo Psicosocial:** Es aquel que se genera por la interacción del trabajador con la Organización inherente al proceso, a las modalidades de la gestión administrativa, que pueden generar una carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de la conducta, el comportamiento del trabajador y reacciones fisiológicas. Se clasifican de la siguiente manera: organizacional, social, individual y de tarea.
- XXI. **Riesgo Biomecánico** Es aquel generado por la inadecuada relación entre el trabajador y la máquina, herramienta o puesto de trabajo. Lo podemos clasificar en: carga estática y/o dinámica, transporte de materiales, etc.



- XXII. **Riesgo Público** Suceso imprevisto, premeditado por un tercero, que afecta negativamente a una o varias personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia.
- XXIII. **Riesgos de Seguridad Mecánico:** Son generados por aquellas condiciones peligrosas originados por máquinas, equipos, objetos, herramientas e instalaciones; que al entrar en contacto directo generan daños físicos, como golpes, atrapamientos, amputaciones, caídas, traumatismos y/o daños materiales. Generalmente se encuentra por herramientas, equipos defectuosos, máquinas sin la adecuada protección, sin mantenimiento, vehículos en mal estado, puntos de operación, mecanismos en movimiento y/o transmisión de fuerza, etc.
- **Eléctricos:** Están constituidos por la exposición a sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones energizadas, alta tensión, baja tensión, energía estática, subestaciones eléctricas, plantas generadoras de energía, redes de distribución, cajas de distribución, interruptores, etc. que al entrar en contacto con los trabajadores que no posean ningún tipo de protección pueden provocar lesiones, quemaduras, shock, fibrilación ventricular, etc.
 - **Locativos:** Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo.
- XXIV. **EPP:** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte de cuerpo de una persona.
- XXV. **SGSST:** Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- XXVI. **SST:** Seguridad y salud en el trabajo.
- XXVII. **Examen Médico Ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.
- XXVIII. **Examen de Ingreso:** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- XXIX. **Examen Periódico:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.





- XXX **Examen de Egreso (retiro):** Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
- XXXI **Examen médico Pos incapacidad o de reintegro laboral:** Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieron hospitalizaciones o cirugías complejas.

2 NORMATIVIDAD

Es responsabilidad del CONSORCIO SANTA TERESA 028, mantener los medios que brinden la seguridad a sus trabajadores, para lo cual el presente **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** esta soportado en las siguientes disposiciones de ley del gobierno colombiano, según normatividad vigente:

- **Código Sustantivo del Trabajo/1950.** Art. 34: Establece la solidaridad entre el Beneficiario de la obra y el contratista, en labores inherentes a su actividad, en cuanto a prestaciones e indemnizaciones. Art. 57: Determina obligaciones del patrono en cuanto a procurar locales apropiados y elementos de protección contra ATEL, así como atención en primeros Auxilios. Art. 58: Observar medidas preventivas de Higiene y acatar órdenes para a prevención de ATEL. Art. 309, define qué es obra o actividades de construcción. Art. 313, suspensión del trabajo por lluvia. Art. 349, Reglamento de Higiene y Seguridad.
- **Ley 9/1979;** Por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- **Ley 100/93, Decretos 1295/94, 1771/94, 1772/94;** Organiza el Sistema General de Riesgos Profesionales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
- **Ley 962/2005.** El Congreso Nacional derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de la Protección Social el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Artículo 55. Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad por el Ministerio de Protección Social.
- **Ley 1010/2006.** Adopta medidas para prevenir, corregir el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo.
- **Ley 776 de 2001.** Establece y define el derecho a las prestaciones económicas y asistenciales por accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.



-



- **Resolución 1016 /89.** Reglamento para la organización y funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 2013/1986.** Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
- **Resolución 1792/1990.** Por la cual se adopta valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- **Resolución 1356 de 18 de julio de 2012.** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
- **Resolución 1918/2009.** Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1075/92.** Dispone el establecimiento de actividades en el Marco del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados con el control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.
- **Resolución 3941 de 1994 del Ministerio de Trabajo.** Determina que la práctica de la prueba de embarazo como prerrequisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación queda prohibida, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo.
- **Resolución 2569/99.** Establece los criterios técnicos para la determinación del origen de las enfermedades y de los accidentes.
- **Resolución 1409 de 23 de Julio de 2012.** Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en el Trabajo en Alturas.
- **Resolución 3368 de 2014** "Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones" Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6 (Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). Por el cual se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Decreto 1990 de diciembre de 2016:** El cual modifica las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente.
- **Decreto 052 de 2017 SG-SST:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.



2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

Tabla 1, Descripción general de los contratos

No. de Contrato	Contrato de Obra 4060 de 2024
Objeto:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
CONTRATISTA	CONSORCIO BELZCON L1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA FINAL	19 DE JULIO DE 2025
PLAZO ACTUAL	OCHO (8) MESES

No. de Contrato	Contrato de interventoría 4080 de 2024
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA TERESA 028
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RAÚL ORLANDO DELGADO
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA FINAL	19 DE JULIO DE 2025
PLAZO ACTUAL	OCHO (8) MESES

Elaboración: Interventoría



3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, proteger la seguridad, la salud, la satisfacción y productividad de nuestros funcionarios y colaboradores.

3.2 Objetivos específicos

- Reducir la accidentalidad en la empresa con referencia a la reportada el año inmediatamente anterior.
- Prevenir que los servidores de la empresa adquieran enfermedades de origen laboral.
- Intervenir los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos los servidores del CONSORCIO SANTA TERESA 028.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables del CONSORCIO SANTA TERESA 028 en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como otras normas que voluntariamente el instituto decida adoptar.

4. ORGANIZACIÓN

4.1 Generalidades de la empresa

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, fue constituido con el propósito de ejecutar contratos con diferentes entidades, prestar servicios de interventoría y asesorías en los diferentes componentes como son: Diseño, técnico, jurídico, ambiental, SST y Social. A continuación, se describen las características principales.

Tabla 2, Generalidades de la empresa

RAZON SOCIAL	CONSORCIO SANTA TERESA 028
DIRECCION OFICINA PRINCIPAL	Carrera 70 C N0. 48-55
REP. LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
CLASE DE RIESGO	III. CODIGO DE LA ACTIIVIDAD ECONOMICA: 7710 (RUT)



ARL	SURA
-----	------

Elaboración: Interventoría

4.2 Estructura Organizacional

Para la ejecución del proyecto, el CONSORCIO SANTA TERESA 028, establece el siguiente organigrama:

ORGANIGRAMA CONSORCIO SANTA TERESA 028 INTERVENTORIA

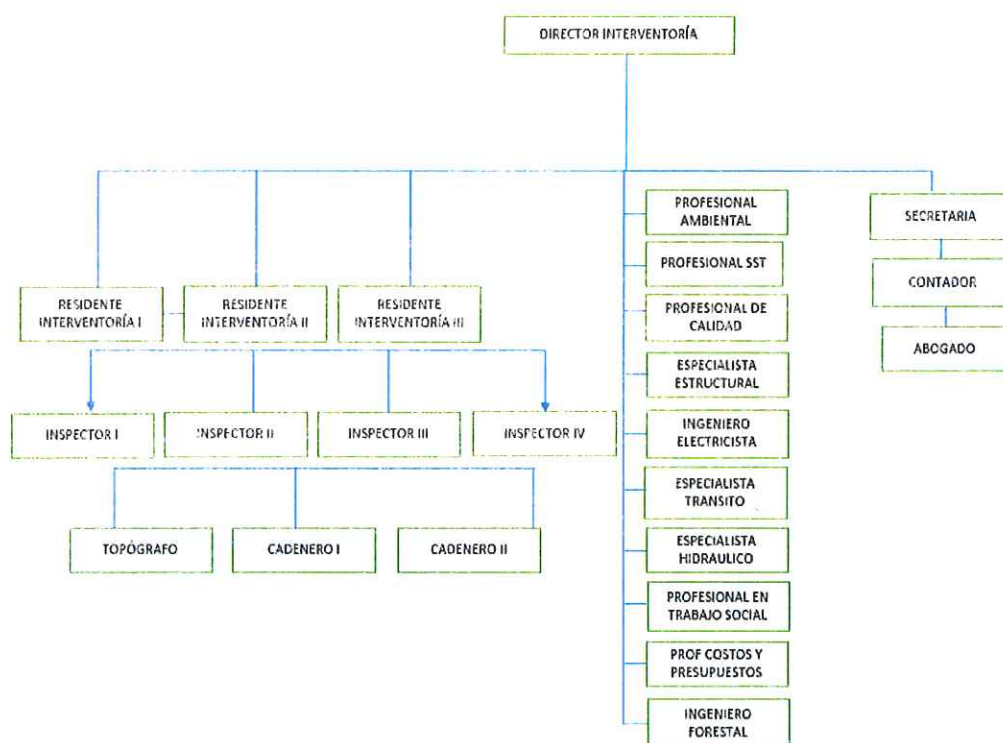


Ilustración 1, Organigrama Consorcio Santa Teresa 028

Elaboración: Interventoría

La contratación del personal del CONSORCIO SANTA TERESA 028, se realizará de acuerdo a los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos en el proyecto, por lo cual obedece a una decisión que se toma entre la gerencia y cada uno de los profesionales. De igual forma siempre se garantiza que el personal vinculado cuente con todos los pagos de Seguridad Social.



4.3 Recursos

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, dispone de recursos para la implementación del SG-SST, para la ejecución del proyecto, para ello dispone de lo siguiente:

- Recurso Humano: El consorcio SANTA TERESA 028, dispone de un profesional SST para realizar la implementación y seguimiento del SG-SST.
- Recurso Financiero: Se dispondrá de un presupuesto para la implementación del SG-SST, en este se incluye la elaboración de exámenes médicos ocupacionales (ingreso y egreso), entrega de Elementos de protección Personal, elementos de seguridad, entrega de Dotación, entrega de elementos de Bioseguridad individuales (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol, termómetro, etc.), implementación de protocolos de bioseguridad en el frente de obra, entre otros.
- Recursos técnicos y locativos: CONSORCIO SANTA TERESA 028 cuenta con acceso a internet, equipos de cómputo para cada profesional, punto de impresora, insumos y materiales de papelería, servicio de agua, luz, alcantarillado, espacio para oficina (instalación de puestos de trabajo), cocina (cafetera y horno microondas), baño, elementos de cafetería e insumos para aseo y limpieza.

4.3.1 Roles y Responsabilidades del SG-SST

Durante la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es clave determinar y establecer cuáles son los roles en términos de las funciones, tareas y acciones esperadas y el resultado como la gestión dentro cada uno de los profesionales que participan en el contrato de interventoría N0.1130-2023 de 2022, con el fin de garantizar su construcción colectiva su eficiencia adecuación y conveniencia para la organización.

EMPLEADOR

Durante la ejecución del Contrato el empleador es el responsable de la implementación del SG-SST. Es responsable por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la circular unificada de 2004, Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fue elaborado e implementado con responsabilidades y participación de todo el personal que está vinculado en el contrato con el fin de establecer medidas de prevención y control con el siguiente personal:

- Representante Legal
- Director
- Residente
- Especialistas





- Miembros del COPASST
- Miembros del Comité de Convivencia

RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El residente SST desarrollara las siguientes funciones y responsabilidades:

- Elaborar el Plan SST
- Asesorar al director de obra en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que lo requiera
- Asegurar y validar el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud Ocupacional contempladas en el SG-SST. Los pliegos de condiciones del contrato.
- Implementar todos los programas y procedimientos de Seguridad y salud en el Trabajo incluido en el componente del SG-SST.
- Verificar y garantizar que todo el personal vinculado al contrato cumpla con las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, como los respectivos pagos de parafiscales.
- Cumplir con la ejecución del Plan SST durante la etapa del contrato.

TRABAJADORES

Es responsabilidad de los trabajadores:

- Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamento de Interno de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas establecidas en el Contrato.
- Participar de manera activa en las actividades de capacitaciones que lleve a cabo la empresa
- Usar los Elementos de Protección Personal que la empresa les ha asignado y dar el uso debido a cada uno de ellos para las actividades que los requiera.
-

RESPONSABLE DEL SG-SST

Dentro del SG-SST se asigna un responsable del mismo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo y la experiencia para realizar, implementar y controlar el SG-SST. Para verificación de lo anterior se adjunta hoja de vida del profesional con Licencia y carta firmada de asignación de responsabilidades.

- **Presupuesto.**

Para el adecuado funcionamiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual se destinará el presupuesto financiero para el desarrollo del mismo.

Se hará ajuste acorde a los resultados arrojados por las evaluaciones y dependiendo de las nuevas necesidades que se detecten en la vigencia actual, entre ellos la implementación de los protocolos de bioseguridad.





• **Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**

Los indicadores del SG-SST, son definidos cualitativos o cuantitativos según corresponda y de acuerdo a las necesidades identificadas, para la evaluación de la estructura, el proceso y los resultados del Sistema, para el seguimiento del mismo. Estos indicadores están alineados con el plan estratégico del Instituto y hace parte del mismo.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Tabla 3, Roles y responsabilidades interventoría

Rol	Responsabilidades de Cargo	Responsabilidades SG-SST
Director de Interventoría	Dirigir y Coordinar el contrato de Interventoría NO. 1130-2023	Apoyar el desarrollo de las actividades del SG-SST de obra de acuerdo a la programación SST.
	Conocer las Obligaciones contractuales del contrato de la referencia para el cumplimiento del contratista. Informar al contratista sus posibles incumplimientos	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones como director de Interventoría. Utilizar los Elementos de Protección personal cuando lo requiera.
	Participar en los comités de Obra y tomar decisiones positivas para el contrato de obra NO.1130-2023 y requerir, recomendar al contratista por medio de bitácora de obra cuando sea necesario.	Garantizar la participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Dar soluciones a los problemas que se presenten en el Contrato	Participar en las inspecciones de Seguridad realizadas en la obra por parte de la interventoría.
Residente de Interventoría	Conocer las obligaciones del contrato, anexo técnico, forma de pago y plazo de ejecución.	Participar en las actividades SST realizada en obra, participar en Simulacros, capacitaciones y copasst.
	Revisar la documentación contractual presentada por el contratista Hojas de vida.	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la interventoría.
	Supervisar que el proceso constructivo se realice de acuerdo a la especificación.	Participar en la matriz de identificación de peligros y participar en las capacitaciones
	Realizar el respectivo seguimiento al contratista de	Elaborar la matriz de Riesgo, identificación de peligro por medio de inspecciones tomar los



Rol	Responsabilidades de Cargo	Responsabilidades SG-SST
Profesional SST	acuerdo a las obligaciones contractuales.	controles pertinentes de acuerdo a los riesgos identificados y realizar plan de acción.
	Realizar inspecciones, controles, revisión del cumplimiento de Señalización y demarcación.	Realizar plan de Trabajo SST. De acuerdo a las necesidades evidenciadas. Manipulación de cargas, posturas, estilos de vida y hábitos Saludables, prevención en accidentes laborales con el fin de preservar la salud de los trabajadores. Revisar seguridad Social.
	Realizar informe de la interventoría y revisión de informe del Contratista.	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST. Realizar el seguimiento del uso y mantenimiento de los EPP.
	Realizar seguimiento a la matriz de Riesgo del Contratista y exámenes médicos con sus respectivas recomendaciones.	Promover y mantener el mayor grado de Bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados al contrato de interventoría. Seguimiento a los exámenes médicos ocupacionales.
Profesional Ambiental	Aprobar Plan MA-RCD del Contratista.	Conocer las políticas de la empresa, participar en las actividades SST de la empresa
	Participar en comités de obra. Aclarar y requerir al contratista si hay incumplimiento según normas y obligaciones establecidas	Brindar capacitaciones en temas ambientales como: sustancias químicas, clasificación de residuos de obra y fomentar normas de orden y aseo campamentos y baños. Participar en las reuniones del COPASST.
	Realizar el respectivo seguimiento de obra en los aspectos RCD, punto ecológico y acopios de materiales de obra	Cumplir con las normas de SST establecidas por la ley y por la organización. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Proponer medidas de educación ambiental que tengan como objetivo informar, orientar y sensibilizar a la sociedad de los valores ecológicos y medioambientales	Cumplir con las normas de SST establecidas por la ley y por la organización. Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo. Participar en actividades de obra.
	Realizar las actas de vecindad de inicio de obra.	Participar en las actividades SST realizada en obra, participar en Simulacros, capacitaciones y copasst.
	Realizar reuniones con la comunidad y tratar de	Conocer las políticas de la empresa, participar en las actividades SST de la empresa.

Rol	Responsabilidades de Cargo	Responsabilidades SG-SST
Profesional de Social	especificar los beneficios del Proyecto.	
	Revisar informes de contratista y atender PQR de la comunidad y presenta Plan Social,	Cumplir con el uso de elementos de protección en cada una de las visitas realizadas en obra.
	Realizar reuniones de inicio de avance y final del Contrato. Presentar Plan Social.	Cumplir con las normas de SST establecidas por la ley y por la organización. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
Profesional de Calidad	Elaborar el Plan de Calidad y realizar seguimiento al plan del Contratista.	Participar en la matriz de identificación de peligros y participar en las capacitaciones SST de la Empresa.
	Coordinar las actividades de auditorías correspondiente.	Participar en las actividades SST realizada en obra, participar en Simulacros, capacitaciones y copasst.
	Analizar y diseñar planes de mejora que resuelvan los errores detectados.	Cumplir con las normas de SST establecidas por la ley y por la organización las políticas establecidas en la empresa.
	Solicitar y revisar certificados de materiales. Análisis y evaluación de los procesos para la mejora continua en la Ejecución de los Proyectos.	Participar en las inspecciones de Seguridad realizadas en la obra por parte de la interventoría. Participar en la matriz de identificación de peligros y participar en las capacitaciones SST de la Empresa.
Ingeniero Forestal	Revisar, evaluar, ejecutar las áreas de silvicultura en los temas a tratar en el proyecto.	Cumplir con las normas de SST establecidas por la ley y por la organización. Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo. Participar en actividades de obra.
	Realiza informe y le hace el respectivo seguimiento de tema forestal al contratista y remite la información a la entidad pertinente de acuerdo a las obligaciones contractuales.	Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamento de Interno de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas establecidas en el Contrato. Participar de manera activa en las actividades de capacitaciones que lleve a cabo la empresa.
Ingeniero Eléctrico	Revisión de planos de obra y contribuye al desarrollo del proyecto y las adecuaciones de los sistemas eléctricos establecido en cronograma de actividades eléctricas.	Realizar pausas activas, participar en capacitaciones de temas como: Posturas, diseños de puestos de trabajo, conocer las políticas de la empresa, reglamentos, identificación de riesgos, cumplir con las

Rol	Responsabilidades de Cargo	Responsabilidades SG-SST
		normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Visita a la obra con el fin de recolectar información y reportar informe a la entidad contratante	Participar en las actividades del Copasst, socializar normas y procedimientos de cumplimiento. Realizar pausas activas, participar en capacitaciones de temas como: Posturas, diseños de puestos de trabajo, conocer las políticas de la empresa, reglamentos, identificación de riesgos, cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Presentar el aval de los productos requerido por la entidad.	Cumplir con el uso de elementos de protección en cada una de las visitas realizadas en obra.
Especialistas: Programación; Hidráulico; Estructural; Geotecnia; Pavimentos; Vías; Urbanismo	Realizar visitas, reuniones, diagnósticos, revisar documentación del contratista, dar aval a los respectivos temas de cada especialidad relacionadas al contrato de obra y reportar el respectivo seguimiento del contrato a la entidad, participar en la toma de decisiones y en la entrega eficaz de los productos establecidos para el contrato de la referencia con el fin de dar cumplimientos a las obligaciones.	Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamento de Interno de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas establecidas en el Contrato. Participar de manera activa en las actividades de capacitaciones que lleve a cabo la empresa. Usar los Elementos de Protección Personal que la empresa les ha asignado y dar el uso debido a cada uno de ellos para las actividades que los requiera. Conocer las políticas de la empresa, participar en las actividades SST y aportar temas de interés para fortalecer el Plan de Trabajo SST de la Interventoría.
Topógrafo	Realizar levantamiento topográfico, análisis del terreno, conocer los planos correspondientes a contrato, replanteo medición, observar, medir, calcular e interpretar planos e informar al jefe inmediato de la información requerida para el contrato de la referencia.	Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamento de Interno de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas establecidas en el Contrato. Participar de manera activa en las actividades de capacitaciones que lleve a cabo la empresa. Usar los Elementos de Protección Personal que la empresa les ha asignado y dar el uso debido a cada uno de ellos para las actividades que los requiera. Conocer las políticas de la empresa,



Rol	Responsabilidades de Cargo	Responsabilidades SG-SST
		participar en las actividades SST y aportar temas de interés para fortalecer el Plan de Trabajo SST de la Interventoría.
Inspector	Identificación del contrato, planos de obra, materiales, equipos y realizar el respectivo seguimiento de las actividades del contratista, acompañamiento, verificación y controles en obra y recomendar, solicitar cuando sea necesario.	Usar los Elementos de Protección Personal que la empresa les ha asignado y dar el uso debido a cada uno de ellos para las actividades que los requiera. Conocer las políticas de la empresa, participar en las actividades SST y aportar temas de interés para fortalecer el Plan de Trabajo SST de la Interventoría.

Elaboración: Interventoría

4.4 Comunicación y divulgación

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, interesado en que todos los niveles del organigrama del proyecto comprendan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conozcan los objetivos del Sistema, los riesgos a los que están expuestos y puedan contribuir al logro de la Política tiene definidos canales que facilitan el flujo de la información del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a todos los niveles. A continuación, se describen los mecanismos de comunicación.

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, por ser un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el trabajo
- Carteleras informativas: En las cuales se publican los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) así como información de interés general para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, cursos, talleres, eventos, cronogramas de actividades, artículos destacados, lo cual es clave para potenciar el sentimiento de pertenencia y estimular la participación del personal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Correo electrónico: Para facilitar la comunicación entre la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás dependencias y se dispone de la cuenta de correo electrónico institucional contacto@soliusas.com vinculado, a cuentas de correo para la atención oportuna de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Reuniones y charlas. Espacios concertados a través de la gerencia en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para tratar temas inherentes a la gestión y control



de riesgos. Los temas tratados y las conclusiones de las mismas quedan registradas en las respectivas actas de reunión

- Comunicación con partes interesadas: se dará especial atención al control de las comunicaciones con entes reguladores en los temas de seguridad y salud en el trabajo, estas comunicaciones son de carácter confidencial y se efectuarán de acuerdo a los lineamientos legales vigentes y con el apoyo del área de asuntos jurídicos, las comunicaciones que impliquen un riesgo reputacional serán manejadas por la gerencia
- Comunicación con Contratistas, se realiza según el trabajo a desempeñar, deben ser comunicados los riesgos inherentes al lugar de trabajo y el Plan de Emergencias, antes de efectuar cualquier trabajo las instalaciones.

4.5 Gestión para el talento humano

4.5.1 Incentivos, estímulo y motivación de los trabajadores

- *Incentivos y Premios:* La empresa desarrolla e incentiva al trabajador diariamente, felicitándolo por los logros obtenidos personalmente como profesional, mediante el alcance de cumplimiento a metas propuestas e ir más allá de lo propuesto, innovando en sus procesos. Este Reconocimiento puede ser mediante bonificaciones, días compensatorios familiares, regalos, ayuda a pagos en viajes, entre otras.
- *Estímulos laborales:* El estímulo que brinda la empresa a sus trabajadores es ser participe al cien por ciento en el éxito constante de la empresa, dando a conocer lo importante que es para la organización y para su grupo laboral, siendo clave importante a todos los procesos así poder desarrollar sus actitudes positivamente, mejorando el desempeño laboral ya que la presencia de los empleados correctamente motivados para ejecutar lo mejor posible sus funciones y tareas laborales es beneficioso, tanto para la empresa que tendrá mayor probabilidad de obtener mejores resultados como para los propios trabajadores quienes experimentarán un aumento en su calidad de vida laboral.
- *Motivación a los trabajadores:* La empresa desarrolla en conjunto con el área de recursos humanos el buen desarrollo y reconocimiento a las labores realizadas y efectuadas por el colaborador, por ello parte de la motivación es impulsar el profesionalismo, partiendo del principio de la educación como procesos de aprendizaje y bienestar tan profesional como personal, a ello se subsidia parte de niveles en especialización (postgrado), diplomados, educación continua y actualizaciones complementarias, así como brindando espacios y metodologías en horarios flexibles para trabajadores que inician estudios o están en procesos en carreras (pregrado), motivando al trabajador a continuar con sus estudios flexibilizando horarios, obteniendo un buen clima organizacional entre empleador y colaborador.



4.5.2 Actividades de Bienestar Social y Recursos Humanos

La empresa Desarrolla su actividad de bienestar laboral por componentes planificados desde el área de Recursos Humanos, SG-SST, Gerencia Administrativa y Gerencia General, el cual se podrá evidenciar a continuación:

Ilustración 2, Actividades de bienestar social y recursos humanos

COMUNICACIÓN	Fortalecimiento de la comunicación interna	Actualización del Periódico Mural, para socializar las actividades hacia todas las dependencias	Quincenal	Dependientes, independientes y asesores	Gerencia Administrativa, Recursos Humanos
		Utilizar los mecanismos de comunicación a través de WhatsApp	Diario		
		Crear la Revista Institucional para comunicara todos los interesados	Por establecer		
ACTIVIDADES SALUD OCUPACIONAL	Desarrollo de objetivos y actividades del sistema de gestión SST	Semana de Salud Ocupacional y Bienestar Social	Octubre	Dependientes, independientes y asesores	SG-SST y Recursos Humanos
		Brigadas de evacuación y prevención de desastres	Noviembre		
	Pausas Activas	pausas Activas mediante Software, guiado	Diario		
	Protocolos de bioseguridad	Implementación de protocolos en Campamentos(obra) y en Oficina y Trabajo en casa	Diario		
CUMPLEAÑOS	Felicitar al personal en su día de cumpleaños	Felicitaciones de cumpleaños por medio de Correo y por medio del WathsApp	Cada vez que cumple un colaborador	Todos	Bienestar Laboral y Recursos Humanos

Elaboración: Interventoría

5 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, se dedica a la prestación de servicios de interventoría de obras civiles a diferentes entidades públicas y privadas que incluyan la Interventoría Técnica y Administrativa de obras aplicando programas de respeto al ciudadano y aseguramiento de la calidad, manejo ambiental y programas de seguridad industrial y salud ocupacional.

Los servicios prestados por la interventoría, se basan en seguimiento al Contratista de Obra en el cumplimiento de las actividades constructivas y de los diferentes planes, programas, controles que se deban realizar en cada uno de los componentes que son necesarios para la realización de un proceso de obra pública (Social, técnico, calidad, ambiental, SST, entre otros) razón por la cual, la



interventoría no realiza trabajo operativo en obra, sus actividades no involucran la realización de actividades de alto riesgo, el uso de maquinarias, equipos y todos aquellos relacionados con la realización directa de procesos constructivos.

5.1 Turnos y Horarios de Trabajo

Tabla 4, Turnos y horarios de trabajo interventoría

HORARIO DE TRABAJO	
DE LUNES A SABADO	
Los trabajadores tienen jornada laboral de ocho horas laborales y una (1) hora de almuerzo distribuidas así:	
	DE LUNES A VIERNES 7:00 AM – 05:00 PM
	SABADOS DE 8.00 Am - 12.00 PM

Elaboración: Interventoría

6. RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, es responsable, por la seguridad y la salud de sus trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior el CONSORCIO SANTA TERESA 028, define las responsabilidades, autoridad y redición de cuentas en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta para ello la normatividad legal vigente aplicable y las actividades cotidianas de nuestros colaboradores.

Adicionalmente el CONSORCIO SANTA TERESA 028 cuenta con una Matriz de Responsabilidad y Autoridad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde en el proceso de inducción se le informa al personal que se encuentra vinculado el proyecto sus responsabilidades con el SG-SST.

6.1 Políticas, Directrices Y Reglamentos

Con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo se ha definido la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la política de Promoción de la Salud y Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Cigarrillo, las cuales son comunicadas y divulgadas a través de procesos de inducción, reinducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario.



6.1.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es interés del CONSORCIO SANTA TERESA 028, trabajar por el desarrollo integral de nuestros trabajadores y colaboradores a través de la seguridad y salud en el trabajo, constituyéndose en objeto primordial para la entidad. Para ello la empresa, creo su política de seguridad y Salud en el trabajo. (Ver anexo 1)

Esta política aplica a todos nuestros trabajadores, independiente su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas.

6.1.2 Política de Promoción de la Salud y Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Cigarrillo.

El CONSORCIO SANTA TERESA 028 reafirma su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual prohíbe el consumo, la fabricación, la distribución, el transporte o la venta de alcohol sustancias psicoactivas y cigarrillo, a todos los trabajadores y personal contratista, dentro de sus instalaciones de trabajo y/o áreas comunes (pasillos, halls, baños, cafetería), o vehículos de la entidad, en instalaciones, vehículos de clientes o cualquier otro sitio mientras se estén cumpliendo funciones propias del trabajo o actividades realizadas en el Plan de Desarrollo de Talento Humano, con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de sus colaboradores, y prevenir daños a la propiedad y al medio ambiente.

Por lo anterior, CONSORCIO SANTA TERESA 028, creo su política de alcohol y drogas, para ello se adjunta en el presente documento. (Ver anexo 1)

6.1.3 *Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.*

CONSORCIO SANTA TERESA 028, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, esto lo reglamenta mediante la política en mención, para ello se adjunta en el presente documento. (Ver anexo 2)

7 PROGRAMAS DE GESTIÓN

Los programas de gestión implementados por el CONSORCIO SANTA TERESA 028, pretenden garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores de la organización, para ello se implementan programas y acciones que promuevan estos temas y garanticen el cumplimiento de políticas internas y reglamentación vigente.



7.1 Acciones Preventivas

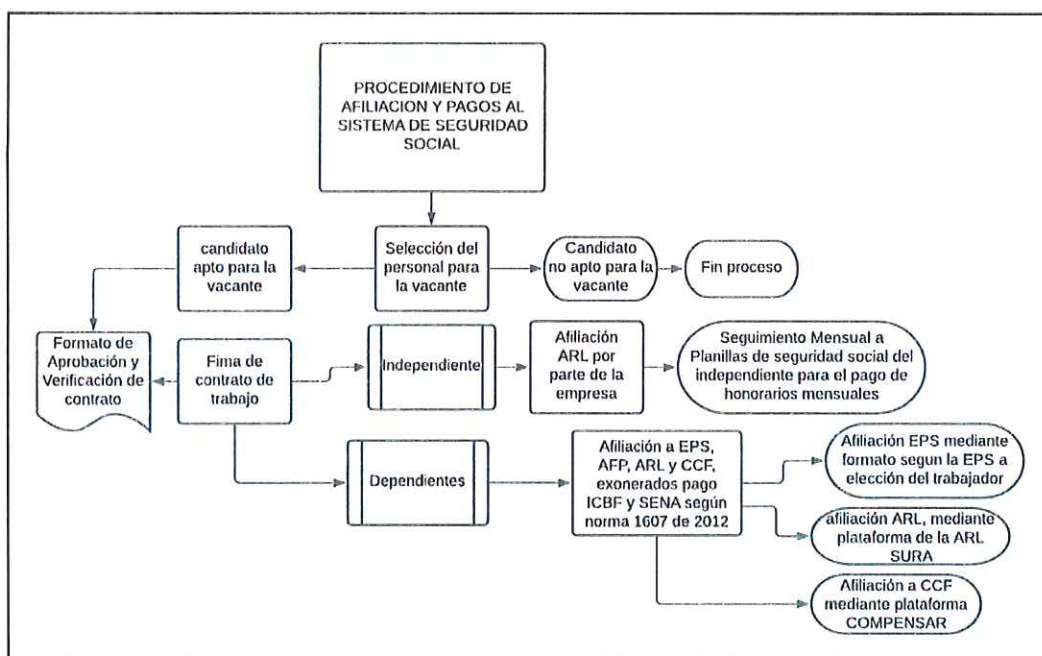
7.1.1 Afiliaciones:

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, garantiza que todos los trabajadores, propios y/o aquellos que se encuentren vinculados por prestación de servicios, se encuentren afiliados a seguridad social (ARL, Fondo de Pensiones y EPS) y se obliga a realizar seguimiento mensual de pago de parafiscales.

Como la contratación la realizan los socios del consorcio, ellos son los que realizan la afiliación del personal: para ello han determinado el siguiente Procedimiento para afiliación y pagos al sistema general de seguridad social, parafiscales, salarios sanciones e incumplimientos.

A. Procedimiento de afiliación de independientes y dependientes

Ilustración 3, Procedimiento afiliación y pagos a seguridad social



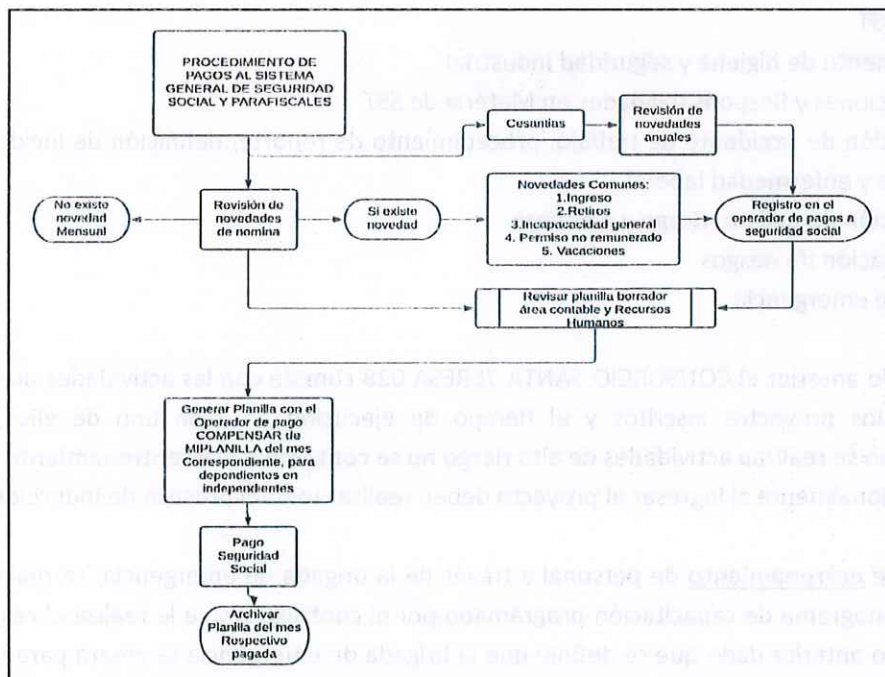
La empresa que realiza la contratación diligencia el siguiente formato Aprobación y Verificación de Contrato (Formato no hace parte del SG-SST, es del área administrativa)

Ilustración 4, Formato aprobación y verificación de contrato

NOMBRES:		TIPO DE CONTRATO:	
EMPRESA:		DURACIÓN:	
DEPENDIENTES/INDEPENDIENTES	SI/NO	OBSERVACIONES	
DOCUMENTOS PARA CONTRATO			
1. Fotocopia de la cedula 150%			
2. Hoja de vida actualizada			
3. Soportes laborales y de estudio			
4. Certificación EPS			
5. Certificación bancaria			
6. Documentos beneficiarios			
7. Examen medico			
8. Certificados EPS, fondo de pensiones y cesantías			
DATOS BASICOS			
PROYECTOS:		PRORROGAS:	
1. Fecha INICIO-FIN:			
2. Cargo:			
3. Valor Salario:			
4. Auxilio de alimentación:			
Revisó y aprobó			
Yanneth Duarte Almonacid			
Jelson Delgado Duarte			
Raúl Delgado Cabiativa			
OBSERVACIONES:			

B. Procedimiento de pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales

Ilustración 5, procedimiento pagos sistema general de seguridad social



C. Procedimientos asignación salarial

Se realiza reunión entre la gerencia general, gerencia administrativa, el área de recursos humanos y el área de contabilidad para consolidar la asignación salarial mediante la necesidad de crear una nueva vacante para ello se evalúan los aspectos como Nivel educativo, experiencia, edad, rol, funciones y responsabilidades del cargo, para poder generar las respectivas condiciones y equivalencias, todo ello mediante el formato PERFIL DEL CARGO - SST-FR-011.

La asignación salarial determinada por la gerencia general y gerencia administrativa para Independiente y dependientes no comprenden los mismos parámetros, debido a que los independientes asumen el pago a seguridad social, su valor mensual y de honorarios será siempre mayor que la nómina mensual de dependientes, ya que conforme la escala salarial existe una variedad de retención al salario devengado mensual por aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

7.1.2 Inducción y reinducción:

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, desarrolla las actividades de educación laboral, con el objetivo de preparar al trabajador para desarrollar su cargo y cumplir sus funciones dentro de la organización con mayor eficiencia.

Cuando el trabajador ingresa a laborar, se realizará una inducción completa incluyendo los siguientes temas relacionados, así:

- ✓ Política de prevención, consumo de alcohol, tabaco y sustancias ilegales.
- ✓ Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ COPASST
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad industrial
- ✓ Obligaciones y Responsabilidades en Materia de SST
- ✓ Definición de Accidente de trabajo, procedimiento de reporte, definición de incidente de trabajo y enfermedad laboral.
- ✓ Definición de peligro, riesgo y amenaza
- ✓ Notificación de riesgos
- ✓ Plan de emergencia

De acuerdo a lo anterior el CONSORCIO SANTA TERESA 028 cumple con las actividades durante la ejecución de los proyectos inscritos y el tiempo de ejecución en cada uno de ellos, como interventoría no se realizan actividades de alto riesgo **no se contempla el Reentrenamiento para el personal**, adicionalmente al ingresar al proyecto deben realizar todo el proceso de inducción.

Para el caso de **entrenamiento** de personal a través de la brigada de emergencia, se realizara de acuerdo al cronograma de capacitación programado por el contratista y se le realiza el respectivo seguimiento, lo anterior dado que se definió que la brigada de emergencia se creara para la Obra, esta brigada será liderada por las empresas vinculadas en el contrato el contrato, participara con un brigadista y seguimiento a la misma, por lo cual asistirá como participante (con un trabajador) y como acompañante (Residente SST).





SST-FR-001 V1_Encuesta Perfil Sociodemografico

SST-FR-002 V1_Evaluacion Inducción y Reinducción

SST-FR-003 V1_Notificación de Riesgos

SST-FR-004 V1_Recomendaciones Exámenes Médicos Ocupacionales

SST-FR-005 V1_Autorización de tratamiento de datos personales

SST-FR-006 V1_Notificación examen de egreso

Se allegan los formatos para diligenciamiento y dado que fue necesario realizar la actualización del presente documento, se allegan los formatos ya diligenciados, por el personal que trabajo en el proyecto para el primer periodo del informe. Además, se aclara que cuando se realice ingreso de nuevo personal, se diligenciaran los formatos y se allegaran en el informe mensual que corresponda al mes de ingreso del personal. (Ver anexo 3)

7.1.3 Notificación de riesgos:

Cuando ingresa un trabajador se realiza la notificación de los riesgos a los cuales está expuesto, de acuerdo a su cargo y lugar de trabajo.

7.1.4 Cronograma actividades y capacitación:

CONSORCIO SANTA TERESA 028, realiza el cronograma de actividades del SG-SST, dentro del cual se incluyen reuniones mensuales, capacitaciones al personal y seguimientos, para verificación de lo anterior se adjunta el cronograma de actividades de la empresa y proyectos inscritos: Estudios y Diseños Técnicos de Ingeniería y componentes. (Ver anexo 4)

7.1.5 Plan de Trabajo del SG-SST- Interventoría

El CONSORCIO SANTA TERESA 028 dentro de su plan de trabajo, define las actividades que requiere para el presente contrato de acuerdo a las actividades establecidas y definidas en la matriz de identificación de peligro, a las actividades de la seguridad y salud en el trabajo que se desarrollarán en pro del mejoramiento y mantenimiento del SG-SST, adoptando, desarrollando y manteniendo acciones para que se dé cumplimiento a todas las actividades programadas, sin embargo es importante aclarar que este plan establecido en el formato SST-FT-019, se diseñó específicamente para el contrato de Interventoría No. 1130-2023 y la ejecución del proyecto establecidos en el plan de trabajo. (Ver anexo 4)

7.1.6 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST



El **COPASST**. (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

Es un Organismo de Coordinación entre trabajadores y empleadores que debe actuar dentro de un ambiente de Dialogo y completa armonía.

Funciones

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Colaborar en el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones.

Normatividad

Las primeras funciones del **COPASST** se establecieron en el Decreto 614 de 1984 (derogado por el Decreto 1072 de 2015. Posteriormente, en la Resolución 2013 de 1986 se establecen las funciones de lo que entonces era el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial y ahora es el **COPASST**, las cuales continúan vigentes en la normatividad colombiana.

En el año 2014, el Decreto 1443 de 2014 (compilado en el Decreto 1072 de 2015) estableció actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las que se debía contar con la participación del **COPASST** y posteriormente, en la Resolución 0312 de 2019 se establecen los valores asignados a cada una de estas responsabilidades.

Para la ejecución de los proyectos, CONSORCIO SANTA TERESA 028, tiene la conformación del COPASST y cuentan con la representación del empleador y trabajadores en cada uno de los proyectos inscritos en la empresa y se realiza el respectivo seguimiento mes a mes con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y poder brindar a todos y cada uno de los trabajadores vinculados a la empresa seguridad y vigilancia de las respectivas normas en lo que se refiere a: Identificación de peligros, inspecciones, uso de EPP y control de índice de accidentalidad.

El COSORCIO SANTA TERESA 028, realizara las reuniones mensuales de comité, lo cual puede ser verificado en las actividades de Planear acta de reunión de COPASST. **(Ver anexo 5)**

7.1.7 Comité de Convivencia Laboral



Es un grupo de vigilancia de conformación obligatoria por parte de los empleados públicos y privados, cuya finalidad es contribuir a la protección de los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud, como en el caso del estrés ocupacional y el acoso laboral, según lo reglamento la Resolución 652 de 2012 y su modificación en la Resolución 652 de 2012 y su modificación en la Resolución 1356 del mismo año, expedida por el ministerio de trabajo.

Objetivos del Comité de Convivencia Laboral

- Promover un excelente ambiente laboral.
- Fomentar relaciones positivas entre los trabajadores.
- Respalda la dignidad e integridad de las personas en el trabajo

Funciones del Comité de Convivencia Laboral

- Recibir y dar tramites a las quejas de acoso laboral
- Citar y escuchar a las partes involucradas
- Crear espacios de dialogo para llegar a una solución efectiva de las controversias
- Formular planes de mejora y realizar seguimiento a las recomendaciones dadas por el mismo.

La interventoría CONSORCIO SANTA TERESA 028, da cumplimiento con las reuniones del Comité de Convivencia laboral según normatividad vigente y cumplimiento del Plan SST. Así mismo, presenta actas de Conformación de los comités antes descritos. (Ver anexo 5)

Oficina y Campamentos, Puntos de Hidratación y Kit De Emergencia

EL CONSORCIO SANTA TERESA 028, garantiza que en cada proyecto y oficinas administrativas el personal cuente con los recursos necesarios para realizar sus actividades, para ello dotara al personal con espacios para laborar, punto de hidratación y kit de emergencia que consta de Botiquín, extintor y camilla. La evidencia se esto se podrá validar en las visitas de seguimiento y en los informes de gestión presentados mensualmente.

7.2 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:



7.2.1 Evaluaciones Medicas Ocupacionales

De acuerdo a lo establecido en la resolución en la 2346 de 2007, mediante la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, se realizan los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de todas las áreas y procesos de acuerdo a los requerimientos normativos, por un proveedor que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad.

- Responsabilidades:
- Responsable de Recursos Humanos: Promulgar, difundir y ejecutar las acciones para garantizar las evaluaciones medicas ocupacionales de todos los trabajadores.
- Trabajadores: Cumplir con la citación al examen y con las recomendaciones médicas ocupacionales socializadas al trabajador mediante "SST-FR-004 Recomendaciones Exámenes Médicos Ocupacionales".
- Requisitos para realizar los exámenes médicos ocupacionales:
- Verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
- Informar a los trabajadores sobre el trámite para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales
- Se deberá garantizar la remisión del trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico.
- El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud ocupacional respectivas, por lo tanto esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Res.1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso.
- Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo (Seleccionada por la empresa), deberá entregar al empleador un informe





sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico)
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
- Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u. Oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.
 - Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - Recomendaciones.

La información emitida en este documento deberá ser empleada para la intervención de los principales riesgos detectados, mediante un proceso documentado de evaluación, implementación y seguimiento de cada una de las recomendaciones con participación de todos los niveles interesados, incluida la gerencia o representante de ésta.

- Tipos de exámenes a realizar:

Tabla 5, Relación de exámenes médicos a realizar

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	DESCRIPCION	DIRIGIDO A:	TIPO DE PERSONAL	TIPO DE EXAMEN	CONTROL DE LA REALIZACIÓN	RESPONSABLE DE SOCIALIZACION DE RECOMENDACIONES
INGRESO	se realizarán antes de la contratación de un trabajador o ante un cambio de ocupación y	Todo trabajador dependiente o independiente debe	Personal Administrativo (No ingresa a obra)	General	Talento Humano	Profesional SST



EXAMENES MEDICOS OCUPACIONA LES	DESCRIPCION	DIRIGIDO A:	TIPO DE PERSONAL	TIPO DE EXAME N	CONTROL DE LA REALIZACI ÓN	RESPONSABLE DE SOCIALIZACION DE RECOMENDACIO NES
	como requisito para su vinculación. El departamento de talento humano (selección de personal) y el representante del área interesada en la vinculación del aspirante, de acuerdo con los criterios descritos, definirán la contratación del aspirante o trabajador para el cargo definido, teniendo en cuenta el cumplimiento de las restricciones y/o recomendaciones emitidas por el médico evaluador.	realizarse el examen ocupacional de ingreso, antes de la firma del contrato, de acuerdo a los requisitos del Profesiograma. Nota: Para el caso de los especialistas en proyectos, contratados como independientes, ellos presentaran su EMO el cual tendrá una vigencia de 3 años según los términos de ley	Personal de Obra	Operati vo		





EXAMENES MEDICOS OCUPACIONA LES	DESCRIPCION	DIRIGIDO A:	TIPO DE PERSONAL	TIPO DE EXAME N	CONTROL DE LA REALIZACI ÓN	RESPONSABLE DE SOCIALIZACION DE RECOMENDACIO NES
PERIÓDICO	se realizarán a todos los trabajadores de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Se sugiere que se realice cada dos años al personal administrativo de oficina y anualmente para el personal administrativo que asiste o permanece en obra y para el personal operativo. Se debe hacer promoción al cumplimiento de las recomendaciones por parte del trabajador y se evaluará la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de condiciones de	Son programados por el área de Talento Humano anualmente o cada dos años de acuerdo a las características del cargo	Personal Administrativo (No ingresa a obra)	General	Talento Humano	Profesional SST
			Personal de Obra	Operativo		



EXAMENES MEDICOS OCUPACIONA LES	DESCRIPCION	DIRIGIDO A:	TIPO DE PERSONAL	TIPO DE EXAME N	CONTROL DE LA REALIZACI ÓN	RESPONSABLE DE SOCIALIZACION DE RECOMENDACIO NES
	salud. Si el médico especialista remite al trabajador a la EPS, especialmente por causa de una presunta enfermedad laboral, se deberá hacer seguimiento al cumplimiento por parte del trabajador del proceso asistencial y de las recomendaciones.					
POST- INCAPACIDAD	Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros	Personas que se reintegran a actividades laborales después de una incapacidad prolongada (El área de recurso Humana y SST, revisaran en caso particular para determinar	Personal Administrativo (No ingresa a obra)	General	Talento Humano	Profesional SST
			Personal de Obra	Operativo		





EXAMENES MEDICOS OCUPACIONA LES	DESCRIPCION	DIRIGIDO A:	TIPO DE PERSONAL	TIPO DE EXAME N	CONTROL DE LA REALIZACI ÓN	RESPONSABLE DE SOCIALIZACION DE RECOMENDACIO NES
	problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieran hospitalizaciones o cirugías complejas.	la necesidad de la realización del examen)				
RETIRO	se realizará a todos los trabajadores que se retiren de la empresa con el objeto de verificar las condiciones de salud al momento de su retiro y revisar si requieren remisión a la EPS (o ARL por sospecha de enfermedad laboral). La empresa debe emitir la solicitud de examen de	Cuando sea terminada la relación laboral, el funcionario tiene cinco (5) días hábiles para presentarse al sitio al que fue remitido. El trabajador puede renunciar a este derecho, sin embargo, debe manifestarlo por escrito.	Personal Administrativo (No ingresa a obra)	General		
			Personal de Obra	Operativo	Talento Humano	Profesional SST



EXAMENES MEDICOS OCUPACIONA LES	DESCRIPCION	DIRIGIDO A:	TIPO DE PERSONAL	TIPO DE EXAME N	CONTROL DE LA REALIZACI ÓN	RESPONSABLE DE SOCIALIZACION DE RECOMENDACIO NES
	egreso y si el trabajador renuncia al examen se debe dejar constancia con copia a la hoja de vida.					
Otros. (Prueba PCR Covid -19)	Se refiere a exámenes médicos adicionales que se requieran por condiciones de salud específicas o condiciones externas a la organización.	Todo el personal, que presente síntomas o reporte contacto estrecho con una persona confirmada de COVID -19, en este caso se le requerirá al personal que lo requiera por su EPS o se realizara por parte de la empresa de acuerdo al criterio del director del Proyecto.	Administrati vo y de obra	PCR	Talento Humano	Profesional SST

Elaboración: Interventoría

Para realizar seguimiento a las fechas de realización de exámenes Médicos Ocupacionales, a las recomendaciones médicas, a los programas de vigilancia epidemiológica del CONSORCIO SANTA TERESA 028, cuenta con el formato condiciones de Salud de los trabajadores se cuenta con el formato SST-FR-010, seguimiento de exámenes médicos ocupacionales en el cual se registra toda la información del personal que se encuentra en el proyecto.




```

graph TD
    A[Requisitos de nuevo personal  
o de cambio de ocupación o  
reubicación periodica] --> B[Traslado de la orden de cambio  
o traslado]
    B --> C[Programación del sistema  
computacional y de las periferias  
para el proveedor específico]
    C --> D[Selección de las periferias]
    D --> E[Formación de nuevas computadoras  
con los requisitos de las  
periferias]
    E --> F[Recepción del material nuevo de  
orden y entrega del diagnóstico  
de actualizaciones]
    F --> G[Formación por parte del talento  
humano y del área de trabajo del  
operario]
    G --> H[Implementación de las nuevas  
computadoras y periferias  
actualizadas al sistema de  
requisitos a 525 / 80% de calidad]
    H --> I[Elaboración y traslado de la  
orden clínica de acuerdo con el  
procedimiento]
    I --> A
  
```

7.2.2 Procedimiento de Reubicación Laboral

7.2.3 Seguimiento y acompañamiento a trabajadores que inician proceso de calificación de origen de enfermedad o calificación de pérdida de capacidad laboral e Investigación de enfermedades laborales

7.2.3.1 Investigación de enfermedad laboral

La investigación de las enfermedades laborales se encuentra dirigida a conocer e intervenir las condiciones de trabajo asociadas a la aparición de enfermedades laborales, con el fin de controlar de manera eficaz los riesgos asociados mediante la implementación de las medidas de control individuales y/o grupales, procurando la disminución de su incidencia.

7.2.3.2 Actividades de investigación de enfermedad laboral

Las actividades programadas tienen alcance a todos los trabajadores del CONSORCIO SANTA TERESA 028 con diagnóstico de enfermedad laboral.

Tabla 6, Actividades de investigación laboral

ACTIVIDAD	INSUMO	RESPONSABLE
Identificación de Enfermedad de origen laboral en firme	Calificación de origen en firme	Entidades del Sistema de Seguridad Social en Salud que realicen calificación de origen.
Intervenir los peligros identificados, que se encuentren asociados con la aparición de enfermedad laboral	Descripción y análisis de los factores de riesgo asociados a la presencia de enfermedad laboral Elaborar Plan de trabajo e intervención SST	Seguridad y salud en trabajo
Apertura investigación de enfermedades	Calificación de origen	Entidades del Sistema de Seguridad Social
Investigación de origen de la enfermedad	Calificación de origen	Entidades del Sistema de Seguridad Social
Seguimiento al proceso de calificación en las diferentes instancias	Solicitud de documentación requerida por las entidades del Sistema de Seguridad Social	Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboración: interventoría

7.2.3.3 Seguimiento y acompañamiento a trabajadores con enfermedad laboral calificada.

Se encuentra focalizada a garantizar el óptimo desempeño laboral de los trabajadores del CONSORCIO SANTA TERESA 028, hacer seguimiento y acompañamiento a las personas con enfermedades de origen laboral, de tal manera que se asegure un adecuado proceso de reubicación y acompañamiento del proceso de rehabilitación en el que se encuentre el trabajador. Adicionalmente en caso que se presenten este caso se procurará que se realicen mesas laborales



con la Aseguradora de Riesgos Laborales en la que se abordaran los casos prioritarios de enfermedad laboral y accidente de trabajo.

7.2.4 Diagnóstico De Condiciones De Salud:

El diagnóstico de condiciones de salud, se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de los informes de condiciones de salud resultantes de los exámenes médicos ocupacionales, los perfiles sociodemográficos de morbilidad (SST-FR-001 V1_Encuesta Perfil Sociodemográfico), y la opinión de los funcionarios de las condiciones de salud (signos - síntomas) y trabajo (Condiciones Inseguras y del trabajo). (Ver anexo 1)

7.2.5 Actividades de Promoción y Prevención

Del resultado del análisis del ausentismo laboral, el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y el auto reporte de condiciones de salud y trabajo, son programadas actividades para la prevención de enfermedades de origen común, los cuales son descritos a continuación:

Tabla 7, Actividades de promoción y prevención

PROGRAMAS	TEMAS	CONTROL
Estilos de vida saludables	<ul style="list-style-type: none"> Alimentación Sobrepeso Diabetes 	Capacitación en alimentación saludable, ejercicio, salud y nutrición
Riesgo Cardio vascular	<ul style="list-style-type: none"> Hipertensión Dislipidemia Diabetes 	Toma de Tensión arterial Capacitación prevención
Conservación visual y auditiva	Capacitación	De acuerdo al informe de condiciones de salud
Prevención de enfermedades respiratorias	Sensibilización	Campañas de prevención (ausentismo).

Elaboración: Interventoría

7.3 Programa de Seguridad e Higiene Industrial

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.



El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

7.3.1 Mediciones Laborales

En todas las tareas existentes de cualquier actividad económica, se generan riesgos potenciales para la salud de los trabajadores expuestos. Dado que estos riesgos son identificados, monitoreados periódicamente y en base a los resultados de las mediciones, se determinan los mecanismos de control adecuados. Las mediciones laborales están orientadas a la realización de monitoreos en el ámbito laboral donde la persona realiza sus actividades, a fin de determinar si la misma se encuentra expuesta a agentes de riesgos que puedan ser perjudiciales para su salud.

7.3.2 Reevaluación de los elementos de protección Personal

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, dado el tiempo de ejecución del contrato, el CONSORCIO SANTA TERESA 028, no realizara estas mediciones, para hacer reevaluación de los EPP, dado que son monitoreos que se deben realizar de forma periódica y no es posible realizarlos en el tiempo estimado de duración del contrato.

7.3.3 Saneamiento básico Vestier, servicio sanitario, suministro e hidratación

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, cuenta con unas áreas en la oficina, ubicadas en el campamento de obra cumplen con servicios de Vestier, servicio sanitario, lavamanos y servicio de cocina que cuenta con punto de hidratación y espacio para calentamiento de alimentos.

CAMPAMENTO DE OBRA DE LA INTERVENTORIA

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, instalara su campamento en cercanías a las obras propias del contrato donde realizara su trabajo como interventores del contrato y su respectivo seguimiento.

7.3.4 Programa de Orden y Aseo

Se realizará diariamente todos los puestos de trabajo, áreas y zonas son aseados de acuerdo al Programa de Orden y Aseo SST-PP-006 v1 y de acuerdo a lo establecido en el protocolo de bioseguridad del CONSORCIO SANTA TERESA 028. (Ver anexo 7)

7.4 Subprograma de Seguridad Industrial

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de trabajo, evitando posibles lesiones; accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.



7.4.1 Matriz de Elementos de Protección Personal

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger al trabajador de los peligros a los que se encuentra expuesto y que no han sido controlados con la implementación de otras acciones, su principal función no es prevenir accidentes, es evitar que la lesión sea más grave. La empresa realiza entrega y/o reposición de EPP de acuerdo a las características puntuales del proyecto y realiza inspección de los mismos.

La entrega de EPP a los trabajadores se realiza teniendo en cuenta la siguiente Matriz de EPP, los elementos de protección que se entregan a los trabajadores de acuerdo al cargo son los siguientes: (Ver anexo 8)

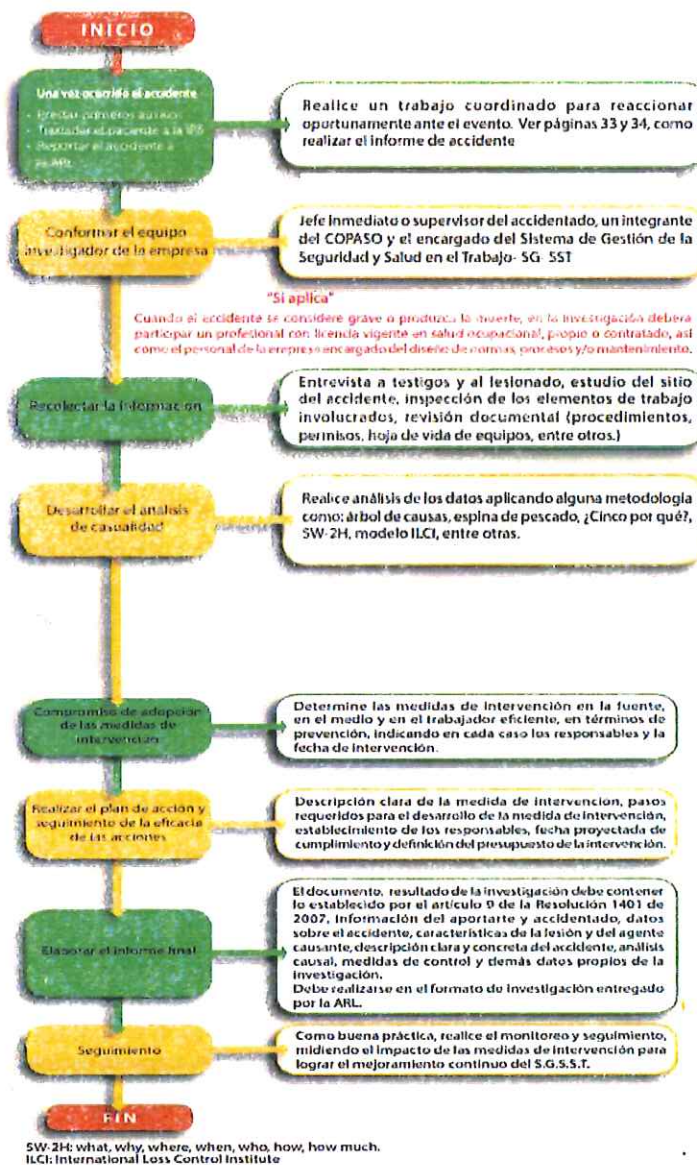
Tabla 8, Matriz EPP interventoría

CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		MATRIZ DE EPP									
CARGO			ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL											

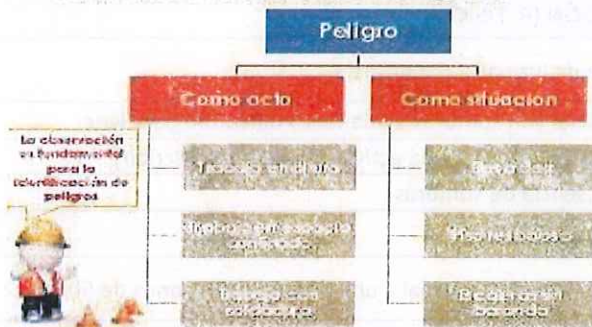
7.4.4 Investigación de accidentes de trabajo:

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, toma las acciones pertinentes para evitar la accidentalidad en el trabajo, sin embargo, se cuenta con procedimientos para realizar la investigación de accidentes de trabajo que se generen. Para verificación de lo anterior se adjunta el Formato de Investigación de accidentes de trabajo, de igual forma se realiza reporte del accidente de trabajo a la ARL y se solicita cierre de los mismos. (Ver anexo 9)

Adicionalmente para la investigación de los accidentes sigue el siguiente procedimiento:



Identificación de Peligros



7.4.5 Identificación de peligros y valoración de riesgos:

Se realiza la identificación de los peligros a los cuales están expuestos sus trabajadores, tanto de nivel operativo como administrativo. Para ello realiza el procedimiento SST-PR-016, Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles, se crea el Formato SST-FR-015 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles y se diligencia para el proyecto. Lo anterior basado en la GTC-45. (Ver anexo 10)

7.4.5. 1 DIAGNOSTICO DE CONDICIONES CONTRATISTA E INTERVENTORIA

Para los contratos de obra No.3408 de 2022, como el de interventoria No. 1130-2023 de 2022, se elaboro una matriz de riesgo con el fin de identificar los peligros y controlar los riesgos, construida bajo la metodología de GTC 45.

La identificación de peligros se realiza teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- Definir los responsables de la identificación de peligros. De acuerdo a la actividad a inspeccionar.
- Visitar los sitios de trabajo donde se realizan actividades para proceder a la respectiva inspección para identificar posibles riesgos existentes.
- Análisis de la información recolectada y registro de resultados encontrados en formato de matriz de identificación de peligros para valorización de riesgos y determinación de controles.

CLASIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS

Los factores de riesgos se clasifican de la manera que se muestran a continuación, para facilitar se llevados a la Matriz de evaluación de Riesgos.

A continuación, se especifican los criterios de evaluación de los riesgos de salud:

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA VIOLETA

FISICOS

RIESGOS FÍSICOS	ILUMINACIÓN (R. FÍSICO)	
	MUY ALTO	Ausencia de luz natural o artificial
	ALTO	Deficiencia de luz natural o artificial con sombras evidentes y dificultad para leer
	MEDIO	Percepción de algunas sombras al ejecutar una actividad (ejemplo; escribir)
	BAJO	Ausencia de sombras
	RUIDO (R. FÍSICO)	
	MUY ALTO	No escuchar una conversación a una intensidad normal a una distancia de menos de 50 cm
	ALTO	Escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 1 m
	MEDIO	Escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 2 m
	BAJO	No hay dificultad para escuchar una conversación a una intensidad normal a más de 2 m.
	VIBRACIÓN (R. FÍSICO)	
	MUY ALTO	Percibir notoriamente vibraciones en el puesto de trabajo
	ALTO	Percibir sensiblemente vibraciones en el puesto de trabajo
	MEDIO	Percibir moderadamente vibraciones en el puesto de trabajo
	BAJO	Existencia de vibraciones que no son percibidas
	TEMPERATURAS EXTREMAS (R. FÍSICO)	
	MUY ALTO	Percepción subjetiva de calor o frio en forma inmediata en el sitio
	ALTO	Percepción subjetiva de calor o frio luego de permanecer 5 minutos en el sitio
	MEDIO	Percepción de algún disconfort con la temperatura luego de permanecer 15 minutos en el sitio
	BAJO	Sensación de confort térmico
	RADIACIONES IONIZANTES (R. FÍSICO)	
	MUY ALTO	Exposición frecuente (una o más veces por jornada o turno)
	ALTO	Exposición regular (una o más veces en la semana)
	MEDIO	Ocasionalmente y/o vecindad
	BAJO	Rara vez, casi nunca sucede la exposición
	RADIACIONES NO IONIZANTES (R. FÍSICO)	
	MUY ALTO	Ocho horas (8) o más de exposición por jornada o turno
	ALTO	Entre seis (6) y Ocho horas (8) por jornada o turno
	MEDIO	Entre dos (2) y seis horas (6) por jornada o turno
	BAJO	Menos de dos horas (2) por jornada o turno





RIESGOS BIOLÓGICOS	VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y OTROS (R. BIOLÓGICO)	
	MUY ALTO	Provocan una enfermedad grave y constituye un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es elevado y no se conoce tratamiento eficaz en la actualidad
	ALTO	Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es probable y generalmente existe tratamiento eficaz
	MEDIO	Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es poco probable y generalmente existe tratamiento eficaz
	BAJO	Poco probable, que cause una enfermedad. No hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento.

RIESGOS BIOMECÁNICOS	POSTURA (R. BIOMECÁNICO)	
	MUY ALTO	Posturas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente
	ALTO	Posturas de trabajo con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible
	MEDIO	Posturas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata
	BAJO	Posturas que se consideran normales, con riesgo leve de lesiones musculo esqueléticas y en las que puede ser necesaria alguna acción
	MOVIMIENTOS REPETITIVOS POSTURA (R. BIOMECÁNICO)	
	MUY ALTO	Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, a un ritmo difícil de mantener (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utilizan pocos músculos durante mas del 50% del tiempo de trabajo)
	ALTO	Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, con la posibilidad de realizar pausas ocasionales (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utilizan pocos músculos durante mas del 50% del tiempo de trabajo)
	MEDIO	Actividad que exige movimientos lentos y continuos de cualquier segmento corporal con la posibilidad de realizar pausas cortas
	BAJO	Actividad que involucra cualquier segmento corporal con exposición inferior al 50% del tiempo de trabajo en el cual hay pausas programadas
	ESFUERZO POSTURA (R. BIOMECÁNICO)	
	MUY ALTO	Actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión fácil del trabajador y/o la contracción muscular es visible
	ALTO	Actividad pesada con resistencia
	MEDIO	Actividad con esfuerzo moderado
	BAJO	No hay esfuerzo aparente ni resistencia y existe libertad de movimientos
	MANIPULACIÓN DE CARGAS POSTURA (R. BIOMECÁNICO)	



RIESGOS PSICO SOCIALES

	MUY ALTO	Manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.
	ALTO	Manipulación manual de cargas con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.
	MEDIO	Manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata
	BAJO	Manipulación manual de cargas con riesgo leve de lesiones musculo esqueléticas, puede ser necesaria alguna acción

RIESGOS PSICO SOCIALES	PSICOSOCIALES	
	MUY ALTO	Nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.
	ALTO	Nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.
	MEDIO	Nivel de riesgo en el que se esperaría una respuesta de estrés moderada, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud.
	BAJO	No se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. Las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de intervención, con el fin de mantenerlos dentro de los niveles de riesgo más bajos posibles.

7.4.6 Maquinaria y Equipo

Estas actividades no aplican teniendo en cuenta las obligaciones contractuales del CONSORCIO SANTA TERESA 028, frente a este tema la interventoría hace verificación, seguimiento y control de la maquinaria y equipo con la que cuenta en su operación el contratista, mas no usa maquinaria para el desarrollo de sus actividades.

7.4.7 Procedimiento de Inspecciones de Seguridad

Las inspecciones de Seguridad se realizan con el fin de vigilar los procesos y el adecuado manejo de los elementos, realizando un diagnóstico integral de las condiciones de trabajo, permitiendo al inspector tomar acciones de prevención inmediatas o realizar seguimiento a la implementación de acciones recomendadas para la protección de la salud de los funcionarios y colaboradores.

Dentro de las inspecciones que se realizan dentro de la organización se realizan las de inspección de botiquín, registro de consumo de botiquín y la inspección del extintor, las cuales se realizan con frecuencia mensual. Para verificación de la implementación de las mismas se puede remitir a los informes mensuales de gestión SST, de igual forma en el presente documento se adjuntan los formatos de las inspecciones. **(Ver anexo 11)**



El CONSORCIO SANTA TERESA 028 de acuerdo a las obligaciones del contrato cuenta con los siguientes procedimientos para la implementación de su programa de inspecciones:

PROCEDIMIENTO PARA INSPECCION DE EXTINTORES CONSORCIO SANTA TERESA 028																			
ACTIVIDADES																			
La Inspección se realiza con personal dispuesto para tal fin, de modo que se encuentre familiarizado con el sistema y conozca su funcionamiento y operación. Para el caso del CONSORCIO SANTA TERESA 028 lo hace la profesional SST encargada.																			
La inspección de los extintores se realiza mensual.																			
 CONSORCIO SANTA TERESA 28		FORMATO INSPECCION DE EXTINTORES										CÓDIGO: SST-FR-023 VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN: 27/11/2014							
CONSORCIO SAN JUAN 908																			
Lugar donde está ubicado:										Proyecto:									
Inspección realizada por:										N° Cédula: No 4088-3026									
ID	FECHA	ESTADO DEL EXTINTOR												AGENTE EXTINTOR				Observaciones	
		Presión	Temperatura	Agente	Fecha de vencimiento	Fecha de inspección	Fecha de mantenimiento	Fecha de calibración	Fecha de revisión	Fecha de certificación	Fecha de validación	Fecha de aprobación	Fecha de rechazo	Fecha de eliminación	Fecha de reposición				
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			

NOTA: Mantener siempre a disposición del personal, la inspección de los extintores se realiza una vez al mes.

Firma responsable inspección

Se verifica a través de Formato SST-FR-023 V1 Inspección de extintor CONSORCIO SANTA TERESA 028.

Se Verifica cuantos extintores existen en la empresa, para el caso particular del CONSORCIO SANTA TERESA 028 se cuenta con 1 ubicado en el campamento.



Se verifica estado del extintor en cuanto a los siguientes conceptos: Fecha de vencimiento, manómetro, pasador de seguridad, boquilla, manija, cilindro, pintura, señalización, ubicación, visibilidad, acceso.

Se realizan las observaciones de las anomalías encontradas durante la inspección.

PROCEDIMIENTO PARA INSPECCION DE BOTIQUIN

ACTIVIDADES

La Inspección se realiza con personal dispuesto para tal fin, de modo que se encuentre familiarizado con el sistema y conozca su funcionamiento y operación. Para el caso de CONSORCIO SANTA TERESA 028 NO. 1130-2023 o hace la profesional SST encargada.

La inspección del botiquín se realiza mensual.

Se verifica a través de los Formatos SST-FR-021 V1 y Formatos SST-FR-022 V1 Inspección de Botiquín y de Consumo de Botiquín del CONSORCIO SANTA TERESA 028.



INSPECCIÓN A BOTIQUÍN				FECHA		FECHA DE EMISIÓN		FECHA DE RECEPCIÓN	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA DE EMISIÓN				FECHA		FECHA		FECHA	
REVISADO POR:				FECHA		FECHA		FECHA	
FECHA									

Señalización Informativa y de Obligación



7.4.9 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El plan de mantenimiento es un conjunto de tareas preventivas a realizar en una instalación con el fin cumplir unos objetivos de disponibilidad, de fiabilidad y con el objetivo final de aumentar al máximo posible la vida útil de las instalaciones.

Inspecciones Locativas: Es una actividad operativa que se realiza de modo sistemático y permanente, realizadas por el personal de Supervisión o la Gerencia, con el objeto de detectar, analizar y controlar los riesgos incorporados a los equipos, personas, materiales y al medio ambiente.

De conformidad con las necesidades de la empresa a través de su función, se establece programas de mantenimiento preventivo y correctivo en cada una de las áreas de la oficina del CONSORCIO SANTA TERESA 028.

De acuerdo a las actividades que se adelantan en la oficina y campamentos de proyectos inscritos a CONSORCIO SANTA TERESA 028 en lo se refiere a Orden, aseo y limpieza, el área de recursos humanos es el encargado de realizar estas inspecciones visuales para el cumplimiento del mismo. Y en los campamentos el profesional SST e la persona responsable de estas inspecciones con el fin que se cumplan cada una las tareas establecidas.



PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIONES LOCATIVAS CONSORCIO SANTA TERESA 028

ACTIVIDADES

La Inspección se realiza en las instalaciones de la oficina al igual se tiene en cuenta los campamentos de los proyectos inscritos en el CONSORCIO SANTA TERESA 028. con personal dispuesto para tal fin, de modo que se encuentre familiarizado con el sistema y conozca su funcionamiento y operación. Para el caso del CONSORCIO SANTA TERESA 028 lo hace la profesional SST encargada.

La inspección locativa se realiza mensual.

Se verifica a través de Formato SST-FR-026 V1 Inspección Locativa CONSORCIO SANTA TERESA 028.

CONSORCIO SANTA TERESA 28		INSPECCION LOCATIVA		FORMA	15-08-2024
				VERSION	1
				FECHA DE ELABORACIÓN	27/11/2024
Sección/Área:			Fecha:		
Instalaciones	Descripción	SI	NO	Acción correctiva	
Pisos	Con resaca				
	Con manchas				
	Resquebrajados				
	Humedades				
	Con obstáculos				
Techos	Para espacio				
	Con desperfectos				
	Con grietas				
Muros o paredes	Con humedad				
	Con grietas				
	Con manchas				
	Con olor				
	Con colillas en la cerámica				
Puertas	Con desperfectos				
	Con manchas				
Iluminación (lámparas)	Insuficiente				
	Apagadas				
	Con roturas				
Ventilación	Insuficiente				
	Insuficiente				
Sitios de Almacenamiento	Ordenados				
	Seguros				
	Identificados				
	Con etiquetas				
	Se encuentran rotos los productos químicos				
Eléctricas	Cables desordenados				
	Cables en el piso				
	Tomas sobrecargadas				
	Instalaciones provisionales				
	Instalaciones defectuosas				
Señalización	Existe				
	Es visible				
Acueducto	Esta bien ubicada				
	Con manchas				
	Tegumentos				
	Corrosión				
	Tienen los resguardos				

Se Verifica cada una de las áreas que conforman la oficina y campamentos con el fin de detectar fallas o áreas afectadas para realizar el respectivo mantenimiento correctivo existente en la empresa, estas inspecciones se realizan de forma visual y permanentes para el caso particular de CONSORCIO SANTA TERESA 028. Se inspecciona en la oficina 1 y 2 piso.

- ✓ Resanes y pintura general de ventana, puertas exteriores y garajes
- ✓ Verificación de pisos, techos, muros, paredes, puertas y corredores
- ✓ Iluminación de lámparas, ventilación, instalaciones eléctricas y sitios de almacenamiento.
- ✓ Demarcación, Señalización, residuos de deshechos.



Este plan está sujeto a ajustes permanentes que se derivan del desarrollo y resultados del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIONES EPP CONSORCIO SANTA TERESA 028

La Inspección se realiza al personal del área operativa que se encuentra en el Proyecto de Interventoría correspondiente al CONSORCIO SANTA TERESA 028. Con el fin de dar cumplimiento y seguimiento del uso de los elementos de Protección personal.

Se verifica a través de Formato SST-FR-028 V1 Inspección EPP CONSORCIO SANTA TERESA 028.

- ✓ Verificación de EPP
- ✓ Seguimiento a la entrega.
- ✓ Seguimiento al Uso de EPP

Revisión general en obra, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y cumplimiento de la normatividad Vigente.

Este plan está sujeto a ajustes permanentes que se derivan del desarrollo y resultados del mismo.

7.5 PLAN DE EMERGENCIA

7.5.1 Planes de emergencia y procedimientos

El CONSORCIO SANTA TERESA 028 cuenta con los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios, Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa, programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento, simulacros de emergencia. **(Ver anexo 12)**

7.5.2 Comité y brigada de emergencias

El consorcio SANTA TERESA 028 conformo comité de emergencias de manera integral con integrantes de la empresa, dado que se determinó que este es un trabajo mancomunado entre ambas partes, sin embargo, siempre liderado por el contratista, quien es quien mayor cantidad de trabajadores tiene a su cargo, para ello la presente interventoría delegara a un trabajador para que pertenezca a este equipo, quien participara en todas las actividades que el contratista programe o disponga.

7.5.3 Ruta de evacuación

La ruta de evacuación determinada por **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, en común acuerdo con el contratista de obra es la siguiente:



Ilustración 6, Ruta de evacuación



El **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, según su ubicación se cuenta con un punto de encuentro establecido y se realizan los simulacros de emergencia si tienen lugar durante la etapa del contrato.

GESTIÓN DEL CAMBIO

El Consorcio **SANTA TERESA 028**, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.



9 ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, cuenta con lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo y un contrato para Contratistas y Proveedores con criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Otras actividades

- Acompañamiento del COPASST.
- Acompañamiento Comité de Convivencia.
- Capacitación constante a la brigada de emergencia
- Establecer, implementar, evaluar programas del SG-SST

10 EVALUACIÓN

La Subdirección de Talento Humano será responsable de hacer seguimiento, evaluar y retroalimentar el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las especificaciones de los procedimientos previstos en el sistema de calidad y formatos establecidos para las evaluaciones y seguimiento del Programa, para verificar la eficacia de las mismas y el efecto en las personas, y decidir sobre su modificación o continuidad.

Es de aclarar que la interventoría realizara la implementación de acciones para garantizar la mejora continua del SG-SST, adicionalmente realiza la verificación del cumplimiento del plan SG-SST del contratista.

11 FUENTES.

- Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979 o Estatuto de Seguridad Industrial.
- Decreto 614 de 1984 que implemento el Plan Nacional de Salud ocupacional.
- Resolución 1015 de 1989 que reglamenta los programas de Salud ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 2463 de 2001 reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de invalidez.
- Ley 1562 de 2013 por lo cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Decreto 171 de 2016 referente a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 1111 de 2017 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.





- Resolución 0312 de 2019 Última en establecer estándares mínimos del Sistema DE Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo.

12 INDICADORES

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, realizara medición y seguimiento a los indicadores, los cuales corresponden a los indicadores de Gestión, Cobertura, impacto, mejoramiento continuo.

Adicionalmente realizara medición y seguimiento a los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019 que establece que: *“A partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.”* Los cuales son:

Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	For cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	For cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo "Z"}) * 100.000$	For cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo "Z"}) * 100.000$	For cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual

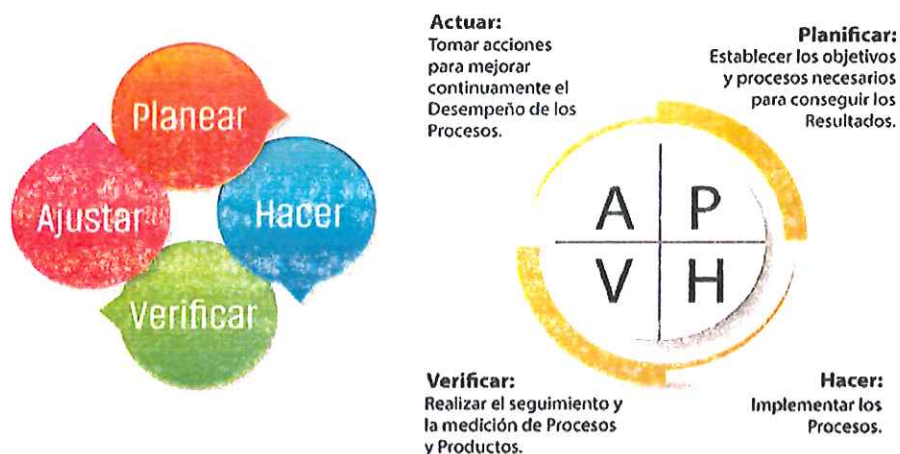
Se reporta formato de indicadores de la resolución 0312 de 2019 y se toma de base para realizar el respectivo seguimiento en el SG-SST. (Ver anexo 13)

13 MEJORA CONTINUA

La gerencia, mínimo cada año, hará una revisión general del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de las políticas y los objetivos trazados para el periodo. En esta revisión incluirá el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los objetivos propuestos, los recursos disponibles la efectividad del sistema.



70P TA 5 70P T 07 70P 7 6 70P T 4 5 70P 7 0 5 70P T 3 4 P



Por lo anterior y dado que la empresa tiene a cargo otros proyectos y se tiene en cuenta el tiempo de ejecución de los mismos, de esta forma se programa la respectiva revisión por la alta Dirección del CONSORCIO SANTA TERESA 028 realizara la revisión general del SG-SST, se garantizará el mejoramiento continuo, mediante el seguimiento a los indicadores propuestos, las acciones de mejora tomadas en caso de desviación de los mismos, las acciones implementadas en caso de que se reporten incidentes y/o accidentes de trabajo.

13.1 Procedimiento de auditorías

Se realiza una revisión por la alta dirección una vez al año y se toman las medidas correctivas para realizar el plan de acción.

13.2 Plan de Auditoría Interna, Externa y acciones de mejora.

De acuerdo al número de trabajadores que conforman no se realizarán auditorías internas y externas, razón por la cual, en el presente plan, no se encuentra el procedimiento en mención. De acuerdo a lo anterior no se generarían acciones de mejora producto de auditorías, sin embargo, si por desviación de indicadores, accidentes y/o incidentes de trabajo.





ANEXO 1. POLITICAS SG-SST

El Consorcio Santa Teresa 28, como parte de su política de gestión, se compromete a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores y contratistas que laboran en sus instalaciones, a través de la implementación de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar los riesgos laborales.

- 1. Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para reducir los riesgos laborales.
- 2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles necesarios para minimizar y/o eliminar los riesgos.
- 3. Garantizar la participación en la gestión de la seguridad y salud de todos los trabajadores en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 4. Garantizar que la información sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo sea accesible y comprensible para todos los trabajadores.
- 5. Velar por la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en todas las actividades que se desarrollen en las instalaciones.
- 6. Capacitar y entrenar a los trabajadores en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 7. Promover y monitorear el bienestar físico y mental de todos los trabajadores, a través de actividades de promoción y prevención, buscando optimizar los resultados de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 8. Otorgar el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, dentro de la mejor práctica.

El presente documento fue aprobado en la reunión de la Junta Directiva del Consorcio Santa Teresa 28, celebrada el día 10 de Noviembre de 2024, en Bogotá D.C.


RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal
Fecha: 27/11/2024



Aspirante a Representante Legal

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **CONSORCIO SANTA TERESA 028.**, considera como propósito el desarrollo permanente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada uno de sus proyectos y/o centros de trabajo, personal a cargo, contratistas y subcontratistas vinculados.

Esta entidad se compromete a:

- Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para administrar correctamente los riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles necesarios para minimizarlos y/o eliminarlos.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de prácticas de comunicación interna.
- Cumplir con la normatividad legal aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos.
- Velar por la protección de la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores de la organización, priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo.
- Capacitar y entrenar apropiadamente a nuestro personal en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
- Protección y mantenimiento del bienestar físico y mental de todos los trabajadores, a través de actividades de promoción y prevención, buscando minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Orientar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la mejora continua.

Firmada en Bogotá D.C. el 27 de NOVIEMBRE de 2024 publíquese y cúmplase.



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

Representante Legal

Fecha: 27/11/2024





POLITICA DE PREVENION CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS ILEGALES

Como parte de su compromiso y consciente, tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, como de los efectos adversos del alcoholismo, tabaquismo y la farmacodependencia en la salud integral, el desempeño y la productividad **CONSORCIO SAN JUAN 005**, prohíbe a sus colaboradores y contratistas, el uso, la distribución o la presencia bajo la influencia del alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas durante las horas de trabajo, en las instalaciones de la empresa y/o durante la realización de las labores.

Se reconoce que estar bajo los efectos del alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas ponen en riesgo la integridad de las personas, incidiendo de forma negativa en el desempeño de las labores en cuanto a eficiencia, productividad, calidad de las actividades y la seguridad de la empresa, así como también compromete las condiciones de seguridad de cada colaborador. Para lo tanto la Empresa, se reserva el derecho de efectuar las pruebas que sean requeridas, así como también negar el acceso a las instalaciones y áreas donde se desarrollan las actividades propias de la labor contratada, la aplicación de las sanciones disciplinarias y/o la terminación contractual.

El uso, posesión, distribución, venta, o estar bajo los efectos al interior de las instalaciones del **CONSORCIO SAN JUAN 005**, de alcohol, y/o sustancias ilegales, está estrictamente prohibido.

El **CONSORCIO SAN JUAN 005** también reconoce que el consumo de tabaco es dañino para la salud, no sólo para quien lo consume sino también para quienes inhalan el aire contaminado y bajo el derecho a la salud y a respirar un aire limpio, se prohíbe el consumo a sus empleados de tabaco, en el interior de las instalaciones de la empresa y/o en donde se encuentren trabajando en nombre de ella.

Pensando en la salud de sus trabajadores, el **CONSORCIO SAN JUAN 005** ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos sus funcionarios, proveedores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

De manera conjunta la Empresa realizará campañas con el fin de prevenir el consumo. El no cumplimiento de esta política será sancionado de acuerdo a lo definido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Firmada en Bogotá D.C. el 27 de NOVIEMBRE de 2023 publíquese y cúmplase.



RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

Representante Legal

Fecha: 27/11/2023



ANEXO 2. REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD





**CONSORCIO
SANTA TERESA 28**

NIT. 901.888.461-1



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA: CONSORCIO SANTA TERESA 028
 NIT: 901.763.235-6
 ARL: SURA
 CIUDAD: BOGOTA
 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 DIRECCIÓN: Carrera. 70C No.48-55
 TELEFONOS: 7653016 - 3013190819
 CLASE DE RIESGO: V
 SUCURSALES: NO

Clase o tipo de Riesgo de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002: Clase de riesgo: **V (6.960% para las obras y 0.522% para las oficinas administrativas), Riesgo Máximo.**

Código de la Actividad Económica No: 5-4522-01

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO, CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTÍCULO 1. El **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, artículo 55 de la Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, resolución 653 de 2012, resolución 1356 de 2012, resolución 1903 de 2013, decreto 1477 de 2014, resolución 1507 de 2014, resolución 3368 de 2014, decreto 1072 DE 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. El **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, ley 1562 de 2012 y decreto 1072 DE 2015.

ARTÍCULO 3. El **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa Sistema de Seguridad y Salud en el



Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, Decreto ley 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 o aquellas que los modifiquen o sustituya, las cuales contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los peligros y riesgos existentes en el **CONSORCIO SANTA TERESA 028.**, están constituidos, principalmente, por:

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS

RIESGOS FISICOS: <ul style="list-style-type: none">• Ruido• Iluminación• Temperaturas extremas• Radiaciones no ionizantes	RIESGOS QUIMICOS: <ul style="list-style-type: none">• Gases y Vapores• Polvos orgánicos, inorgánicos• Humos metálicos, no metálicos• Líquidos• Material Particulado
RIESGOS BIOLOGICOS: <ul style="list-style-type: none">• Virus• Bacterias• Hongos• Parásitos• Picaduras• Mordeduras	CONDICIONES DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none">• Mecánico• Eléctrico• Locativo• Accidentes de Tránsito• Público• Trabajo en Alturas• Trabajo en espacios confinados• Trabajo con Energías Peligrosas



RIESGO ELÉCTRICO: <ul style="list-style-type: none"> • Alta tensión. • Media tensión. • Baja tensión. • Electricidad estática. 	RIESGOS BIOMECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Postura • Esfuerzo • Movimiento Repetitivo
FENÓMENOS NATURALES <ul style="list-style-type: none"> • Sismo. • Terremoto • Vendaval • Inundación • Derrumbe • Precipitaciones • Tormentas eléctricas 	RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión organizacional • Características de la organización del trabajo • Condiciones de la tarea • Interface persona –tarea • Jornada de trabajo

PARÁGRAFO: A efecto de que los peligros y riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, el **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se dará conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. El **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, destacándose la obligación que tienen todos los empleados de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado Sistema.

ARTÍCULO 6. El **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, ha implantado un proceso de inducción del trabajador encaminado al conocimiento de la empresa, de su puesto de trabajo, del manejo de los riesgos, de los conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) las actividades y programas anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), invitándose a empleados, pasantes, contratistas y subcontratistas a participar activamente dentro del mencionado proceso, así como de las distintas actividades que se programen para el fomento de la salud individual y colectiva en la prevención de riesgos derivados del trabajo.



ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido de acuerdo con lo establecido en el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, en por lo menos dos (2) lugares visibles o medios electrónicos de las instalaciones de la empresa y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su firma por parte del representante legal de la empresa y durante el tiempo que el **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, conserve sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, procesos de construcción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que lo modifiquen o que limiten su vigencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ya no debe ser presentado para aprobación al Ministerio de Trabajo, firma el presente Reglamento para el **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.



RAUL ORLANDO DELGADO

Representante Legal

Fecha: 27/11/2024





PROGRAMA DE INDUCCIÓN -- CAPACITACIÓN -- ENTRENAMIENTO

CONTRATO 10-20-A388-2024

REPARACIÓN DE LOS PÁRQUEOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL ICBOP.
AMBIENTAL, STT Y LUNARICA A LAS CLINAS DE MANEJO AMBIENTAL, ASOCIACIÓN, REPARACIÓN Y
PREPARAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL,

ANEXO 3. PROGRAMA DE INDUCCIÓN

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2024

 RAUL O. DELGADO CABALLERO Director de intervención Noviembre de 2024	 LAURA SOFIA FERNANDEZ Profesional STT Inferencia Noviembre de 2024
--	---

CONTROL DE CAMBIOS

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN
Documento final	Noviembre 2024	1



PROGRAMA DE INDUCCIÓN – CAPACITACIÓN – ENTRENAMIENTO

CONTRATO IDRD 4080-2024

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.”

BOGOTA, NOVIEMBRE DE 2024

Elaborado y/o modificado por:  LAURA SOFIA FERNÁNDEZ Profesional SST interventoría	Aprobado por:  RAUL O. DELGADO CABIATIVA Director de interventoría
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Noviembre 2024	Documento inicial



El Consorcio Santa Teresa 028 siempre preocupada porque el personal tenga un alto nivel de competencia, y así poder desarrollar y aprovechar el potencial de cada trabajador, diseño e implemento un programa de inducción, Reinducción, con lo cual da a conocer a los nuevos trabajadores las generalidades de la empresa, la manera como viene desarrollando sus programas complementarios internos, las políticas establecidas y que fijan sus metas, lograr que el nuevo elemento se integre con la fuerza laboral y con su puesto de trabajo, y de ésta manera alcanzar los niveles de productividad deseados.

OBJETIVO

Lograr que el nuevo trabajador se adapte e integre al puesto de trabajo asignado, conociendo, en términos generales, todo lo relacionado con la empresa. Conseguir que la empresa cuente con un equipo de trabajo integrado y de alto rendimiento, lo que traerá una mayor eficiencia en las labores realizadas.

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El programa está orientado a lograr que los trabajadores que ingresan a la empresa, conozcan su política, sus principios, objetivos y metas, y su Sistema de gestión y salud en el trabajo y medio ambiente, etc., antes de iniciar el desempeño de sus funciones, con el fin de lograr la eficiencia, la motivación y el sentido de pertenencia para con la empresa, elevando los estándares de calidad. Este programa es aplicado a todos los trabajadores nuevos que ingresen a la empresa, lo mismo que parte de él será aplicado a aquellos que, después de haber sido retirados, reingresan nuevamente a conformar el grupo laboral de esta.

CONTENIDO

En el programa, con el fin de lograr los objetivos propuestos, se deben desarrollar como mínimo los siguientes puntos:

- Generalidades de la empresa
- Aspectos del Sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo y legales y ambiente.
- Políticas de alcohol, drogas y no fumadores
- Políticas de seguridad y salud laboral
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Reglamentos Internos de trabajo
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de convivencia laboral

- Factores de riesgo inherentes al cargo
- Gestión ambiental.

El desarrollo del programa igualmente debe originar los siguientes registros como evidencia de su aplicación y cumplimiento:

- Registro de inducción de todo el personal
- Registro de re inducción de todo el personal
- Evaluación de la efectividad de la inducción y re inducción

Lo anterior será considerado obligatorio desde la fecha en que se inicie la implementación del programa

DESARROLLO DEL PROGRAMA

1. Bienvenida.

- El encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, reciben al nuevo miembro, dándole la bienvenida a la organización, con el desarrollo de las siguientes actividades:
- Suministra los formularios de Ingreso para su diligenciamiento.
- Le entrega las actividades de reentrenamiento por el cargo asignado de inducción.
- Le explica el desarrollo del programa y el horario establecido.
- Le Informa la finalidad del proceso de inducción.
- Le suministra copia del Manual de Inducción con el Manual de Funciones, el Reglamento Interno de trabajo y el Manual de Higiene y Seguridad Industrial-.

2. Proporcionar información general de la empresa.

- Historia y evolución.
- Objeto social.
- Organigrama de la empresa.
- Misión y Visión.
- Políticas.
- Normatividad aplicada.



3. Explicar las condiciones de trabajo:

- Horas de trabajo
- Entrada para empleados
- Horas de almuerzo
- Períodos de descanso
- Recibo de visitas, llamadas y correo personal.
- Políticas sobre trabajo de sobretiempo.
- Días de pago y procedimientos para recibir el pago
- Zona de vestuarios y gabinetes para uso personal.
- Asuntos varios.

4. Dar a conocer al nuevo trabajador sus deberes como trabajador de la empresa, como son:

- Las responsabilidades aplicadas a su cargo y su cumplimiento.
- Horarios de trabajo y su puntualidad.
- Manejo de información confidencial
- Normas de conducta interna y externa.
- Uso del uniforme suministrado por la empresa.
- Apariencia general.
- Relaciones con los demás trabajadores y personal administrativo

Con base en las tareas a desempeñar por el nuevo trabajador, se define claramente los objetivos en términos de las habilidades o destrezas que se espera adquiera el trabajador al finalizar el periodo de entrenamiento, se tendrá en cuenta el Manual de Funciones y Perfil de Cargos, y la Valoración de Cargos con respecto a estas necesidades, donde se determinaran las características principales de la persona a entrenar. Se especifican las tareas que desempeñara el nuevo empleado, y el tiempo que se dispone para el entrenamiento y como se desarrolla cada una de las sesiones de trabajo. Para las sesiones de trabajo se incluye la preparación de medios y materiales para el entrenamiento (Planos, equipos, materiales, dibujos y otros implementos necesarios).

Explicar paso a paso las tareas que componen la operación, integrando los nuevos conocimientos con el saber previo del trabajador, utilizando un sistema dialéctico que pueda comprender fácilmente el trabajador.

Es bueno contar con herramientas prácticas como videos, diapositivas, fotografías, cartillas y otros que puedan representar gráficamente cada fase del proceso. Se debe evitar saturar

al trabajador para que no se le genere confusión, y comenzar por lo más fácil a lo más complejo.

Al final de cada etapa se debe hacer que el nuevo empleado ejecute la labor explicando los puntos claves, reforzando los aciertos y corregir los errores cometidos.

5. Monitoreo y Control:

Después de que el trabajador se encuentre por sí solo realizando las labores asignadas, el Supervisor inmediato debe evaluar la efectividad del entrenamiento, esto debe repetirse hasta que se tenga la certeza de que el trabajador está en capacidad de realizar las labores encargadas, se debe indicar a quien se debe dirigir en caso de dudas o dificultades. Dependiendo de las características del oficio, se necesita delegar en un operario experimentado, la función de acompañamiento y seguimiento al desempeño del trabajador.

Se deben definir las acciones diarias dirigidas a estimular en el trabajador su mejoramiento continuo, sacando provecho de las ideas que salen de los mismos trabajadores tendientes a mejorar un proceso o a solucionar un problema, las cuales son tenidas en cuenta, y después de verificar su efectiva aplicación, puedan ser socializadas con el resto de sus compañeros.

El propósito de esta etapa es garantizar un desarrollo adecuado del Programa de Inducción, y retroalimentarlo, tomándole los ajustes que sean necesarios para lograr su mayor efectividad.

6. Re inducción:

Esta etapa se realizará para el evento de que ingrese a la empresa una persona que haya trabajado a la misma con anterioridad, o que la Gerencia o cualquier otro supervisor considere que un trabajador de la empresa requiere de una re inducción, en cuyo caso el programa se desarrollará de acuerdo a las necesidades y/o debilidades demostradas.



7. Capacitación y entrenamiento.

Capacitación: Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional, cuya duración debe ser mínimo de 30 minutos en adelante sobre un tema específico en seguridad, salud y medio ambiente.

Entrenamiento: se realiza para orientar a la persona sobre cómo hacer su trabajo correcta y eficientemente, aplicando los procedimientos preestablecidos y cumpliendo con las normas aplicadas a la labor. Con respecto a la seguridad, y al medio ambiente. El propósito es brindar toda la información necesaria para que la persona pueda desarrollar las habilidades y destrezas que le permitan desempeñar su trabajo con estándares de calidad, productividad, control de costos y seguridad, que la empresa ha definido desde el momento que inicie sus labores, sujeto a toda la normatividad gubernamental aplicada.

8. Objetivos

- Preparar al personal para la ejecución segura de sus labores en sus puestos de trabajo.
- Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión, que se requieren en salud ocupacional y medio ambiente.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran los requerimientos y competencias en salud ocupacional para los trabajadores.
- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en temas de salud ocupacional.
- Brindar oportunidades de desarrollo personal a los trabajadores directos e indirectos del **CONSORCIO SANTA TERESA 028**

9. Alcance

El **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, tiene es plan de Capacitación para el Contrato de la Referencia.

10. Marco legal

- Ley 9 de 1979
- Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019.

VER ANEXOS

Formato de inducción/Re inducción del personal

Cronograma de Capacitación

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	PERFIL SOCIODEMOGRAFICO Y DE MORBILIDAD SENTIDA	SST -FR 001
		VERSIÓN: 1
		Fecha de elaboración: 27/11/2024

Nombre: _____

Fecha: _____

Cargo: _____

Marque con una X:

1. EDAD

- a. 18 – 27 años
b. 28 – 37 años
c. 38 – 47 años
d. 48 años o más

2. ESTADO CIVIL.

- a. Soltero (a)
b. Casado (a) /Unión libre
c. Separado (a) /Divorciado
d. Viudo (a)

3. SEXO

- a. Hombre
b. Mujer

4. NUMERO DE PERSONAS A CARGO

- a. Ninguna
b. 1 – 3 personas
c. 4 – 6 personas
d. Más de 6 personas

5. NIVEL DE ESCOLARIDAD

- a. Primaria
b. Secundaria
c. Técnico / Tecnólogo
d. Universitario
e. Posgrado

6. TENENCIA DE VIVIENDA

- a. Propia
b. Arrendada
c. Familiar
d. Compartida con otra(s) familias
e. Ninguna

7. USO DEL TIEMPO LIBRE

- a. Otro trabajo
b. Labores domésticas
c. Recreación y deporte
d. Estudio
e. Ninguno

8. PROMEDIO DE INGRESOS (SMMLV)

- a. Mínimo Legal (S.M.L.)
b. Entre 1 a 3 S.M.L.
c. Entre 4 a 6 S.M.L.
d. Más de 7 S.M.L.

9. ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA

- a. Menos de 1 año
b. De 5 a 10 años
c. De 10 a 15 años
d. Más de 15 años

10. ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL

- a. Menos de 1 año
b. De 1 a 5 años
c. De 5 a 10 años
d. De 10 a 15 años
e. Más de 15 años

11. HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE SALUD REALIZADAS POR LA EMPRESA

- a. Vacunación
b. Salud Oral
c. Exámenes de laboratorio y otros
d. Exámenes médicos anuales
e. Ninguna

12. LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD

- a. Sí
b. No
Cual:
Frecuencia:

13. CONSUME BEBIDAS ALCOHOLICAS

- a. Si
b. No
Frecuencia

- ____ Semanal
____ Quincenal
____ Mensual
____ Ocasional

14. PRACTICA ALGUN DEPORTE

- a. Si
b. No
Cual: _____

15. FUMA

- a. Si
b. No

Promedio diario: _____

16. CUALES DE LAS SIGUIENTES MOLESTIAS HA SENTIDO CON FRECUENCIA EN LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES

SINTOMA	SI	NO	EXPLIQUE
Dolor de cabeza			
Dolor de cuello, espalda y cintura			
Dolores musculares			
Dificultad para algún movimiento			
Tos frecuente			
Dificultad respiratoria			
Gastritis, úlcera			
Otras alteraciones del funcionamiento digestivo			
Alteraciones del sueño (insomnio, somnolencia)			
Dificultad para concentrarse			
Mal genio			
Nerviosismo			
Cansancio mental			
Palpitaciones			
Dolor en el pecho (angina)			
Cambios visuales			
Cansancio, fatiga, ardor o disconfort visual			
Pitos o ruidos continuos o intermitentes en los oídos			
Dificultad para oír			
Sensación permanente de cansancio			
Alteraciones en la piel			
Otras alteraciones no anotadas			

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	PERFIL SOCIODEMOGRAFICO Y DE MORBILIDAD SENTIDA	SST -FR 001
		VERSIÓN: 1
		Fecha de elaboración: 27/11/2024

**17. EN EL DESARROLLO DE SU LABOR ENCUENTRA LAS
SIGUIENTES CONDICIONADOS:
NIVEL ADMINISTRATIVO**

CONDICION	SI	NO	POR QUE / CUAL/ OBSERVACIONES
¿Conoce los riesgos a los que está expuesto en su lugar de trabajo?			
¿Ha recibido capacitación sobre el manejo de los riesgos a los que está expuesto?			
¿Considera que la iluminación de su puesto de trabajo es adecuada?			
¿La temperatura de su sitio de trabajo le ocasiona molestias?			
¿En su sitio de trabajo hay presencia de polvo en el ambiente?			
¿Considera que los pisos, techos, paredes, escaleras, presentan riesgo para su salud?			
¿Existen cables sin entubar, empalmes defectuosos, tomas eléctricas sobrecargados, transformadores defectuosos?			
¿Los sitios destinados para el almacenamiento son suficientes, poseen despacio adecuado y los insumos y productos se encuentran bien apilados?			
¿Las tareas que desarrolla le exigen realizar movimientos repetitivos?			
¿Permanece en una misma posición (sentado o de pie) durante más del 60% de la jornada de trabajo?			
¿La altura de la superficie de trabajo es la adecuada a su estatura, la silla y la labor que realiza?			
¿Tiene espacio suficiente para variar la posición de las piernas y rodillas?			
¿La silla es cómoda y permite ajustarlo a su medida?			
¿En general dispone de espacio suficiente para realizar el trabajo con holgura?			
¿Su trabajo le exige mantenerse frente a la pantalla del computador más del 50% de la jornada?			
¿Al finalizar la jornada laboral, el cansancio que se siente podría calificarse de "normal"?			
¿Considera adecuada la distribución del horario de trabajo, de los turnos, de las horas de descanso, horas extras y pausas?			
¿El trabajo que desempeña le permite aplicar sus habilidades y conocimientos?			
¿Su jefe le pide opinión sobre asuntos relacionados con su trabajo?			
¿La empresa cuenta con agua potable?			
¿Existe buen manejo de basuras y desechos?			

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Ley 1581 de 2012: de protección de datos personales, es una ley que complementa la regulación vigente para la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación.

A. SI _____
B. NO _____

Nombre: _____

CC: _____

Firma: _____

Fecha Diligenciamiento _____

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN SST-MA	SST-FR-002
		Versión: 1
		Fecha de elaboración: 27/11/2024

Nombre: _____

Fecha: _____

Cargo: _____

Proyecto/área: _____

1. Consorcio SANTA TERESA 028 dentro de sus servicios ofrecidos se encuentran:

- Interventoría, diseño y construcción de parques y escenarios deportivos.
- Asesoría comercial y administrativa a empresas industriales.
- Construcción de viviendas de interés social.

2. Nombre uno de los compromisos frente a seguridad y salud en el trabajo a los que se compromete la empresa:

3. Marque con una X los elementos de protección personal que debe usar para ingresar a obra:



4. Al frente de cada definición escriba a cuál corresponde cada una, puede ser: Accidente, incidente y Enfermedad Laboral.

1. Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar:

2. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, el cual NO produce lesión

3. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

5 cuando se presente un accidente y/o incidente de trabajo usted debe:

- Llamar al 911 de inmediato
- Comunicarse con sus acudientes
- Informar inmediatamente al residente SST o jefe inmediato.

6 con qué frecuencia se reúne el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

- Una vez al mes
- Al iniciar y/o finalizar cada proyecto
- Una vez a la semana

7. Que es el comité de convivencia laboral

- Es el grupo que se encarga de hacer los mantenimientos locativos de la empresa.
- Es el órgano que se encarga de controlar la hora de llegada de los trabajadores
- Es un grupo que busca contribuir a proteger a los trabajadores, contra los riesgos psicosociales, como estrés ocupacional y el acoso laboral.

8. Nombre dos tipos de brigadas que existen:

- _____
- _____

9. Cuál de las siguientes acciones NO es una medida del Plan de Manejo Ambiental en obra:

- Mantenimiento de baterías sanitarias.
- Prueba de Concretos
- Protección de sumideros y árboles.

10. Un residuo de construcción y demolición -RCD es:

- Residuos de tejidos, órganos, partes y fluidos corporales.
- Son los que contienen una base mineral o sintética que se generan en labores de mantenimiento.
- Residuos generados en un proyecto de infraestructura que según sus características pueden ser o no susceptibles de aprovechamiento.

11. ¿Cuál es el porcentaje de aprovechamiento de los RCD de acuerdo con la actual norma?:

R: _____

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	SST-FR-003
		Versión: 1
		Fecha elaboración: 27/11/2024

Nombre: _____ **Cargo:** _____
N° CC _____ **Proyecto/área:** _____

- Descripción:** A continuación, se le notifican los riesgos a los cuales se encuentra expuesto relacionados con su cargo, ya sea profesional, ingeniero, inspector, coordinador, residente, director, apoyo, entre otros
- Elementos de Protección personal de acuerdo al cargo:** (marque con una "X", según corresponda)



3 Riesgos Existentes

Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánico	De Seguridad	Fenómenos Naturales *
Virus	Ruido (Impacto intermitente y continuo)	Polvos orgánicos, inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitaciones)	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	Vendaval
Rickettsias	Temperaturas externas (calor y frío)	Gases vapores	Características de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc)	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)		Accidentes de tránsito	Derrumbe
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y		Jornada de trabajo, (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Público (Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta	Material particulado			Trabajo en Alturas	
Fluidos o excrementos	Disconfort Térmico				Trabajo en Espacios Confinados	

* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencias de cada empresa, se consideraran todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.

Yo _____ identificado(a) con Cedula de ciudadanía _____, declaro que he sido notificado de todos los riesgos a los cuales puedo estar expuesto durante la jornada laboral y me comprometo a cumplir las normas de seguridad y otras disposiciones establecidas, por la empresa para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad firmo este documento.

Firma del trabajador

Fecha

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	SST-FR-004
		VERSIÓN: 1
		Fecha de elaboración: 27/11/2024

Proyecto:						
Fecha de elaboración:						
Yo _____ identificado (o) con C.C. _____ de _____ quien desempeña el cargo de _____ aceptó haber recibido por parte de la empresa la notificación de las recomendaciones dadas en el certificado médico de aptitud laboral						
TIPO DE EXAMEN						
Ingreso		Periódico		Alturas		Retiro
Fecha		Fecha		Fecha		Fecha
CONCEPTO MEDICO						
Apto				Apto con restricción		
No Apto				Apto para trabajo en altura		
Recomendación médica para el trabajador				Diagnostico		Observaciones
				Si	No	
Requiere corrección visual permanente						
Control Optométrico periódico						
Higiene postural y de columna						
Estilo de vida saludable						
Control por EPS por hiperlipidemia						
Control por EPS por nutricionista						
Control por EPS por Ortopedia						
Dieta y ejercicio						
Control Semestral						
Valoración por medicina general						
Alimentación Sana						
Ejercicio frecuente						
Dieta balanceada						
Control Anual por EPS						
Recomendación médica para el área de trabajo				Diagnostico		Observaciones
				Si	No	
Uso de elementos de protección personal indicados para la actividad						
Uso obligatorio de E.P.A. en sitios de ruido superior a 80DB						
Pausas activas durante la jornada laboral						
Ergonomía en el puesto de trabajo						
Capacitación en higiene postural y manejo de columna						
Manejo adecuado de maquinaria y herramientas de trabajo						
Cumplir normas de higiene y seguridad industrial						
Debe laborar con gafas de corrección óptica						
Programa de vigilancia epidemiológica						
Incluir en el programa de vigilancia epidemiológica Ergonómico						
Incluir en el programa de vigilancia epidemiológica visual						
Incluir en el programa de vigilancia epidemiológica auditivo						
Incluir en el programa de vigilancia epidemiológica respiratorio						
OTRAS RECOMENDACIONES						
RESTRICCIÓN ESPECIFICA						
Me comprometo a seguir las recomendaciones dadas y a notificar oportunamente a la empresa cualquier recomendación o diagnóstico generado sobre mi salud						
Elaborado por: _____ Cargo: _____ Firma: _____						

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	NOTIFICACIÓN EXAMEN DE EGRESO	SST -FR-001
		VERSIÓN: 1
		Fecha de elaboración: 27/11/2024

Bogotá,

Fecha:

Señor(a):

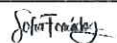
Por medio de la presente, se notifica que, una vez finalizado el contrato laboral, debe realizarse el examen de egreso, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes. Este examen. tiene como objeto evaluar su estado de salud al momento de finalizar la relación laboral y/o contractual con CONSORCIO SANTA TERESA 028.

En el momento del retiro, la empresa le notificará la dirección y los horarios de atención del Centro Médico en donde deberá realizarse el examen en mención.

Por lo anterior, le solicitamos que diligencie el siguiente cuadro, en el cual usted acepta que fue notificado y que acepta la información suministrada.

Yo _____ identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° _____ de _____, me desempeñé en CONSORCIO SANTA TERESA 028 como _____ informé que ____ acepto realizarme el examen de egreso.	
Firma:	Fecha:

PROYECTOS IDRD

PROTECTORES ID			CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 40/0 DE 2024										DIRIGIDO A PERSONAL		RESPONSABLE	OBSERVACIONES
ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMADO/EJECUTADO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	ADMINISTRATIVO	OBRA			
1	Inducción y actualización de riesgos y controles de obra - Política SST y Objetivos	PROGRAMADO EJECUTADO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2	Prevención del consumo de Alcohol y Drogas	PROGRAMADO EJECUTADO		X								X	X			
3	Plan de emergencias y contingencias	PROGRAMADO EJECUTADO			X							X	X			
4	Prevención de Accidentes Laborales	PROGRAMADO EJECUTADO				X						X	X			
5	Higiene personal	PROGRAMADO EJECUTADO					X					X	X			
6	Riesgo mecánico	PROGRAMADO EJECUTADO						X				X	X			
7	Riesgo eléctrico	PROGRAMADO EJECUTADO							X			X	X			
8	Estilo de vida saludable	PROGRAMADO EJECUTADO								X		X	X			
9	Reserva eléctrica	PROGRAMADO EJECUTADO									X	X	X			
SG-SST	Reunión CSFASST	PROGRAMADO EJECUTADO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
SG-SST	Reunión Comité de Conservación Laboral	PROGRAMADO EJECUTADO		X			X			X		X	X			
Seguridad Industrial	Inspección de Balicón	PROGRAMADO EJECUTADO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
		PROGRAMADO EJECUTADO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	Inspección de Exterior	PROGRAMADO EJECUTADO			X			X				X	X			
		PROGRAMADO EJECUTADO														
	Inspección Localiva	PROGRAMADO EJECUTADO			X			X				X	X			
		PROGRAMADO EJECUTADO														
ELABORADO POR:												APROBADO POR:		FECHA ACTUALIZACIÓN		
 Laura Solís Fernández												 Raúl Orlando Delgado		23/01/2024		

 CONSORCIO SANTA TERESA 28		SISTEMA DE GESTIÓN										SST-FT-019				
		PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST										Versión: 01				
PROYECTO: CONSORCIO SANTA TERESA 028												27/11/2024				
ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMADO EJECUTADO	CONTRATO 4080 DE 2024								DIRIGIDO A PERSONAL		RESPONSABLE	OBSERVACIONES		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	ADMINISTRATIVO	OBRA				
Higiene Industrial/ SG-SST	Inducción y notificación de riesgos y controles de obra - Política SST y Objetivos	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Anexos de Informes mensuales de Gestión SST
SG-SST	Actualización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos	PROGRAMADO EJECUTADO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	Profesional SST	Carpeta SG-SST
SG-SST	Revisión y Actualización de indicadores de gestión	PROGRAMADO EJECUTADO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	Profesional SST	Carpeta SG-SST
SG-SST	Demarcación de la designación del representante del SG-SST y de todos los niveles de la organización, con la respectiva asignación de responsabilidades	PROGRAMADO EJECUTADO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	Profesional SST	Carpeta SG-SST
SG-SST	Actualización normativa de acuerdo a la actividad y actualización de la matriz legal	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Carpeta SG-SST
SG-SST	Elaboración de informe mensual SST para presentarlo a la entidad contratante	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Carpeta SG-SST
Seguridad Industrial	Actualizar el Plan de Emergencia y Contingencia	PROGRAMADO EJECUTADO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	Profesional SST	Anexos de Informes mensuales de Gestión SST
Medicina Preventiva y del Trabajo	Realización de exámenes médicos ocupacionales	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Se puede dar en otros periodos si ingresa personal nuevo
VARIOS	Capacitaciones al personal	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Se realizarán de acuerdo a la programación que se establece en el plan de capacitación y comunicación
SG-SST	Reunión COPASST	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Anexos de Informes mensuales de Gestión SST
SG-SST	Reunión Comité de Convivencia Laboral	PROGRAMADO EJECUTADO	1			1				1			X	X	Profesional SST	Anexos de Informes mensuales de Gestión SST
Medicina Preventiva y del Trabajo	Instalación de elementos de emergencia (botiquín, extintor y camilla) en el campamento de trabajadores	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	
Seguridad Industrial	Inspecciones de obra y elementos de emergencia de intervención	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Anexos de Informes mensuales de Gestión SST
Medicina Preventiva y del Trabajo y Seguridad Industrial	Reporte de indicadores del SG-SST	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Anexos de Informes mensuales de Gestión SST
Bienestar Laboral	Celebración Cumpleaños	PROGRAMADO EJECUTADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	Profesional SST	Se puede dar en diferentes periodos de acuerdo a la fecha de cumpleaños del personal

ELABORADO POR:  Laura Sofia Fernandez	APROBADO POR:  Raul Orlando Delgado	FECHA ACTUALIZACIÓN 27/11/2024
---	--	--

ANEXO 5. ACTAS DE CONFORMACIÓN COPASST Y CCL



 CONSORCIO SANTA TERESA 28	ACTA CONFORMACION COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	SST-FR-041
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2024

En las instalaciones de **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, a los.....días del mes dedel año 2023, se reunieron los representantes de la compañía nombrados por el Representante Legal y de los colaboradores elegidos libremente, para conformar el COPASST, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1984, en su Artículo 63 y al Decreto 1072 de 2015, a las exigencias de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio Trabajo, y así como lo dispuesto en el Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST). El periodo de los miembros del Comité es de dos (2) años y el empleador se obliga a proporcionar por lo menos Cuatro (4) horas semanales como mínimo según el decreto 1295 de 1994 art. 63 literal B, dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del Comité.

La alta dirección nombra a las siguientes personas como sus representantes:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES	SUPLENTES
-------------	-----------

Los colaboradores en elección libre nombraron a:

REPRESENTANTES DEL TRABAJADOR

PRINCIPALES	SUPLENTES
-------------	-----------

En constancia de lo anterior se firma por los que intervinieron en esta acta a los días deldel año 2024.


 Representante Legal
 RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
 C.C. 79.573.492 de Bogotá


 Especialista en seguridad y salud en el trabajo
 LAURA SOFIA FERNÁNDEZ
 C.C.1.030.673.336 de Bogotá

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	ACTA DE CONFORMACION COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO:	SST-FR-049
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2024

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

En las instalaciones de la compañía, **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, a los ____ días del mes de ____ del año 20____, se reunieron los representantes de la compañía nombrados por el Representante Legal y de los colaboradores elegidos libremente, para conformar el Comité de Convivencia Laboral según lo estipulado en la legislación nacional vigente, a las exigencias de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio Trabajo, y así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST). El periodo de los miembros del Comité es de dos (2) años.

La alta dirección nombra a las siguientes personas como sus representantes:

PRINCIPALES	SUPLENTE

Los colaboradores en elección libre nombraron a:

PRINCIPALES	SUPLENTE

En constancia de lo anterior se firma por los que intervinieron en esta acta a los ____ días del mes de ____ del año 20____.



Representante Legal
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492 de Bogotá



Especialista en seguridad y salud en el trabajo
LAURA SOFIA FERNÁNDEZ
C.C.1.030.673.336 de Bogotá



PROYECTO PARA EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

CONTRATO 100114450-1001

RECONSTRUCCION DE LOS PASEOS Y CAMINOS DEPORTIVOS AGOSTADOS POR EL AREA
AMBIENTAL EST Y LUGAR A LAS OBRAS DE MANUTENCION, ADECUACION, REPARACION Y
REALIZAR LA INTERVENCIÓN TECNICA CON ASISTENCIA, CONTROL, FISCALIZACION Y

ANEXO 6. PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MEDICAS

CONSORCIO SANTA TERESA 28
DIRECCION: CARRERA 70C No. 48-55
TELEFONO: 7653016 – 3213980386
Email: proyectos2@soliusas.com

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2024

 RAUL O. GREGORIO CARABINA Acordado de 2024	 LAURA SOLÍS HERNÁNDEZ Noviembre de 2024
--	--



PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

CONTRATO IDRD 4080-2024

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD."

CONSORCIO SANTA TERESA 028
DIRECCION: CARRERA 70C Nº 48 -55
TELEFONO: 76530168 – 3013190819
Email: proyectos@soliusas.com

BOGOTA, NOVIEMBRE DE 2024

Elaborado y/o modificado por:	Aprobado por:
	
LAURA SOFIA FERNANDEZ	RAUL O. DELGADO CABIATIVA
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024



INTRODUCCIÓN

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad. Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

El presente procedimiento orienta sobre el proceso general aplicable para la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso y formula una guía o modelo de Profesiograma aplicable a la gran mayoría de empresas dedicadas a la actividad económica de la construcción, pero deberá ajustarse a cada organización en

particular, de acuerdo con sus políticas, características organizacionales, caracterización demográfica y diagnóstico de salud de su población trabajadora.

1. OBJETIVO

Definir un procedimiento aplicable para realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso para los trabajadores y una guía para elaborar el profesigramas, en empresas del sector de la construcción, enmarcados en la legislación vigente.

2. ALCANCE

Aplica a los trabajadores de todas las áreas y procesos de empresas dedicadas a las actividades de construcción.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del área de Talento Humano y Salud Ocupacional – HSE de la empresa promulgar, difundir y ejecutar las actividades del presente documento. Igualmente deberá revisar anualmente el procedimiento y actualizarlo de acuerdo con los cambios en la legislación aplicable y/o cambios al interior de los procesos de la empresa. Es responsabilidad de los niveles directivos dar cumplimiento a este procedimiento y disponer de los recursos necesarios para su implementación, igualmente debe evaluar, implementar y hacer seguimiento a las recomendaciones para la gestión de los riesgos emitidas en el diagnóstico de condiciones de salud.

Es responsabilidad de los trabajadores cumplir con la citación al examen y con las recomendaciones para el cuidado de su salud emitidas durante este acto médico.

4. DEFINICIONES

De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso. Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Sé deben tener en cuenta las siguientes definiciones con respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales:



Examen Médico Ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Examen de Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Examen Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Examen de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Evaluación médica por cambio de ocupación: se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Examen médico por reubicación: Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

Examen médico Pos incapacidad o de reintegro laboral: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieron hospitalizaciones o cirugías complejas.

Historia clínica ocupacional: conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales.

Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen laboral.

Pruebas Complementarias: Conjunto de exámenes específicos de acuerdo a los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento.

Perfil del Cargo: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

Reintegro Laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

5. LEGISLACION APLICABLE

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en salud ocupacional,



Resolución 2578 de 2012: por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 del Ministerio de trabajo: por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.

Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que “regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.

Resolución 2646 de 2008 del ministerio de la Protección Social: Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional

Resolución 1013 de 2008, mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio el uso de cinco nuevas guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.

Resolución 2844 del 16 de agosto de 2007, Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.

Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).

Resolución 6398 de 1991: Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.

Resolución 1016 de 1989: En su numeral 1, artículo 10 establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según

aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Decreto 614 de 1984 Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.

Ley 23 de 1981: por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica.

Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.

6. PROCEDIMIENTO EXAMENES OCUPACIONALES:

6.1 Requisitos para realizar los exámenes médicos ocupacionales:

Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales, es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos generales con base en la normatividad vigente y requisitos legales.

Se aplicará el respectivo procedimiento administrativo para la selección del proveedor de las valoraciones médicas ocupacionales y de los paraclínicos o complementarios de monitoreo respectivos ya sea una persona natural o una institución prestadora de servicios de salud ocupacional.

- Verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por. Médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
- Una vez seleccionado el proveedor se deberá informar al médico que realice las evaluaciones médicas sobre los perfiles del cargo - profesigramas, describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrolla la labor,especificando los factores de riesgo a los que está o estará expuesto eltrabajador en razón a su oficio.
- Igualmente se deben suministrar los indicadores epidemiológicos existentes sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición y si es pertinente y están disponibles, los estudios de higiene industrial y los indicadores biológicos específicos con respecto al factor de riesgo.



- Informar a los trabajadores sobre el trámite para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de forma verificable.

- Para realizar la evaluación médica y las pruebas complementarias se deberá solicitar al trabajador su consentimiento informado.

Se deberá garantizar la remisión del trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico.

- El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

- El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

- Los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes se consignarán en los formatos que suministre el proveedor o en los que la empresa determine apropiados desde el punto de vista documental y técnico, que aseguren el suministro de la información pertinente y necesaria para alimentar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica y programas de Prevención y Promoción que tenga implementada la empresa.

- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud ocupacional respectivas, por lo tanto esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Res.1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso. Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:

- Por orden de autoridad judicial

- Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos

Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.

Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

- . Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
- Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u. Oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas. Complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

La información emitida en éste documento deberá ser empleada para la intervención de los principales riesgos detectados, mediante un proceso documentado de evaluación,

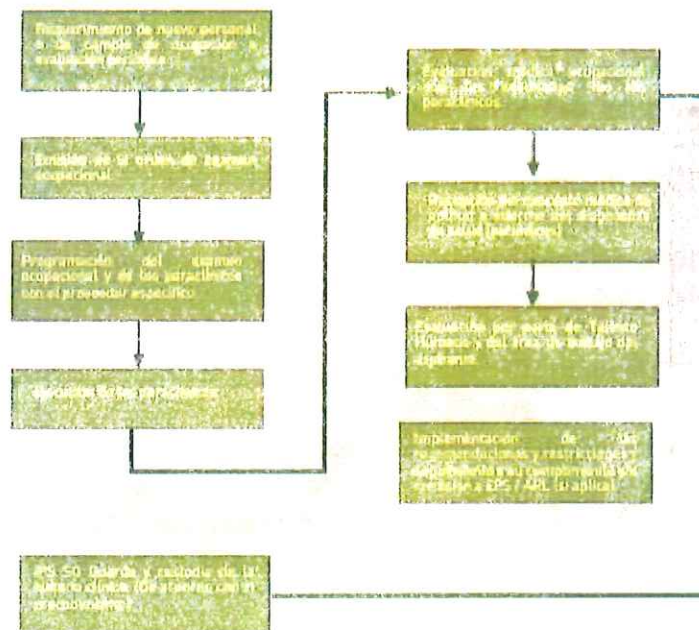


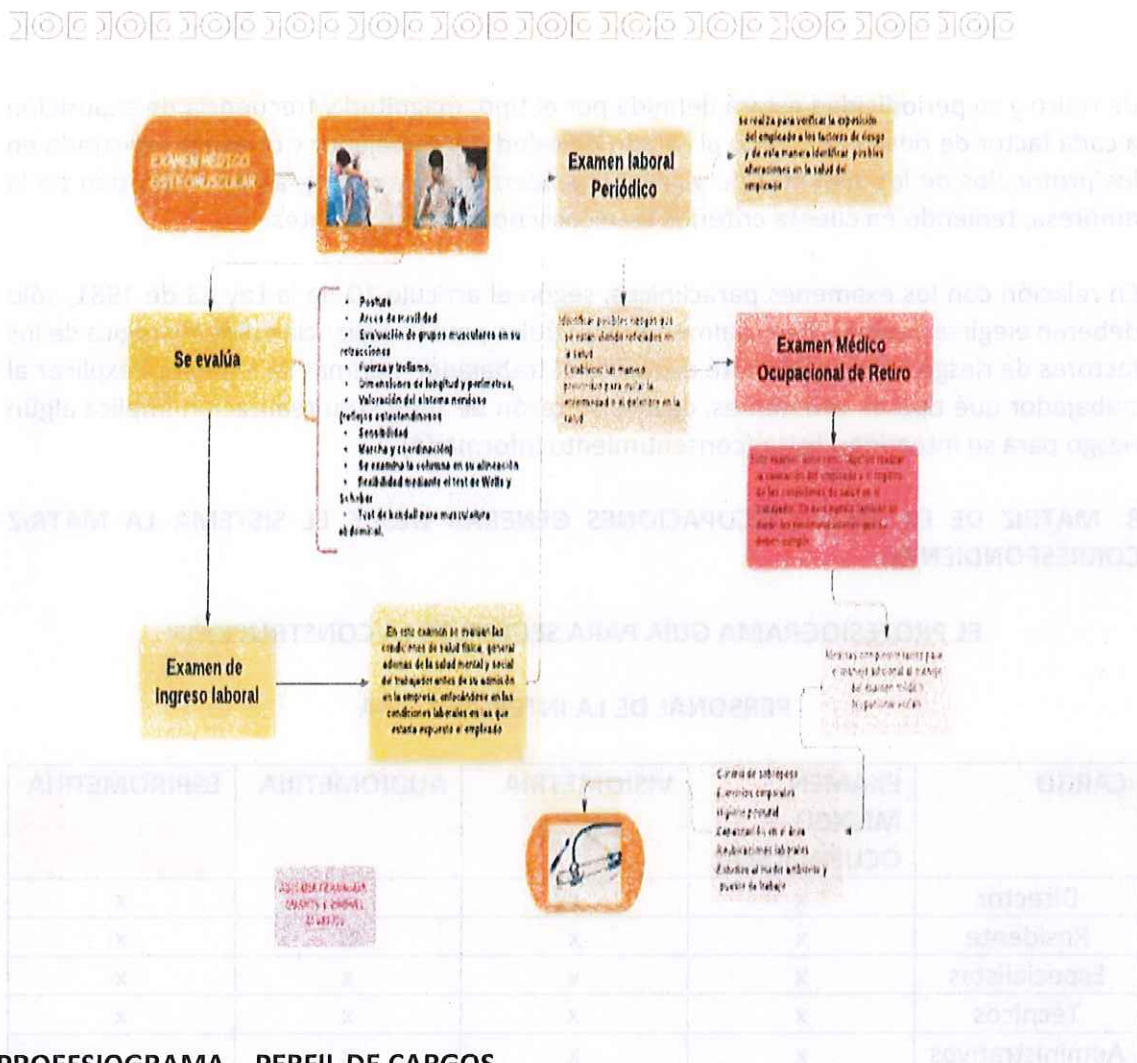
implementación y seguimiento de cada una de las recomendaciones con participación de todos los niveles interesados, incluida la gerencia o representante de ésta.

- Los exámenes médicos ocupacionales **de ingreso**, que se realizarán antes de la contratación de un trabajador o ante un cambio de ocupación y como requisito para su vinculación, deberán cumplir con los criterios establecidos previamente, incluidos los requisitos del perfil del cargo y con la información emitida por el médico especialista en términos de concepto de aptitud para el cargo, restricciones (si las hay) y recomendaciones. El departamento de talento humano (selección de personal) y el representante del área interesada en la vinculación del aspirante, de acuerdo con los criterios descritos, definirán la contratación del aspirante o trabajador para el cargo definido, teniendo en cuenta el cumplimiento de las restricciones y/o recomendaciones emitidas por el médico evaluador.

Los exámenes médicos ocupacionales **periódicos**, se realizarán a todos los trabajadores de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Se sugiere que se realice cada dos años al personal administrativo de oficina y anualmente para el personal administrativo que asiste o permanece en obra y para el personal operativo, sin embargo, este concepto se revisará en la medida en que se actualicen o modifiquen las condiciones de trabajo existentes, según los criterios definidos en los sistemas de vigilancia epidemiológica y de manera individual cuando el nivel de riesgo lo amerite. Estas valoraciones deberán dar como resultados unas recomendaciones individuales para el trabajador y un informe de condiciones de salud con un resumen de los resultados estadísticos de los hallazgos. Se debe hacer promoción al cumplimiento de las recomendaciones por parte del trabajador y se evaluará la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de condiciones de salud. Si el médico especialista remite al trabajador a la EPS, especialmente por causa de una presunta enfermedad laboral, se deberá hacer seguimiento al cumplimiento por parte del trabajador del proceso asistencial y de las recomendaciones.

- El examen ocupacional de **egreso o retiro** se realizará a todos los trabajadores que se retiren de la empresa con el objeto de verificar las condiciones de salud al momento de su retiro y revisar si requieren remisión a la EPS (o ARL por sospecha de enfermedad laboral). La empresa debe emitir la solicitud de examen de egreso y si el trabajador renuncia al examen se debe dejar constancia con copia a la hoja de vida.





7. PROFESIOGRAMA – PERFIL DE CARGOS

La adecuación óptima del puesto de trabajo al trabajador representa una enorme importancia y un gran reto para la empresa. Ante este reto, la empresa debe realizar una adecuada elaboración del perfil de cargos, que se define como el documento que describe los requisitos y exigencias que el puesto de trabajo debe reunir, en relación con los conocimientos, habilidades y competencias que el trabajador debe poseer para ocupar el mismo y que se concreta y complementa en un instrumento o profesiograma donde se registran por cargo u oficio o grupos de cargos con exposición similar a los riesgos ocupacionales, los requerimientos físicos y de salud que debe cumplir el aspirante o el trabajador para ese cargo específico. El profesiograma consolidará información sobre los riesgos ocupacionales a los que está o estará expuesto y el tipo y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias que se le deben realizar. Estas evaluaciones se definirán por cargo o labor y se realizarán con carácter obligatorio y a cargo en su totalidad del empleador, previas al ingreso (pre ocupacionales), periódicas y

de retiro y su periodicidad estará definida por el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador y quedará registrada en los protocolos de los sistemas de vigilancia epidemiológica o programas de gestión de la empresa, teniendo en cuenta criterios técnicos y normativos vigentes.

En relación con los exámenes paraclínicos, según el artículo 10 de la Ley 23 de 1981, sólo deberán elegirse aquellos que realmente sean útiles para la vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo a los cuales esté expuesto el trabajador; además se le deberá explicar al trabajador qué tipo de examen es, cuál es su razón de ser y si su realización implica algún riesgo para su integridad física (consentimiento informado).

8. MATRIZ DE EXÁMENES OCUPACIONES GENERAR DESDE EL SISTEMA LA MATRIZ CORRESPONDIENTE.

EL PROFESIOGRAMA GUÍA PARA SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

CARGO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	VISIOMETRIA	AUDIOMETRIA	ESPIROMETRIA
Director	X	X	X	X
Residente	X	X	X	X
Especialistas	X	X	X	X
Técnicos	X	X	X	X
Administrativos	X	X	X	



CONSORCIO
SANTA TERESA 28

NIT. 901.888.461-1



PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

CONTRATO 1000-2024

REALIZAR LA INVENTARIA TECNICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y LA ASIGNACION DE LAS OBRAS DE MANUTENCION Y REPARACION Y LA REPARACION DE LOS MANOS DE OBRAS ASIGNADOS POR EL IDRO.

ANEXO 7. PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

CONSORCIO SANTA TERESA 28
DIRECCION: Carrera 70C No. 48-55
TELEFONO: 7653016 - 3213980386
Email: proyectos2@sollunsas.com

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2024

 RAUL O. FERRAZ Noviembre de 2024	 LAURA SOFIA FERNANDEZ Noviembre de 2024
--	--



CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D.C. TELEFONO: 7653016 – 3213980386.

Email: proyectos2@sollunsas.com

PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

CONTRATO IDRD 4080-2024

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD."

**CONSORCIO SANTA TERESA 028
DIRECCION: CARRERA 70C Nº 48 -55
TELEFONO: 76530168 – 3013190819
Email: proyectos@soliusas.com**

BOGOTA, NOVIEMBRE DE 2024

Elaborado y/o modificado por:	Aprobado por:
	
LAURA SOFIA FERNANDEZ	RAUL O. DELGADO CABIATIVA
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024



1. OBJETIVO

Establecer e implementar el Programa de Orden y Aseo en los campamentos y oficina de la empresa SANTA TERESA 028 para mejorar y mantener las condiciones de organización, orden y limpieza previniendo la ocurrencia de accidentes laborales.

2. RESPONSABLES

- ✓ Implementación. Todos los trabajadores de SANTA TERESA 028, que se encuentren en las áreas de trabajo.
- ✓ Seguimiento: Profesional SST

3. DEFINICIONES

- Aseo: Conjunto de actividades que permiten mantener las áreas de trabajo libres de residuos orgánicos e inorgánicos, los cuales pueden afectar la salud y el bienestar de los trabajadores.
- Clasificar: Dividir u ordenar por clases o categorías / Ordenar o dividir un conjunto de elementos en clases a partir de un criterio determinado.
- Disciplina: Es la coordinación de actitudes utilizadas para seguir un determinado código de conducta u "orden".
- Inspección: Examen o reconocimiento realizados con atención.
- Limpiar: Quitar la suciedad de una cosa.
- Orden: Conjunto de actividades que permiten ubicar los elementos de un área o puesto de trabajo en el lugar que le corresponde o que fue diseñado para tal fin. Colocar con determinado criterio de organización en el lugar apropiado o en el que corresponde.
- Ordenar: Poner en orden una o varias cosas.
- Organizar: Organizar los elementos que hemos clasificado como necesarios de modo que se puedan encontrar con facilidad.
- Residuo o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. j.
- Reciclar: Sometimiento de desperdicios o de materiales usados a un proceso que los haga nuevamente utilizables

4. MARCO TEÓRICO DE LA METODOLOGÍA 5S: CLASIFICAR, ORDENAR, LIMPIAR, ESTANDARIZAR Y DISCIPLINA

Cuando hablamos de orden y aseo se hace referencia a las condiciones de organización con la limpieza adecuada en el sitio de trabajo o ambientes abiertos.

Generalmente en la empresa las actividades que tienen que ver con el orden y el aseo son delegadas exclusivamente al personal que se encuentra en el campamento permanentemente, por lo cual se requiere a ellos que implementen y mantengan estándares adecuados de orden y limpieza cuando

- Permanentemente se elimina lo innecesario y se clasifica lo útil.

DEL ALISTAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL ASEO

- Se adecúan espacios para almacenar materiales y poderlos localizar fácilmente.
- Se cuenta con sitios para hacer una correcta disposición de residuos.
- Se controla oportunamente escapes, derrames y goteras.
- Se hace seguimiento a las condiciones de orden y aseo a partir de la inspección visual del profesional SST del proyecto

De igual forma se les informa a los trabajadores los beneficios que traen el orden y la limpieza, los cuales son:

- Se disminuyen los riesgos de accidentalidad.
- Se logra el mayor provecho del espacio.
- Se hace buen uso de los recursos disponibles.
- Se genera confianza en los clientes, proveedores y visitantes.
- Se aumenta el rendimiento en el trabajo puesto que se reduce el tiempo invertido en la búsqueda de objetos.
- Se mantienen inventarios en el mínimo necesario.
- Se estimulan comportamientos seguros de trabajo.
- Se genera un ambiente de trabajo agradable.

5. ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

- Sensibilización sobre el orden y aseo dirigida a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.
- Campaña de orden y aseo utilizando medios audiovisuales, correos electrónicos, actividades lúdicas, donde se den las instrucciones de cómo aplicar la metodología de las 5S.
- Inspección inicial de áreas de trabajo, con informe de los hallazgos.
- Establecer los muebles o áreas que se destinarán para que los servidores coloquen o depositen los elementos que no deben estar en sus puestos de trabajo. Por ejemplo: archivadores para colocar documentación que se comparte entre varios trabajadores, elementos de insignia de la entidad, adornos, entre otros. Canecas para los elementos a desechar o descartar sea por reciclaje.
- Para los elementos a descartar, establecer el procedimiento a seguir si se realizará por separación en la fuente de residuos sólidos, indicando cuáles serán los recipientes a utilizar según sea el residuo aprovechable o no aprovechable, peligroso, entre otros.
- Realizar Brigada y/o jornada de orden y aseo (un día por semana) por parte de cada funcionario o contratista en las áreas de uso permanente. En los puestos de trabajo, cada trabajador realizará la limpieza de su puesto de trabajo diariamente, de igual forma se realizará aseo diario de cafetera y horno microondas.
- El profesional SST y/o residente de interventoría realizaran inspección visual de orden y aseo, todos los días.
- **Se deberá realizar la clasificación de residuos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, como se observa en la siguiente imagen:**



6. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ORDEN Y ASEO

El orden y aseo es un programa que se utiliza a nivel organizacional en el cual se obtienen excelentes resultados por su sencillez y efectividad. Su aplicación mejora los niveles de:

- ✓ Calidad.
- ✓ Eliminación de tiempos muertos.
- ✓ Reducción de costos.

La aplicación del programa requiere el compromiso de todos los funcionarios y contratistas, para que la interventoría sea un modelo organizacional en limpieza, orden, seguridad e higiene. Las fases de la implementación del programa se describen a continuación

6.1 DESCARTAR "Lo que no sirve que no estorbe"

Busca identificar en cada sitio de trabajo y espacios comunes los elementos que son útiles, reciclables o reutilizables para el desempeño de las labores, eliminando lo inútil. El almacenar materiales innecesarios quita espacio, estorban, impiden la circulación, da sensación de desorden, impide la visión completa del área de trabajo y pueden generar accidentes laborales. Clasificar consiste en:

- Separar lo necesario de lo innecesario para el trabajo rutinario.
- Definir un lugar donde ubicar en forma definitiva lo que definió como necesario, y donde se ubica en forma provisional lo que no fue necesario, pero que puede servir a alguien más, de acuerdo con su naturaleza, uso, seguridad y frecuencia de utilización con el objeto de facilitar la agilidad en el trabajo.
- Organizar las herramientas en sitios donde los cambios se puedan realizar en el menor tiempo posible
- Eliminar información innecesaria y que nos puede conducir a errores de interpretación o de actuación.
- Habilitar y definir la zona de almacenamiento de materiales necesarios (elementos de trabajo) e innecesarios (elementos de reciclaje temporal y reciclaje definitivo)
- Eliminar elementos que afectan el funcionamiento de los equipos y que pueden conducir a averías.
- Desechar directamente lo que no sirve.

7. PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS MATERIALES

- Determinar las causas de aparición de materiales innecesarios para evitar el retroceso de la mejora conseguida.

6.2 IDENTIFICAR ELEMENTOS NECESARIOS E INNECESARIOS

En este paso se puede emplear una lista de elementos como ayuda. Elaborar una lista en donde se registren los elementos necesarios e innecesarios, su ubicación, frecuencia de uso y disposición final de los innecesarios.

Las preguntas habituales que se deben hacer para identificar si un elemento es necesario o innecesario son las siguientes:

- ¿Es necesario este elemento?
- ¿Si es necesario, es necesario en esta cantidad?
- ¿Si es necesario, tiene que estar localizado aquí?

6.3 ORGANIZAR ¡Un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar!

Esta actividad consiste en ordenar y organizar los elementos necesarios clasificados en el inventario que permitan su uso inmediato.

Una vez hemos eliminado los elementos innecesarios, se define el lugar donde se deben ubicar aquellos que necesitamos con frecuencia, tales como: herramientas, equipos móviles, partes y repuestos, implementos de aseo, entre otros, identificándolos con un rótulo y asignándoles un lugar de disposición demarcado y señalizado con lo que se consigue eliminar la pérdida de tiempo en su búsqueda y facilitar su retorno al sitio una vez utilizados.

6.4 CONTROLES VISUALES

Un control visual se utiliza para informar de una manera fácil entre otros los siguientes temas:

- Sitio donde se encuentran los elementos.
- Dónde ubicar repuestos y partes nuevas, usadas y defectuosas.
- Sitio donde deben ubicarse los elementos de aseo, limpieza y residuos clasificados.
- Dónde ubicar los artículos de oficina como cosedora, calculadora, carpetas, bolígrafos, etc.
- Hacer un paseo de orden y durante él observar cada puesto de trabajo, determinando cuales son los elementos que debe haber en cada uno y en qué lugares respectivamente, encima del escritorio solo deben estar los elementos estrictamente necesarios para el desempeño de la actividad laboral, del mismo modo en las zonas comunes, deben determinarse la manera en que los materiales necesarios deben ubicarse e identificarse.
- Analizar las necesidades de orden en función de las cantidades, la frecuencia de uso.

6.5 MARCACIÓN DE LA UBICACIÓN

Una vez se tengan identificados los sitios para la localización de los elementos se procede a realizar su demarcación y señalización.

6.6 LIMPIEZA "Todo impecable"



El concepto de limpieza no solo lleva a mantener impecable la parte estética, los equipos y los lugares de trabajo; va mucho más allá que esto, pues significa un compromiso de todo el personal donde se incluyen directivos, administrativos y trabajadores en general, para que coordinadamente se conforme un solo equipo que persiga siempre el mismo objetivo.

Se debe considerar como estrategia que el tiempo dedicado a esta actividad esté dentro de la jornada laboral, con el propósito de generalizar la cultura de la limpieza. Otra estrategia consiste en delimitar las áreas que corresponden a cada funcionario para que este se haga único responsable de mantener limpio su entorno de trabajo y no delegar esta función exclusivamente al personal de servicios generales.

6.7 RETROALIMENTACIÓN “Me siento mejor con lo alcanzado y lo quiero mantener”

El objetivo de esta actividad es hacer que permanezca en el tiempo lo que hasta ahora se ha alcanzado en materia de orden y aseo y eso se logra con el respaldo y compromiso de la parte directiva.

Se pueden utilizar diferentes medios para dar a conocer y recordar las recomendaciones de mantener el orden y aseo en cada uno de los puestos de trabajo.

- Campaña visual: esta se pone en marcha por medio de las carteleras, también por medio de Internet. La campaña debe ejecutarse permanentemente y ser actualizada de acuerdo con las observaciones de la inspección y observaciones de los trabajadores
- Actividades de capacitación: se hace necesario capacitar inicialmente a todo el personal, para recordar cómo se deben implementar cada una de las actividades del programa. En caso que no se evidencie la implementación del programa en el campamento de obra, se realizarán charlas y capacitaciones adicionales.
- Refuerzo positivo: es importante tener un espacio que permita destacar las áreas, los puestos de trabajo o personas que con sus acciones apoyan y enriquecen el programa con el fin de promover una cultura de orden y aseo.
- Entrega de reconocimientos: a las personas cuyas áreas muestren óptimas condiciones de orden y aseo.
- Posibilidades de mejora: aquí se hace seguimiento de las observaciones realizadas en las inspecciones anteriores que no han sido corregidas y las causas que no han permitido cumplir con las expectativas del programa; es importante incluir las sugerencias que permitan avanzar en el cumplimiento de lo establecido, a través de nuevas alternativas.

6.8 AUTOCONTROL Y DISCIPLINA “Observo las reglas establecidas para tener y mantener el orden”.

Es hacer que se convierta en un hábito el cumplimiento de todas las recomendaciones implementadas en orden y aseo para el mantenimiento de las instalaciones de todas las áreas en óptimas condiciones de limpieza.

Aquí es indispensable la motivación, apoyo y liderazgo por parte de la Dirección. Se requiere que el personal cuente con el tiempo, la capacitación y los elementos para llevar a cabo cada una de las actividades. El reconocimiento de los logros motiva al personal a seguir trabajando por mantener su puesto de trabajo en las mejores condiciones de organización, orden y limpieza.

7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

La evaluación del Programa de Orden y Aseo se hará mediante inspecciones visuales en todos los puestos de trabajo del campamento de interventoría, la cual será realizada por el profesional SST, quien realizará las recomendaciones a cada trabajador en el momento de identificar situaciones que no garanticen el orden y aseo del puesto de trabajo y campamento.

En dado caso que el trabajador no cumpla con las recomendaciones la primera vez, se dejara por escrito las mismas y en caso que sea recurrente se le informara al área de recurso humano, para que tome las medidas que considere pertinentes con el trabajador.





CONSORCIO
SANTA TERESA 28

NIT. 901.888.461-1

ANEXO 9. FORMATOS INVESTIGACIÓN ACCIDENTES

CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D.C. TELÉFONO: 7653016 – 3213980386.

Email: proyectos2@soliusas.com

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	SST- FR-019
		VERSIÓN	1
		FECHA ELABORACIÓN	27/11/2024

PROYECTO/ÁREA _____	CIUDAD/FECHA _____
REPORTA _____	CARGO _____

1. DATOS DEL TRABAJADOR			
NOMBRE APELLIDO _____	SEXO ☐	EDAD ☐	
CARGO _____	TIEMPO EXP. _____		

2. DESCRIPCION			
ACCIDENTE ☐		INCIDENTE ☐	
FECHA _____	DÍA _____	HORA _____	JORNADA _____
JEFE INMEDIATO _____			
EL ACCIDENTE OCURRIÓ:	DENTRO ☐	FUERA DE LA EMPRESA	☐
REALIZANDO UNA LABOR	PROPIA ☐	DIFERENTE ☐	
LUGAR DEL ACCIDENTE _____	AREA _____		

TRABAJO QUE REALIZABA AL PRODUCIRSE EL ACCIDENTE

EXPERIENCIA EN ESE TRABAJO:
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: AS DE SEGURIDAD

DEBÍA USARLOS	LOS USABA	ERAN ADECUADOS
SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐

HABÍA RECIBIDO INSTRUCCIONES DETALLADAS DE COMO REALIZAR EL TRABAJO?
SI ☐ NO ☐ QUIEN LA PROPORCION
INSTRUCCIONES RECIBIDAS. FORMACION E INFORMACION RECIBIDAS?

HABÍA SUFRIDO ALGÚN ACCIDENTE/INCIDENTE SIMILAR ANTERIORMENTE
SI ☐ NO ☐ CUANTOS? _____
FECHA (S): _____

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE/INCIDENTE

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	SST- FR-019
		VERSIÓN	1
		FECHA ELABORACIÓN	27/11/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE/INCIDENTE

--	--

VERSIÓN TESTIGO No 1 :	VERSIÓN TESTIGO No 2 :

3. EFECTO
NATURALEZA DE LA LESIÓN

CONTUSIÓN	☐	CUERPO EXTRAÑO	☐	AMPUTACIÓN	☐
LUXACIÓN	☐	DISTENSIÓN MUS.	☐	FRACTURA	☐
QUEMADURA	☐	LACERACIÓN	☐	HERIDA	☐

PARTE DEL CUERPO AFECTADA

OJOS	☐	COLUMNA	☐	RODILLAS	☐
CARA	☐	MANOS	☐	PIERNAS	☐
BOCA	☐	DEDOS MANO	☐	PIES	☐
HOMBROS	☐	ANTEBRAZO	☐	TOBILLOS	☐
TÓRAX	☐	BRAZO	☐	SISTEMA ORGÁNICO	☐
PIEL	☐	MUSLOS	☐	OTROS	☐

AGENTE DE LA LESIÓN

HERRAMIENTAS	☐	VEHÍCULOS	☐	ACCESORIOS	☐
EQUIPOS	☐	MATERIALES	☐	ALTURAS	☐
MAQUINAS	☐	ESTRUCTURAS	☐	OTROS	☐

MENCIONELOS: AMBIENTE DE TRABAJO

TIPO DE ACCIDENTE

GOLPEADO	☐	FRICCIÓN-CONTACTO	☐	RADIACIÓN	☐
CAÍDA	☐	SUPERF. CORTANTE	☐	CALOR	☐
ATRAPAMIENTO	☐	CONTACTO-QUÍMICO	☐	FRÍO	☐
SOBRESFUERZO	☐	CONTACTO-ELÉCTRICO	☐	OTROS	☐



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CÓDIGO

SST- FR-019

VERSIÓN

1

FECHA
ELABORACIÓN

27/11/2024

POSIBILIDAD DE REPETICIÓN DEL ACCIDENTE

MUY ALTA ☐ ALTA ☐ MEDIA ☐ BAJA ☐ MUY BAJA ☐

GRAVEDAD POTENCIAL

MUY ALTA			MEDIA			BAJA	
----------	--	--	-------	--	--	------	--

7. COMENTARIOS

8. FIRMAS

JEFE INMEDIATO

ENCARGADO DEL SG-SST

PRESENTANTE LEG

FECHA INFORME A LA ARL:

I.L.T.: Accidente con incapacidad, que provoca incapacidad laboral temporal.

I.L.P.: Accidente con incapacidad, que provoca incapacidad laboral permanente.

L.M.: Accidente con incapacidad, que provoca la muerte.

C.B.: Accidente sin incapacidad, que requiere unicamente primeros auxilios.

T.M.: Accidente sin incapacidad, que requiere un tratamiento medico diferente a los primeros auxilios.

T.R.: Accidente sin incapacidad con restricciones, que requiere un tratamiento clinico y ademas limita al empleado.

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	SST- FR-019
		VERSIÓN	1
		FECHA ELABORACIÓN	27/11/2024

ANEXO 1

CAUSAS BASICAS

FACTORES PERSONALES

CAPACIDAD FISICA/FISIOLOGICA INADECUADA		TENSION MENTAL O SICOLOGICA	
ALTURA, PESO, TALLA, FUERZA, ALCANCE, ETC. INADECUADOS	☐	SOBRECARGA EMOCIONAL	☐
CAPACIDAD DE MOVIMIENTO CORPORAL LIMITADA	☐	FATIGA DEBIDO A LA CARGA O LAS LIMITACIONES DE TIEMPO DE LA TAREA MENTAL	☐
CAPACIDAD LIMITADA PARA MANTENERSE EN DETERMINADAS POSICIONES CORPORALES	☐	OBLIGACIONES QUE EXIGEN UN JUICIO O TOMA DE DECISIONES EXTREMAS	☐
SENSIBILIDAD A CIERTAS SUSTANCIAS O ALERGIAS	☐	RUTINA, MONOTONIA, EXIGENCIAS PARA UN CARGO SIN TRASCENDENCIA	☐
VISION DEFECTUOSA	☐	EXIGENCIA DE CONCENTRACIÓN O PERCEPCIÓN PROFUNDA	☐
AUDICIÓN DEFECTUOSA	☐	ACTIVIDADES INSIGNIFICANTES O DEGRADANTES	☐
OTRAS DEFICIENCIAS SENSORIALES: TACTO, GUSTO, OLFATO, EQUILIBRIO	☐	ORDENES CONFUSAS	☐
INCAPACIDAD RESPIRATORIA	☐	SOLICITUDES CONFLICTIVAS	☐
OTRAS INCAPACIDADES FÍSICAS PERMANENTES	☐	PREOCUPACIÓN DEBIDO A PROBLEMAS ENFERMEDAD MENTAL	☐
INCAPACIDADES TEMPORALES	☐		
CAPACIDAD MENTAL/SICOLOGICA INADECUADA		FALTA DE CONOCIMIENTO	
TEMORES Y FOBIAS	☐	FALTA DE EXPERIENCIA	☐
PROBLEMAS EMOCIONALES	☐	ORIENTACIÓN DEFICIENTE	☐
ENFERMEDAD MENTAL	☐	ENTRENAMIENTO INICIAL INADECUADO	☐
INCAPACIDAD DE COMPRESIÓN	☐	REENTRENAMIENTO INSUFICIENTE	☐
CRITERIO INAPROPIADO	☐	ORDENES MAL INTERPRETADAS.	☐
ESCALA COORDINACIÓN	☐		
BAJO TIEMPO DE REACCIÓN	☐		
APTITUD MECÁNICA DEFICIENTE	☐		
BAJA APTITUD DE APRENDIZAJE	☐		
PROBLEMAS DE MEMORIA	☐		

CAUSAS BÁSICAS

FACTORES PERSONALES

TENSION FISICA O FISIOLÓGICA

LESIÓN O ENFERMEDAD
 FATIGA DEBIDO A LA CARGA O DURACIÓN DE LA TAREA
 FATIGA DEBIDO A LA FALTA DE DESCANSO
 FATIGA DEBIDO A LA SOBRECARGA SENSORIAL
 EXPOSICIÓN A RIESGOS CONTRA LA SALUD
 EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS EXTREMAS
 INSUFICIENCIA DE OXÍGENO
 VARIACIONES A LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA
 RESTRICCIONES DE MOVIMIENTO
 INSUFICIENCIA DE AZÚCAR EN LA SANGRE
 INGESTIÓN DE DROGAS

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

MOTIVACION DEFICIENTE

FALTA DE INCENTIVOS
 EL DESEMPEÑO ESTÁNDAR CAUSA DESAGRADO
 EL DESEMPEÑO SUBESTÁNDAR ES MAS GRATIFICANTE
 DEMASIADAS FRUSTRACIONES
 FALTA DE DESAFÍOS
 NO EXISTE INTENCIÓN DE AHORRO DE TIEMPO Y ESFUERZO
 NO EXISTE INTERÉS PARA EVITAR LA INCOMODIDAD
 SIN INTERÉS POR SOBRESALIR
 PRESIÓN INDEBIDA DE LOS COMPAÑEROS
 EJEMPLO DEFICIENTE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
 RETROALIMENTACIÓN DEFICIENTE EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO
 FALTA DE REFUERZO POSITIVO PARA EL COMPORTAMIENTO CORRECTO
 FALTA DE INCENTIVOS DE PRODUCCIÓN

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

FALTA DE HABILIDAD

INSTRUCCIÓN INICIAL INSUFICIENTE
 PRACTICA INSUFICIENTE
 OPERACIÓN ESPORÁDICA
 FALTA DE PREPARACIÓN

☐
☐
☐
☐

CAUSAS BÁSICAS

FACTORES DE TRABAJO

SUPERVISIÓN Y LIDERAZGO DEFICIENTE

- RELACIONES JERÁRQUICAS POCO CLARAS O CONFLICTIVAS ☐
- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES POCO CLARAS O CONFLICTIVAS ☐
- DELEGACIÓN INSUFICIENTE O INADECUADA ☐
- DEFINIR POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, PRÁCTICAS O LÍNEAS DE ACCIÓN INADECUADAS ☐
- FORMULACIÓN DE OBJETIVOS, METAS O ESTÁNDARES QUE OCASIONAN CONFLICTOS. ☐
- PROGRAMACIÓN O PLANIFICACIÓN INSUFICIENTE DEL TRABAJO ☐
- INSTRUCCIÓN, ORIENTACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO ☐
- ENTREGA INSUFICIENTE DE DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA, DE INSTRUCCIÓN Y PUBLICACIONES GUÍA ☐
- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFICIENTE DE LAS EXPOSICIONES A PERDIDAS ☐
- FALTA DE CONOCIMIENTO EN EL TRABAJO DE SUPERVISIÓN/ADMINISTRACIÓN ☐
- UBICACIÓN INADECUADA DEL TRABAJADOR, DE ACUERDO A SUS CUALIDADES Y A LAS EXIGENCIAS QUE DEMANDA LA TAREA. ☐
- MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEFICIENTES DEL DESEMPEÑO ☐
- RETROALIMENTACIÓN DEFICIENTE O INCORRECTA EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO ☐

INGENIERÍA INADECUADA

- EVALUACIÓN INSUFICIENTE DE LAS EXPOSICIONES A PERDIDAS ☐
- PREOCUPACIÓN DEFICIENTE EN CUANTO A LOS FACTORES HUMANOS/ERGONÓMICOS ☐
- ESTÁNDARES, ESPECIFICACIONES Y/O CRITERIOS DE DISEÑO INADECUADOS. ☐
- CONTROL E INSPECCIÓN INADECUADAS DE LAS CONSTRUCCIONES ☐
- EVALUACIÓN DEFICIENTE DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA OPERAR ☐
- EVALUACIÓN DEFICIENTE PARA EL COMIENZO DE UNA OPERACIÓN ☐
- EVALUACIÓN INSUFICIENTE RESPECTO A LOS CAMBIOS QUE SE PRODUZCAN ☐

MANTENIMIENTO DEFICIENTE

- ASPECTOS PREVENTIVOS INADECUADOS PARA
 - 1. EVALUACIÓN DE NECESIDADES ☐
 - 2. LUBRICACIÓN Y SERVICIO ☐
 - 3. AJUSTE/EMBALAJE ☐
 - 4. LIMPIEZA ☐
- ASPECTOS CORRECTIVOS INADECUADOS PARA
 - 1. COMUNICACIÓN DE NECESIDADES ☐
 - 2. PROGRAMACIÓN DE TRABAJO ☐
 - 3. REVISIÓN DE LAS PIEZAS ☐

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INADECUADOS

- EVALUACIÓN DEFICIENTE DE NECESIDADES Y LOS RIESGOS ☐
- PREOCUPACIÓN DEFICIENTE EN CUANTO A LOS FACTORES ☐
- ESTÁNDARES O ESPECIFICACIONES INADECUADAS. ☐
- DISPONIBILIDAD INADECUADA ☐
- AJUSTES/REPARACIÓN/MANUTENCIÓN DEFICIENTES. SISTEMA DEFICIENTE DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES. ☐
- ELIMINACIÓN Y REEMPLAZO INAPROPIADOS DE PIEZAS DEFECTUOSAS ☐

NORMAS DEFICIENTES DE TRABAJO

- DESARROLLO INADECUADO DE NORMAS PARA:
 - 1. INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE LAS EXPOSICIONES Y NECESIDADES ☐
 - 2. COORDINACIÓN CON QUIENES DISEÑAN EL PROCESO ☐
 - 3. COMPROMISO DEL TRABAJADOR ☐
 - 4. ESTÁNDARES/PROCEDIMIENTOS/ REGLAS INCONSISTENTES ☐
- COMUNICACIÓN INADECUADA DE LAS NORMAS
 - 1. PUBLICACIÓN ☐
 - 2. DISTRIBUCIÓN ☐
 - 3. ENTRENAMIENTO ☐

CAUSAS BÁSICAS			
FACTORES DE TRABAJO			
DEFICIENCIA EN LAS ADQUISICIONES		NORMAS DEFICIENTES DE TRABAJO	
ESPECIFICACIONES DEFICIENTES EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS	☐	4. REFORZAMIENTO MEDIANTE AFICHES, CÓDIGO DE COLORES Y AYUDAS PARA EL TRABAJO	☐
INVESTIGACIÓN INSUFICIENTE RESPECTO A LOS MATERIALES Y EQUIPOS	☐	MANTENIMIENTO INADECUADO DE LAS NORMAS	
ESPECIFICACIONES DEFICIENTES PARA LOS VENDEDORES	☐	1. SEGUIMIENTO DEL FLUJO DE TRABAJO	☐
MODALIDAD O RUTA DE EMBARQUE INADECUADA	☐	2. ACTUALIZACIÓN	☐
INSPECCIONES DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEFICIENTES	☐	3. CONTROL/PROCEDIMIENTOS/ REGLAMENTOS	☐
		NORMAS DEFICIENTES DE TRABAJO	
COMUNICACIÓN INADECUADA DE LAS INFORMACIONES SOBRE ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	☐	DESARROLLO INADECUADO DE NORMAS PARA:	
MANEJO INADECUADO DE LOS MATERIALES	☐	1. INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE LAS EXPOSICIONES Y NECESIDADES	☐
ALMACENAMIENTO INADECUADO DE LOS MATERIALES	☐	2. COORDINACIÓN CON QUIENES DISEÑAN EL PROCESO	☐
TRANSPORTE INADECUADO DE LOS MATERIALES	☐	3. COMPROMISO DEL TRABAJADOR	☐
IDENTIFICACIÓN DEFICIENTE DE LOS PUNTOS QUE IMPLICAN RIESGOS	☐	4. ESTÁNDARES/PROCEDIMIENTOS/ REGLAS INCONSISTENTES	☐
SISTEMAS DEFICIENTES DE RECUPERACIÓN O ELIMINACIÓN DE DESECHOS	☐	COMUNICACIÓN INADECUADA DE LAS NORMAS	
		1. PUBLICACIÓN	☐
		2. DISTRIBUCIÓN	☐
		3. ENTRENAMIENTO	☐
USO Y DESGASTE		ABUSO Y MALTRATO	
PLANIFICACIÓN INADECUADA DE USO	☐	PERMITIDOS POR LA SUPERVISIÓN	
PROLONGACIÓN EXCESIVA DE LA VIDA ÚTIL DEL ELEMENTO	☐	1. INTENCIONAL	☐
INSPECCIÓN Y/O CONTROL DEFICIENTES	☐	2. NO INTENCIONAL	☐
SOBRECARGA O USO EXCESIVO	☐	NO PERMITIDOS POR LA SUPERVISIÓN	
MANUTENCIÓN DEFICIENTE	☐	1. INTENCIONAL	☐
EMPLEO DEL ELEMENTO POR PERSONAS NO CALIFICADAS O SIN PREPARACIÓN	☐	2. NO INTENCIONAL	☐
EMPLEO INADECUADO PARA OTROS PROPÓSITOS	☐		
ACTOS INSEGUROS		CAUSAS INMEDIATAS	
OPERAR EQUIPOS SIN AUTORIZACIÓN	☐	CONDICIONES INSEGURAS	
NO SEÑALAR O ADVERTIR	☐	PROTECCIÓN INADECUADA DE RESGUARDOS Y/O RESG. INADECUADOS	☐
DESOBEDECER ADVERTENCIAS	☐	EPP INADECUADOS O INSUFICIENTES	☐
OLVIDARSE DE COLOCAR SEGUROS	☐	HERRAMIENTAS, EQUIPOS O MATERIALES DEFECTUOSOS	☐
OPERAR A VELOCIDAD INADECUADA CON EQUIPOS, MAQUINAS, ETC.	☐	ESPACIOS LIMITADOS PARA REALIZAR LA LABOR	☐
PONER FUERA SERVICIO LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	☐	SISTEMAS DE ADVERTENCIA INSUFICIENTES	☐
ELIMINAR RESGUARDOS (DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD)	☐	PELIGRO DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN	☐
EMPLEAR EQUIPO DEFECTUOSO O INADECUADO	☐	ORDEN Y LIMPIEZA INSUFICIENTES EN EL LUGAR DE TRABAJO	☐
USAR LOS EQUIPOS INADECUADAMENTE	☐	CONDICIONES AMBIENTALES PELIGROSAS: GASES, POLVOS, HUMOS, EMANACIONES METÁLICAS, VAPORES.	☐
UTILIZAR EN FORMA INADECUADA O NO USAR LOS EPP	☐	EXPOSICIÓN A RUIDO	☐
CARGAR DE MANERA INCORRECTA	☐	ILUMINACIÓN EXCESIVA O DEFICIENTE	☐
ADOPTAR POSICIÓN INADECUADA PARA REALIZAR LA LABOR	☐	EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS ALTAS O BAJAS	☐
ALMACENAR DE FORMA INCORRECTA	☐	EXPOSICIÓN A QUÍMICOS	☐
HACER BROMAS PESADAS	☐	EXPOSICIÓN A RADIACIÓN	☐
REALIZAR MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MIENTRAS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN	☐	VENTILACIÓN INSUFICIENTE	☐
TRABAJAR BAJO INFLUENCIA DE ALCOHOL Y/O DROGAS	☐	EXPOSICIÓN A VIBRACIONES	☐
FALTA DE COORDINACIÓN EN OPERACIONES CONJUNTAS	☐		

ANEXO 10. MATRIZ DE RIESGS Y PELIGROS



[illegible]

GENERAL INFORMATION		PROJECT INFORMATION		FUNDING INFORMATION		PERFORMANCE INFORMATION		COMPLETION INFORMATION		BUDGET INFORMATION		RISK INFORMATION		STATUS INFORMATION	
PROJECT NAME	PROJECT ID	PROJECT TYPE	PROJECT STATUS	FUNDING SOURCE	FUNDING AMOUNT	PERFORMANCE RATING	COMPLETION DATE	BUDGET VARIANCE	RISK LEVEL	STATUS DATE	STATUS DESCRIPTION	STATUS REASON	STATUS ACTION	STATUS COMMENTS	STATUS DATE
Project A	101	Construction	Completed	Federal	\$1,000,000	4.5	2023-12-31	\$50,000	Low	2023-12-31	Completed	Completed	Completed	Completed	2023-12-31
Project B	102	Construction	In Progress	Federal	\$2,000,000	3.5	2024-06-30	\$100,000	Medium	2024-06-30	In Progress	In Progress	In Progress	In Progress	2024-06-30
Project C	103	Construction	On Hold	Federal	\$1,500,000	2.5	2024-09-30	\$75,000	High	2024-09-30	On Hold	On Hold	On Hold	On Hold	2024-09-30
Project D	104	Construction	Not Started	Federal	\$3,000,000	1.5	2025-03-31	\$150,000	Critical	2025-03-31	Not Started	Not Started	Not Started	Not Started	2025-03-31
Project E	105	Construction	Completed	Federal	\$1,200,000	4.0	2023-11-30	\$60,000	Low	2023-11-30	Completed	Completed	Completed	Completed	2023-11-30
Project F	106	Construction	In Progress	Federal	\$1,800,000	3.0	2024-08-31	\$90,000	Medium	2024-08-31	In Progress	In Progress	In Progress	In Progress	2024-08-31
Project G	107	Construction	On Hold	Federal	\$1,100,000	2.0	2024-10-31	\$55,000	High	2024-10-31	On Hold	On Hold	On Hold	On Hold	2024-10-31
Project H	108	Construction	Not Started	Federal	\$2,500,000	1.0	2025-01-31	\$125,000	Critical	2025-01-31	Not Started	Not Started	Not Started	Not Started	2025-01-31
Project I	109	Construction	Completed	Federal	\$1,300,000	4.2	2023-12-15	\$65,000	Low	2023-12-15	Completed	Completed	Completed	Completed	2023-12-15
Project J	110	Construction	In Progress	Federal	\$1,900,000	3.2	2024-07-31	\$95,000	Medium	2024-07-31	In Progress	In Progress	In Progress	In Progress	2024-07-31
Project K	111	Construction	On Hold	Federal	\$1,400,000	2.2	2024-11-30	\$70,000	High	2024-11-30	On Hold	On Hold	On Hold	On Hold	2024-11-30
Project L	112	Construction	Not Started	Federal	\$2,200,000	1.2	2025-02-28	\$110,000	Critical	2025-02-28	Not Started	Not Started	Not Started	Not Started	2025-02-28
Project M	113	Construction	Completed	Federal	\$1,600,000	4.1	2023-12-20	\$80,000	Low	2023-12-20	Completed	Completed	Completed	Completed	2023-12-20
Project N	114	Construction	In Progress	Federal	\$1,700,000	3.1	2024-09-30	\$85,000	Medium	2024-09-30	In Progress	In Progress	In Progress	In Progress	2024-09-30
Project O	115	Construction	On Hold	Federal	\$1,050,000	2.1	2024-12-31	\$52,500	High	2024-12-31	On Hold	On Hold	On Hold	On Hold	2024-12-31
Project P	116	Construction	Not Started	Federal	\$2,100,000	1.1	2025-04-30	\$105,000	Critical	2025-04-30	Not Started	Not Started	Not Started	Not Started	2025-04-30
Project Q	117	Construction	Completed	Federal	\$1,450,000	4.3	2023-12-25	\$72,500	Low	2023-12-25	Completed	Completed	Completed	Completed	2023-12-25
Project R	118	Construction	In Progress	Federal	\$1,850,000	3.3	2024-10-31	\$92,500	Medium	2024-10-31	In Progress	In Progress	In Progress	In Progress	2024-10-31
Project S	119	Construction	On Hold	Federal	\$1,150,000	2.3	2025-05-31	\$57,500	High	2025-05-31	On Hold	On Hold	On Hold	On Hold	2025-05-31
Project T	120	Construction	Not Started	Federal	\$2,300,000	1.3	2025-06-30	\$115,000	Critical	2025-06-30	Not Started	Not Started	Not Started	Not Started	2025-06-30
Project U	121	Construction	Completed	Federal	\$1,550,000	4.4	2023-12-28	\$77,500	Low	2023-12-28	Completed	Completed	Completed	Completed	2023-12-28
Project V	122	Construction	In Progress	Federal	\$1,750,000	3.4	2024-11-30	\$87,500	Medium	2024-11-30	In Progress	In Progress	In Progress	In Progress	2024-11-30
Project W	123	Construction	On Hold	Federal	\$1,250,000	2.4	2025-07-31	\$62,500	High	2025-07-31	On Hold	On Hold	On Hold	On Hold	2025-07-31

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

CONVENCIONES

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Nivel de Deficiencia	<p>El Nivel de deficiencia (ND) es la MAGNITUD de la relación esperable entre: 1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes; y, 2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo. (GTC 45:2012)</p> <table><tr><th>Nivel de Deficiencia</th><th>Valor de ND</th><th>Significado</th></tr><tr><td>Muy Alto (MA)</td><td>10</td><td>Se han detectado peligros que determinan como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula, no existe o ambos.</td></tr><tr><td>Alto (A)</td><td>6</td><td>Se han detectado algunos peligros que pueden dar lugar a consecuencias significativas o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existente es baja o ambos.</td></tr><tr><td>Medio (M)</td><td>2</td><td>Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas es moderada o ambos.</td></tr><tr><td>Bajo (B)</td><td>No se asigna Valor</td><td>No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos, el riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención IV.</td></tr></table>	Nivel de Deficiencia	Valor de ND	Significado	Muy Alto (MA)	10	Se han detectado peligros que determinan como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula, no existe o ambos.	Alto (A)	6	Se han detectado algunos peligros que pueden dar lugar a consecuencias significativas o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existente es baja o ambos.	Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas es moderada o ambos.	Bajo (B)	No se asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos, el riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención IV.
Nivel de Deficiencia	Valor de ND	Significado														
Muy Alto (MA)	10	Se han detectado peligros que determinan como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula, no existe o ambos.														
Alto (A)	6	Se han detectado algunos peligros que pueden dar lugar a consecuencias significativas o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existente es baja o ambos.														
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas es moderada o ambos.														
Bajo (B)	No se asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos, el riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención IV.														
Nivel de Exposición	<p>El Nivel de Exposición (NE) es la MAGNITUD relacionada con la situación de Exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral. (GTC 45:2012)</p> <table><tr><th>Nivel de Exposición</th><th>Valor de NE</th><th>Significado</th></tr><tr><td>Continua (EC)</td><td>4</td><td>La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.</td></tr><tr><td>Frecuente (EF)</td><td>3</td><td>La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.</td></tr><tr><td>Ocasional (EO)</td><td>2</td><td>La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.</td></tr><tr><td>Esporádica (EE)</td><td>1</td><td>La situación de exposición se presenta de manera eventual.</td></tr></table>	Nivel de Exposición	Valor de NE	Significado	Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.	Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.	Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.	Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.
Nivel de Exposición	Valor de NE	Significado														
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.														
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.														
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.														
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.														
Nivel de Probabilidad	<p>El Nivel de probabilidad (NP) es la MAGNITUD relacionada con la situación de Exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral. (GTC 45:2012)</p> <table><tr><th>Nivel de probabilidad</th><th>Valor de NP</th><th>Significado</th></tr><tr><td>Muy Alto (MA)</td><td>Entre 40 y 24</td><td>Situación deficiente con exposición continua, o muy diferente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.</td></tr><tr><td>Alto (A)</td><td>Entre 20 y 10</td><td>Situación diferente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy diferente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.</td></tr><tr><td>Medio (M)</td><td>Entre 8 y 6</td><td>Situación diferente con exposición esporádica o bien situación mejorable con exposición continua o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.</td></tr><tr><td>Bajo (B)</td><td>Entre 4 y 2</td><td>Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalías destacables con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.</td></tr></table>	Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado	Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy diferente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.	Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación diferente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy diferente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.	Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación diferente con exposición esporádica o bien situación mejorable con exposición continua o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalías destacables con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.
Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado														
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy diferente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.														
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación diferente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy diferente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.														
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación diferente con exposición esporádica o bien situación mejorable con exposición continua o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.														
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalías destacables con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.														
Nivel de Consecuencia	<p>El Nivel de Consecuencia (NC) es la MAGNITUD de medida de la Severidad de las consecuencias. (GTC 45:2012)</p> <table><tr><th>Nivel de consecuencia</th><th>Valor de NC</th><th>Significado</th></tr><tr><td>Mortal o Catastrófico (M)</td><td>100</td><td>Daños Personales Muerte(s)</td></tr><tr><td>Muy Grave (MG)</td><td>60</td><td>Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad Permanente Parcial o Invalidez)</td></tr><tr><td>Grave (G)</td><td>25</td><td>Lesiones o enfermedades con Incapacidad laboral Temporal (ILT)</td></tr><tr><td>Leve (L)</td><td>10</td><td>Lesiones o enfermedades que no requieren Incapacidad</td></tr></table>	Nivel de consecuencia	Valor de NC	Significado	Mortal o Catastrófico (M)	100	Daños Personales Muerte(s)	Muy Grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad Permanente Parcial o Invalidez)	Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con Incapacidad laboral Temporal (ILT)	Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren Incapacidad
Nivel de consecuencia	Valor de NC	Significado														
Mortal o Catastrófico (M)	100	Daños Personales Muerte(s)														
Muy Grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad Permanente Parcial o Invalidez)														
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con Incapacidad laboral Temporal (ILT)														
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren Incapacidad														

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Nivel de Riesgo e Intervención

El Nivel de Riesgo (NR) se refiere a la magnitud de un riesgo y es resultante del PRODUCTO del nivel de probabilidad (NP) por el nivel de consecuencia (NC). (GTC 45:2012)

$$NR = NP \times NC$$

NIVEL DE RIESGO (NR = NP x NC)		Nivel de Probabilidad (NP)			
		40 - 24	20 - 10	8 - 6	4 - 2
Nivel de Consecuencia (NC)	100	4000 - 2400	2000 - 1200	800 - 600	400 - 200
	60	2400 - 1440	1200 - 600	480 - 360	240 - 120
	25	1000 - 600	500 - 250	200 - 150	100 - 50
	10	400 - 240	200 - 100	80 - 60	40 - 20

Interpretación Nivel de Riesgo

ESCALA PARA INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE "NR"		
Nivel de Riesgo	Valor de NR	Significado
I	4000 - 600	Situación Crítica. Suspender Actividades hasta que el riesgo este bajo control. Intervención Urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo esta por encima o igual de 360
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

VALORACIÓN DEL RIESGO

Aceptabilidad del Riesgo

ESCALA PARA DEFINIR SI "NR" ES O NO ACEPTABLE		
Nivel de Riesgo	Significado	¿Actividad Crítica?
I	No aceptable	SI
II	No aceptable o Aceptable con control específico	SI
III	Aceptable	NO
IV	Aceptable	NO

A continuación se especifican los criterios de evaluación de los riesgos de salud:

ILUMINACIÓN (R. FÍSICO)	
MUY ALTO	Ausencia de luz natural o artificial
ALTO	Deficiencia de luz natural o artificial con sombras evidentes y dificultad para leer
MEDIO	Percepción de algunas sombras al ejecutar una actividad (ejemplo; escribir)
BAJO	Ausencia de sombras
RUIDO (R. FÍSICO)	
MUY ALTO	No escuchar una conversación a una intensidad normal a una distancia de menos de 50 cm
ALTO	Escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 1 m
MEDIO	Escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 2 m
BAJO	No hay dificultad para escuchar una conversación a una intensidad normal a mas de 2 m.
VIBRACIÓN (R. FÍSICO)	
MUY ALTO	Percebir notoriamente vibraciones en el puesto de trabajo
ALTO	Percebir sensiblemente vibraciones en el puesto de trabajo
MEDIO	Percebir moderadamente vibraciones en el puesto de trabajo
BAJO	Existencia de vibraciones que no son percibidas
TEMPERATURAS EXTREMAS (R. FÍSICO)	
MUY ALTO	Percepción subjetiva de calor o frío en forma inmediata en el sitio
ALTO	Percepción subjetiva de calor o frío luego de permanecer 5 minutos en el sitio
MEDIO	Percepción de algún disconfort con la temperatura luego de permanecer 15 minutos en el sitio
BAJO	Sensación de confort térmico
RADIACIONES IONIZANTES (R. FÍSICO)	
MUY ALTO	Exposición frecuente (una o más veces por jornada o turno)
ALTO	Exposición regular (una o más veces en la semana)
MEDIO	Ocasionalmente y/o vecindad
BAJO	Rara vez, casi nunca sucede la exposición
RADIACIONES NO IONIZANTES (R. FÍSICO)	
MUY ALTO	Ocho horas (8) o mas de exposición por jornada o turno
ALTO	Entre seis (6) y Ocho horas (8) por jornada o turno
MEDIO	Entre dos (2) y seis horas (6) por jornada o turno
BAJO	Menos de dos horas (2) por jornada o turno
VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y OTROS (R. BIOLÓGICO)	
MUY ALTO	Provocan una enfermedad grave y constituye un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es elevado y no se conoce tratamiento eficaz en la actualidad
ALTO	Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es probable y generalmente existe tratamiento eficaz
MEDIO	Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es poco probable y generalmente existe tratamiento eficaz
BAJO	Poco probable, que cause una enfermedad. No hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento.

POSTURA (R. BIOMECÁNICO)	
MUY ALTO	Posturas con un riesgo extremo de lesión musculoesquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente
ALTO	Posturas de trabajo con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible
MEDIO	Posturas con riesgo moderado de lesión musculoesquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata
BAJO	Posturas que se consideran normales, con riesgo leve de lesiones musculoesqueléticas y en las que puede ser necesaria alguna acción
MOVIMIENTOS REPETITIVOS POSTURA (R. BIOMECÁNICO)	
MUY ALTO	Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, a un ritmo difícil de mantener (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utilizan pocos músculos durante mas del 50% del tiempo de trabajo)
ALTO	Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, con la posibilidad de realizar pausas ocasionales (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utilizan pocos músculos durante mas del 50% del tiempo de trabajo)
MEDIO	Actividad que exige movimientos lentos y continuos de cualquier segmento corporal con la posibilidad de realizar pausas cortas
BAJO	Actividad que involucra cualquier segmento corporal con exposición inferior al 50% del tiempo de trabajo en el cual hay pausas programadas
ESFUERZO POSTURA (R. BIOMECÁNICO)	
MUY ALTO	Actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión facial del trabajador y/o la contracción muscular es visible
ALTO	Actividad pesada con resistencia
MEDIO	Actividad con esfuerzo moderado
BAJO	No hay esfuerzo aparente ni resistencia y existe libertad de movimientos
MANIPULACIÓN DE CARGAS POSTURA (R. BIOMECÁNICO)	
MUY ALTO	Manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión musculoesquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.
ALTO	Manipulación manual de cargas con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.
MEDIO	Manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculoesquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata
BAJO	Manipulación manual de cargas con riesgo leve de lesiones musculoesqueléticas, puede ser necesaria alguna acción

PSICOSOCIALES	
MUY ALTO	Nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.
ALTO	Nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.
MEDIO	Nivel de riesgo en el que se esperaría una respuesta de estrés moderada, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud.
BAJO	No se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. Las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de intervención, con el fin de mantenerlos dentro de los niveles de riesgo más bajos posibles.

CLASIFICACIÓN						
BIOLÓGICO	FÍSICO	QUÍMICO	PSICOSOCIAL	BIOMECÁNICA	CONDICIONES DE SEGURIDAD	FENÓMENOS NATURALES
VIRUS	RUIDO (De Impacto, Intermitente, continuo)	POVOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS	GESTIÓN ORGANIZACIONAL (Estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación de desempeño, manejo de cambios)	POSTURA (Prolongada, Mantenido, forzada, anti gravitacional)	MECÁNICO (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados, sólidos o fluidos)	SISMOS
BACTERIAS	ILUMINACIÓN (Luz visible por exceso o deficiencia)	FIBRAS	CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (Comunicación, Tecnología, Organización del trabajo, Demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)	ESFUERZO	ELÉCTRICO (alta y baja tensión, estática)	TERREMOTOS
HONGOS	VIBRACIÓN (cuerpo entero, segmentaria)	LÍQUIDOS (NIEBLAS Y ROCÍOS)	CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO SOCIAL DE TRABAJO (relaciones, conexión, calidad de las interacciones, trabajo en equipo)	MOVIMIENTO REPETITIVO	LOCATIVO (sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo irregulares deslizantes con diferencia de nivel, condiciones de orden y aseo, caídas de objetos)	VENDAVAL
ACEITSIAS	TEMPERATURAS EXTREMAS (Calor y Frío)	GASES Y VAPORES	CONDICIONES DE LA TAREA (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, deficiencia de roles, monotonía, etc.)	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	TECNOLÓGICO (explosión, fuga, derrame, incendio)	INUNDACIÓN
PARÁSITOS	PRESIÓN ATMOSFÉRICA (Normal y ajustada)	HUMOS METÁLICOS, NO METÁLICOS	INTERFASE PERSONA - TAREA (Conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y con la organización)	-	ACCIDENTES DE TRANSITO	DERRUMBE
PICADURAS	RADIACIONES IONIZANTES (Rayos X, Rayos Gamma, Beta y Alfa)	MATERIAL PARTICULADO	JORNADA DE TRABAJO (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)	-	PUBLICO (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	PRECIPITACIONES (lluvias granizadas, heladas)
MORDEDURAS	RADIACIONES NO IONIZANTES (Laser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)	-	-	-	TRABAJO EN ALTURAS	-
FLUIDOS O EXCREMENTOS	-	-	-	-	ESPACIOS CONFINADOS	-

ANEXO 11. PROCEDIMIENTO INSPECCIONES





CONSORCIO
SANTA TERESA 28

NIT. 901.888.461-1



PROCEDIMIENTO INSPECCIONES PLANEADAS

CONTRATO IDRD 4080-2024

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD."

CONSORCIO SANTA TERESA 028

DIRECCION: CARRERA 70C N° 48 -55

TELEFONO: 76530168 – 3013190819

Email: proyectos@soliusnas.com

BOGOTA, NOVIEMBRE DE 2024

Elaborado y/o modificado por:	Aprobado por:
	
LAURA SOFIA FERNANDEZ	RAUL O. DELGADO CABIATIVA
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024

1. OBJETIVO: Establecer los pasos y acciones a seguir durante las inspecciones planeadas en el CONSORCIO SANTA TERESA 028, con el fin de recopilar la información sobre el consumo y estado de elementos de seguridad y elementos de protección personal

2. ALCANCE: Inicia con la recepción de información relacionada con las inspecciones planeadas en el CONSORCIO SANTA TERESA 028.

3. RESPONSABLES Grupo de Talento Humano – SG-SST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Brigadistas.

4. DEFINICIONES

Inspección planeada: recorrido sistemático por un área, esto es con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones subestándares.

Equipos de trabajo: Cualquier máquina, aparato, herramienta o instrumento o instalación utilizada para el desarrollo de la labor.

Seguridad del Trabajo: Conjunto de procedimientos, medidas colectivas, pasivas y recursos aplicados para la prevención de los accidentes.

Higiene del Trabajo: Conjunto de procedimientos y recursos técnicos aplicados a la eficaz prevención y protección de las enfermedades del trabajo.

Condición de Trabajo: Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.

Seguridad Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

Condiciones peligrosas: Son aquellos elementos, objetos, equipos que ofrecen riesgo de accidente laboral al utilizarlo.

Acto inseguro: Son situaciones de imprudencias, violación a una norma de seguridad cometida por las personas provocando un incidente o accidente de Trabajo.

5. DESARROLLO

Antes de iniciar el recorrido para la ejecución de las inspecciones, tenga en cuenta lo siguiente:

5.1 Preparación

a. Debe conocer la programación con anterioridad, que le indica el sitio de trabajo a inspeccionar y la fecha. (cuando aplique).

b. Prepare los instrumentos que va a utilizar para la ejecución de las inspecciones, tales como:



- Obtener una ruta de trabajo si se requiere.
- La lista de chequeo de lo que va a Inspeccionar. (Formato de Inspección)
- Cámara fotográfica si lo requiere.
- Lapicero y planillero.
- Elementos de Protección Personal

El CONSORCIO SANTA TERESA 028 de acuerdo a las obligaciones del contrato cuenta con los siguientes procedimientos para la implementación de su programa de inspecciones:

PROCEDIMIENTO PARA INSPECCION DE EXTINTORES CONSORCIO SANTA TERESA 028

ACTIVIDADES

La Inspección se realiza con personal dispuesto para tal fin, de modo que se encuentre familiarizado con el sistema y conozca su funcionamiento y operación. Para el caso del CONSORCIO SANTA TERESA 028 lo hace la profesional SST encargada.

La inspección de los extintores se realiza mensual.

Se verifica a través de Formato SST-FR-023 V1 Inspección de extintor CONSORCIO SANTA TERESA 028.

	FORMATO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	CÓDIGO:	SST-FR-023																	
		VERSION:	1																	
		FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2024																	
CONSORCIO SAN JUAN 005																				
Lugar Donde está Ubicado:		Proyecto:																		
Inspección realizada por:		Nº Contrato: No.4369-2024																		
In	FECHA	ESTADO DEL EXTINTOR														ADICIÓN EXTINTOR				Observaciones
		Alto	Bajo	Medio	Grande	Peso	Presión	Temperatura	Color	Forma	Materia	Material	Uso	Ubicación	Tamaño	Adición	Adición			
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				

NOTA: MARQUE CON UNA X SEGUN CORRESPONDA LA INSPECCION DEL EXTINTOR SE REALIZARA UNA VEZ AL MES

Firma responsable inspección

Se Verifica cuantos extintores existen en la empresa, para el caso particular del CONSORCIO SANTA TERESA 028 se cuenta con 1 ubicado en el campamento.



Se verifica estado del extintor en cuanto a los siguientes conceptos: Fecha de vencimiento, manómetro, pasador de seguridad, boquilla, manija, cilindro, pintura, señalización, ubicación, visibilidad, acceso.

PROCEDIMIENTO PARA INSPECCION DE BOTIQUIN

ACTIVIDADES

La Inspección se realiza con personal dispuesto para tal fin, de modo que se encuentre familiarizado con el sistema y conozca su funcionamiento y operación. Para el caso de CONSORCIO SANTA TERESA 028 lo hace la profesional SST encargada.

La inspección del botiquín se realiza mensual.

Se verifica a través de los Formatos SST-FR-021 V1 y Formatos SST-FR-022 V1 Inspección de Botiquín y de Consumo de Botiquín del CONSORCIO SANTA TERESA 028.

[illegible]

Se verifica frente al botiquín en formato SST-FR-021 V1 medicamentos existentes, cantidad, estado, acceso y fecha de vencimiento.

Se verifica frente al botiquín en formato SST-FR-022 V1 registro de consumo de botiquín en el mes donde se indica fecha, nombre de quien lo requirió, síntoma o motivo del consumo, elemento y cantidad utilizada.

[illegible]

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	Código:	SST-FR-009
		Versión:	Versión: 1
		Fecha de Elaboración:	27/11/2024

El presente formato da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 artículos 122, 123 y 124, Decreto Único Reglamentario para el Sector Trabajo 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.24 referente al selección, suministro, uso, cuidado y reposición de los elementos de protección personal y las respectivas responsabilidades de la entidad y sus funcionarios.

1. DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos	<input type="text"/>	Cédula de Ciudadanía	<input type="text"/>
Área/Proyecto:	<input type="text"/>	Fecha:	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>		

2. ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN

Item	FECHA	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN			FIRMA DE RECIBIDO
		Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

3. CUMPLIMIENTO DE SELECCIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para ser diligenciado por el Trabajador		
1. Certifica que conoce el procedimiento de entrega, uso, cuidado y reposición de Elementos de Protección Personal	SI	NO
2. Certifica que tiene claridad de los motivos por los cuales es de obligatorio uso los Elementos de Protección Personal brindados por la entidad	SI	NO
3. Considera que los Elementos de Protección Personal brindados por la entidad son los adecuados para la realización de sus labores	SI	NO

Con mi firma de constancia que la información relacionada en el presente formato es veraz y comprobable y me comprometo a cuidar y

FIRMA DEL TRABAJADOR _____	FIRMA DEL RESPONSABLE DE SG-SST/ RECURSO HUMANO _____
-------------------------------	--

	INSPECCIÓN A BOTIQUIN			CÓDIGO:	SST-FR-021
				VERSIÓN:	2
				FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2024
REALIZADO POR:				FIRMA:	
BOTIQUIN:				FECHA:	
ÁREA O PROYECTO:					
MEDICAMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ACCESO	FECHA VENCIMIENTO	OBSERVACION
Gasas Esteriles Paquete					
Aposito o Compresas					
Esparadrapo de Tela Rollo					
Bajalenguas					
Aplicadores					
Vendas Elasticas 5*5"					
Vendas Elasticas 2*5"					
Vendas de Algodón 3-5"					
Vendas Elasticas 5*5"					
Venda Triangular					
Curas					
Vendas Oculares					
Isodine Espuma					
Isodine Solucion					
Solucion Salina					
Guantes de Latex					
Termometro					
Tijeras					
Linterna					
Pilas de Repuesto					
Inmovilizador de Cuello					
Tapabocas					
Yodopividona (Jabon)					
Alcohol antiseptico					
Termometro					

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	FORMATO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	CÓDIGO:	SST-FR-023
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2024

CONSORCIO SAN JUAN 005	
Lugar Donde esta Ubicado:	Proyecto:
Inspección realizada por:	N° Contrato: No.4080-2024

No	FECHA	ESTADO DEL EXTINTOR																AGENTE EXTINTOR				Observaciones					
		Fecha Vencimiento recarga		Manometro		Pasador de seguridad		Boquilla		Manija		Cilindro		Pintura		Señalización							Ubicación		Visibilidad		Acceso al extintor
		Mes	Año	Buena	Mala	Buena	Mala	Buena	Mala	Buena	Mala	Buena	Mala	Buena	Mala	Buena	Mala	Buena	Mala	Buena	Mala		Buena	Mala	ABC Multiproposito	CO2	Solkafiam
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
6																											
7																											
8																											
9																											
10																											
11																											

NOTA: MARQUE CON UNA X SEGUN CORRESPONDA. LA INSPECCIÓN DEL EXTINTOR SE REALIZARÁ UNA VEZ AL MES

Firma responsable Inspección

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	INSPECCION LOCATIVA	CÓDIGO:	SST-FR-026
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2024

Sección/Área:		Fecha:		DD	MM	AAAA
Instalaciones	Descripción	SI	NO	Acción correctiva		
Pisos	Con huecos					
	Desnivelados					
	Resbaladizos					
	Húmedos					
	Con obstáculos					
	Falta espacio					
Techos	Con desprendimientos					
	Con grietas					
	Sucios					
Muros o paredes	Húmedas					
	Con grietas					
	Sucias					
	Obstaculizadas					
	Con objetos innecesarios					
Puertas	Descompuestas					
	Con defectos					
Iluminación (Lámparas)	Insuficiente					
	Mal ubicadas					
	Apagadas					
	Sucias					
Ventilación	Insuficiente					
	Inadecuada					
Sitios de Almacenamiento	Buena distribución					
	Espacio suficiente					
	Arrumes estables					
	Identificados					
	Clasificados					
	Se encuentran Rotulados los productos químicos					
Eléctricas	Cables desprotegidos					
	Cables en el piso					
	Tomas sobrecargadas					
	Instalaciones provisionales					
	Instalaciones defectuosas					
Señalización	Existe					
	Es visible					
	Esta bien ubicada					
Acueducto	Con escapes					
	Taponamientos					
	Corrosión					
	Tienen los resguardos					

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	INSPECCION LOCATIVA	CÓDIGO:	SST-FR-026
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2024

Máquinas y herramientas	Están aseadas			
	Cables conductores de energía en buen estado			
	Se almacenan en forma Correcta			
	Defectuosos			
Instalaciones	Descripción	SI	NO	Acción Correctiva
Residuos y deshechos	Se depositan en recipientes adecuados			
	Son clasificados			
	Se almacenan Correctamente			
	Se etiquetan las bolsas en el momento en que se depositan en el área de Respel			
Equipo contra Incendio	Están recargados			
	Corresponde al tipo de Riesgo			
	Están señalizados			
	Hay suficientes			

Nombre del Evaluador: _____

Cargo: _____

 CONSORCIO SANTA TERESA 28	INSPECCION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	CÓDIGO	SST-FR-028
		VERSIÓN	1
		FECHA ELABORACIÓN	27/11/2024

UBICACIÓN AREA : _____
 FECHA: _____
INSPECCIONADO POR: _____

AREA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CASCO		GAFAS		PROTECTOR FACIAL		PROTECTOR AUDITIVO		PROTECCION RESPIRATORIA		GUANTES		CHAQUETA		BOTAS		OBSERVACIONES
		USO	ESTADO	USO	ESTADO	USO	ESTADO	USO	ESTADO	USO	ESTADO	USO	ESTADO	USO	ESTADO	USO	ESTADO	

ESTADO: (B) Bueno, (M) Malo, (NR) No Requiere
 USO: (SI) El trabajador SI usa el EPP, (NO) El trabajador NO usa el EPP

ANEXO 12. PLAN DE EMRGENCIAS Y CONTINGENCIAS





PLAN DE EMERGENCIAS

CONTRATO IDRD 4080-2024

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD."

CONSORCIO SANTA TERESA 028

Elaborado y/o modificado por:	Aprobado por:
	
LAURA SOFIA FERNÁNDEZ Profesional SST interventoría	RAUL O. DELGADO CABIATIVA Director de interventoría
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024

Control de Cambios		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Noviembre 2024	Documento inicial

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	4
2. JUSTIFICACIÓN	4
3.1 OBJETIVO GENERAL	5
3.2 OBJETIVO ESPECIFICO	5
4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	5
4.1 LOCALIZACIÓN	6
5. GLOSARIO	7
6. RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	12
7. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD PLAN DE EMERGENCIAS	14
IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS	14
ESTIMACIÓN DE PROBABILIDADES	16
7. PLAN DE EVACUACION	21
8. PLANES DE CONTINGENCIA	24
9. PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID – 19	28
10. PROCEDIMIENTO OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON'S)	29
11. DIRECTRICES PARA TENER EN CUENTA DURANTE POSIBLES EMERGENCIAS:	30
12. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTE	36
13. PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE ALTURAS	37
14. RECOMENDACIONES GENERALES	39





LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Información general de la empresa	5
Tabla 2. Marco legal aplicable al plan de emergencias y contingencias	10
Tabla 3. Recursos para atención de emergencias	13
Tabla 4. Recursos externos	13
Tabla 5. Servicios médicos y de urgencias	14
Tabla 6. Análisis de vulnerabilidad	15
Tabla 7. Clasificación peligros	16
Tabla 8. Análisis de amenazas	19
Tabla 9. PON para sismo	32
Tabla 10. PON para accidente de trabajo	36

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación del proyecto sector La Victoria	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 2. Ubicación del proyecto sector 20 de julio	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 4. Análisis de amenazas	17
Ilustración 5. Determinación de la vulnerabilidad	17
Ilustración 6. Valoración de la vulnerabilidad	18
Ilustración 7. Determinación grado de vulnerabilidad	18
Ilustración 8. Determinación nivel de riesgo	18
Ilustración 9. Puntos de encuentros en obra	22
Ilustración 10. PON emergencias	30
Ilustración 11. Esquema operativo en caso de sismo	31
Ilustración 12. Esquema operativo en caso de incendio	33
Ilustración 13. Esquema operativo en caso de amenaza de bomba	34



Es necesario que los trabajadores del **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, conozcan los procedimientos básicos de emergencias para que participen en las actividades que se desarrollen en el tema dentro de sus sitios de trabajo; adecuándose a las condiciones que allí se presentan. El conocimiento y atención de emergencias es una labor de todos, no solo aplica a la empresa, también sirve para la protección de cada una de las familias de los trabajadores de y para la atención de eventos en la sociedad.

Consiente del bienestar de sus trabajadores y de la comunidad en general y de los riesgos que puede producir una emergencia ha decidido desarrollar el plan de emergencias que pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en un área o sección determinada, disminuyendo las lesiones al personal, así como los efectos económicos y manteniendo la imagen corporativa de la Empresa.

El plan de emergencias debe ser divulgado, entendido y practicado, con los trabajadores de nuestra empresa, con el fin de garantizar la intervención antes, durante y después de que suceda una emergencia.





3. OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos y acciones, que deben realizar los trabajadores de **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, que laboran en la interventoría de estudios y diseños y en el área administrativa, para prevenir o afrontar situaciones de emergencia, con el objeto de apoyar el control de las mismas, y de esta manera evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes dentro de las instalaciones de obras de construcción.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Proteger la integridad de los trabajadores de **CONSORCIO SANTA TERESA 028**.
- Minimizar los daños de los recursos materiales, medio ambiente y bienes en las eventuales emergencias.
- Integrar a los trabajadores de **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, a los grupos y actividades relacionadas con la preparación ante emergencias.
- Definir, asignar y dar a conocer las funciones y procedimientos específicos para cada uno de los trabajadores que se involucren dentro del plan de emergencias.

4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

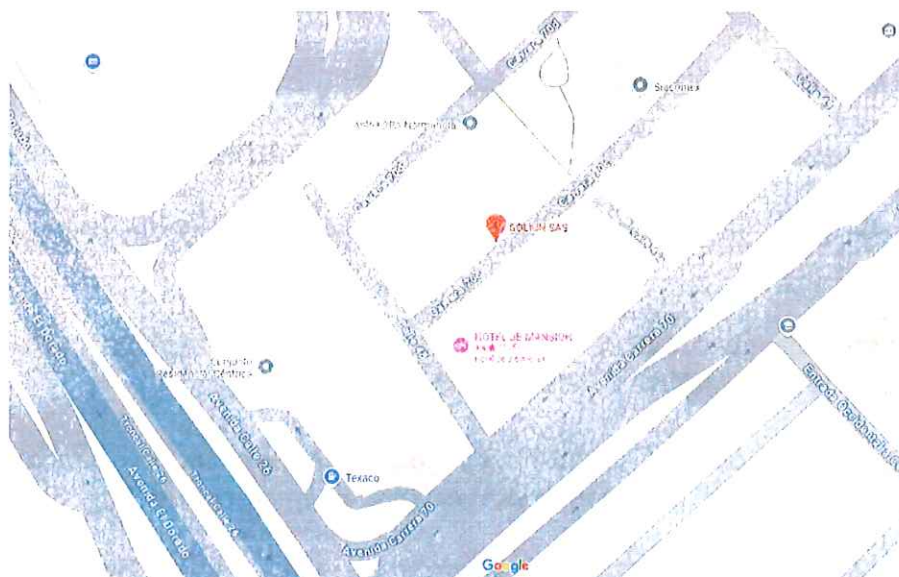
Tabla 1. Información general de la empresa

RAZON SOCIAL	CONSORCIO SANTA TERESA 028
DIRECCION OFICINA PRINCIPAL	Carrera 70 C N0. 48-55
DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE OFICINA	2 pisos de oficinas 6 baños
REP. LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA



CLASE DE RIESGO	III. CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: 7710 (RUT)
ARL	SURA
NIT	901.763.235-6

4.1 LOCALIZACIÓN



Los trabajadores del **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, realizarán sus principales actividades en la oficina principal ubicada en la Carrera 70 C No 48 – 55.

ACTIVIDADES

Dentro de las diferentes áreas en donde se desarrollan las labores constructivas, los trabajadores del **CONSORCIO SANTA TERESA 028**, están encargados y/o relacionados con las siguientes actividades como interventores:

- Seguimiento a levantamientos topográficos.
- Realizar seguimiento a la realización de los trabajos y/o documentos entregados por el contratista.





5. GLOSARIO

ACCIDENTE: Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o perdida en el proceso.

ACTIVACIÓN: Despliegue efectivo de los recursos destinados a un incidente.

ALARMA: Espacio de tiempo desde cuando alguien se da cuenta que ocurre un evento y lo puede informar.

ALERTA: Estado o situación de vigilancia sobre la posibilidad de ocurrencia de un evento cualquiera. O acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.

AMENAZA: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

BRIGADA: Una brigada es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.

CIERRE OPERACIONAL: Desmovilización total de recursos.

CIERRE ADMINISTRATIVO: realización de la reunión posterior al finalizar el ejercicio, la revisión y recopilación de los formularios correspondientes, la preparación y entrega del informe final a la gerencia.

COORDINADOR: Persona encargada de liderar la evacuación de sus compañeros de piso.

COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS – CLE: Es el órgano de coordinación interinstitucional local, organizado para discutir, estudiar y emprender todas aquellas acciones encaminadas a la reducción de los riesgos específicos de la localidad y a la preparación para la atención de las situaciones de emergencia que se den en ésta y cuya magnitud y complejidad no supere sus capacidades. Sus funciones están determinadas en el artículo 32 del Decreto 332/2004.

DPAE: Dirección de Prevención y Atención de Emergencias. (Actualmente FOPAE).

EMERGENCIA: Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

INCIDENTE: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente. MAPA:



Representación geográfica en una superficie de la tierra o de parte de ella en una superficie plana.

MEC: Módulo de Estabilización y Clasificación de Heridos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Son aquellas acciones, para disminuir la probabilidad de un evento adverso.

MITIGACIÓN: Toda acción que se refiere a reducir el riesgo existente.

OBJETIVO DE SEGURIDAD: Es quién vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal involucrado.

ORGANIZACIÓN: Es toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, actividad o persona de carácter público o privado, natural o jurídico. Quien desea implementar el Plan de Emergencia y Contingencia.

PAI: Plan de Acción del Incidente, expresión de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un periodo operacional para controlar un incidente.

PLAN DE EMERGENCIA: El Plan de Emergencia y Contingencias es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases. Con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.

PLANIFICAR: Formular objetivos y determinar las actividades y los recursos para lograrlos.

PLANO: Representación gráfica en una superficie y mediante procedimientos técnicos, de un terreno, de la planta de un edificio, entre otros. **PMU:** Puesto de Mando Unificado; Lugar donde se ejerce función de comando. Es una función prevista en el Sistema Comando de Incidentes (SCI) y esta se aplica cuando varias instituciones toman acuerdos conjuntos para manejar un incidente donde cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO: Es la base para la realización de tareas necesarias y Determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la Emergencia.

PREPARACIÓN: Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una Emergencia de manera eficaz y eficiente.

PREVENCIÓN: Toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.

PON: Es un esquema mediante el cual se desarrollan acciones en forma ordenada para cumplir con un objetivo

PUNTO DE ENCUENTRO: Sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.

RECURSO: Equipamiento y persona disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un incidente.





RIESGO: El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad. **SCI:** Sistema Comando de Incidentes. Es la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

SALVAMENTO: Acciones y actividades desarrolladas individualmente o por grupos, tendientes a proteger los bienes materiales y/o activos de la compañía que puedan verse afectados en caso de una emergencia en sus instalaciones.

SDPAE: Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias; el cual se adopta bajo el Decreto 332 del 11 de octubre de 2004.

SERVICIOS: Son todos aquellos servicios que satisfacen las necesidades básicas de la población.

SISTEMA DE ALARMA: Medio audible y/o visual que permite avisar que ocurre un evento y pone en riesgo la integridad de personas, animales o propiedades.

SUMINISTROS: Son elementos, los suministros humanitarios o de emergencia son los productos, materiales y equipos utilizados por las Organizaciones para la atención de los desastres, así como los requeridos para la atención de las necesidades de la población afectada.

SINIESTRO: Todo evento repentino, no planeado, que pueda tener consecuencias negativas sobre un sistema (lesiones o muertes, pérdidas económicas, daños materiales o ambientales, etc).

SIMULACRO: Ejercicio de juego de roles que se lleva a cabo en un escenario real o construcción en la forma posible para asemejarlo.

SISMO: Consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.

TERREMOTO: Movimiento brusco de la Tierra, causado por la brusca liberación de energía acumulada durante un largo tiempo.

VULNERABILIDAD: Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno



Tabla 2. Marco legal aplicable al plan de emergencias y contingencias

MARCO LEGAL	
NORMATIVIDAD	DESCRIPCION
Decreto No. 919 de mayo 1 de 1979	Por el cual se organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres y se dictan otras disposiciones. Este decreto consta de cinco capítulos en los que se plantean las actividades a realizarse, los responsables de cada una de ellas y la disposición y distribución de los recursos necesarios en las situaciones de emergencia en el país.
Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional. Artículo 501	Denominada Código Sanitario Nacional, en sus artículos 114 y 116 hace referencia a la necesidad de contar con recursos humanos entrenados y con equipos adecuados y suficientes para combatir incendios en una empresa.
Resolución 2400/79. Estatuto de Seguridad Industrial	Denominada Estatuto de Seguridad Industrial, en los artículos 205 a 234 hace referencia a la prevención y extinción de incendios en los lugares de trabajo.
Ley 46 de 1988	"Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al presidente de las Republica y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1400 de 1984	"Disposiciones Reglamentarias conforman el código Colombiano de Construcciones Sismo Resistente y actualizado por la Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998".
Resolución 1016 de 1989	Por el cual reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Decreto Ley 919 de 1989	"Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".



MARCO LEGAL	
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral".
Decreto 1295 de 1994	"Por el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Ley 400 de 1997	"Por el cual adoptan normas sobre construcciones sismos resistentes".
Decreto 321 de 1999	"Por el cual se adopta Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
Decreto 033 de 1988	Reglamenta las condiciones mínimas de sismo resistencia para las estructuras construidas como por construir.
Decreto 614 de 1984	"Por la cual se determinan las bases para la organización de administración de Salud Ocupacional en el país".
Ley 1523 de 2012	"Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
Ley 1575 de 2012	"Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia".
Ley 1562 de 2013	"Por el cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."
Decreto 1443 de 2014	"Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."
Res 0312 de 2019	Por medio de la cual se establecen los estándares mínimos para tener en cuenta en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo –SGSST–, con el fin de fortalecer el sistema de riesgos laborales.
Decreto 1072 de 2019	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Circular 0017 de 2020	Lineamientos mínimos para implementar para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid-19 (Coronavirus).



MARCO LEGAL	
Circular Conjunta Externa 0000011 de 2020	Recomendaciones para la contención de la Epidemia por el nuevo Coronavirus (COVID- 19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.
Resolución 666 de 2020	“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID 19”.
Resolución 0223 del 2021	Por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.

Elaboración: CST 028

6.RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

RECURSOS INTERNOS

Recursos humanos:

Se cuenta con un grupo de trabajadores dispuestos a cumplir los planes de emergencia de cada una de las obras por parte del contratista, también se cuenta con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo para gestionar las actividades de los trabajadores dentro de las obras.

Recursos técnicos

Serán los que disponga la empresa contratante, o en determinados casos los que disponga con sus trabajadores. Generalmente los recursos técnicos más utilizados están representados por elementos de comunicación tales como: celulares corporativos.

Protección contra incendios

Para la protección contra incendios, las obras deben contar con extintores portátiles, distribuidos en diferentes áreas, según indicaciones técnicas de la empresa contratante o de los cuerpos de emergencia de la ciudad:





Tabla 3. Recursos para atención de emergencias

Extintores	Multipropósito de Polvo Químico Seco. Agente limpio o Solkaflam. Agua Dióxido de Carbono
------------	---

Elaboración: CST 028

Los trabajadores se comprometen con el uso indicado de los sistemas de prevención y control de incendios encontrados en el sitio de labor.

Elementos de primeros auxilios

Para prestar primeros auxilios, los lugares de trabajo, deben contar con los siguientes elementos, ubicados en áreas accesibles de oficinas y campamentos:

- Botiquines con elementos de curación e inmovilización. (En caso de existir Médico Ocupacional, el botiquín se puede dotar con medicamentos previamente autorizados. Solo el médico está autorizado para suministrar medicamentos).
- Kits de inmovilización para el cuerpo.
- Camillas rígidas.

Los trabajadores se comprometen con el uso indicado de los elementos de primeros auxilios.

RECURSOS EXTERNOS

Tabla 4. Recursos externos

ENTIDADES	TELEFONOS
Bomberos	119
Policía Nacional	112
Defensa Civil	144
Cruz Roja	132
Gaula Policía	165
Gaula Ejercito	147
Movilidad Bogotá	195
Acueducto	116
Codensa	115
Línea general de atención de emergencias	123

Elaboración: CST 028



SERVICIOS MEDICOS Y DE URGENCIAS

Tabla 5. Servicios médicos y de urgencias

ENTIDADES	TELEFONOS
Cruz Roja Ambulancia	132
Información Urgencias - Ambulancias	112
Línea Salvavidas ARL - SURA	018000941414
Clínica del Occidente Av. de las Américas #71C	(601) 4254620
Hospital Universitario Mayor – Méderi Cl. 24 #29-45	(601) 5600520
Clínica Palermo Cl. 45c #22-02	(601) 7420550
Clínica Ortopedia y accidentes laborales Cl. 6a #70 06	(601) 7423099
Clínica Nueva Calle 45f # 16a - 11.	(601) 3274444
Hospital Universitario San Ignacio Kra 7° #40-62	(601) 5946161
Clínica Marly Cl. 50 # 9 - 67	(601) 3436600

Elaboración: CST 028

7. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD PLAN DE EMERGENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

ESCENARIO DE RIESGO Y SU CONSTRUCCIÓN

El escenario de riesgo es la representación de la interacción de los diferentes factores de riesgo (amenaza y vulnerabilidad) en un territorio y en un momento dados. Cualquiera que sea la forma de representación o la combinación de formas, un escenario de riesgo debe tener en cuenta:





- Las amenazas existentes (tipo, fuentes, cobertura, intensidad, frecuencia)
- Los daños y pérdidas que, cada caso, pueden surgir de la acción conjunta de amenaza y vulnerabilidad.

IDENTIFICACION DE AMENAZAS

En los sitios del desarrollo de actividades y desarrollo del proyecto, generalmente se pueden presentar las siguientes amenazas, las cuales pueden variar, dependiendo de la fase en que se encuentre la construcción.

Tabla 6. Análisis de vulnerabilidad

Amenaza	Áreas afectadas	Causas	Calificación
Sismo	-Todas	-Movimiento de placas tectónicas, con liberación de energía	Probable
Inundación	-zona de quebrada y humedales	-Lluvias fuertes	Inminente
Movimientos en masa	- zona de quebrada y humedales	-Lluvias fuertes -Falla en la construcción de taludes -Peso de la maquinaria	Posible
Incendio	zona de quebrada y humedales - oficinas	-Corto circuito -Descuido en el manejo de gas domésticos. -Ignición de sustancias combustibles o inflamables durante labores de soldadura.	Probable
Fuga de gas	-Cocina	-Fallas en las válvulas	Probable
Explosión	-Cocina	-Manejo inadecuado de una fuga -Sobrepresión -Incendio	Posible
Intoxicación por alimentos	-Todos los empleados	-Consumo de alimentos descompuestos o contaminados. -Fallas en el proceso de conservación o cocción.	Probable
Accidentes	-Todas	-Atropellamientos -Caídas -Golpes -Cortaduras	Probable



REPORTES DE LOS RIESGOS Y AMENAZAS

Amenaza	Áreas afectadas	Causas	Calificación
		-Derrumbes	
Ocupaciones ilegales	-Alrededores a la obra	Al tratarse de zonas verdes y en construcción puede ser susceptible a ocupaciones ilegales.	Posible

Elaboración: CST 028

RIESGOS INTERNOS Y RIESGOS EXTERNOS

Los riesgos internos se definen como los que se derivan de las condiciones mismas de la entidad, desde el punto de vista físico, social y que no obedecen a la acción de un agente externo. Los riesgos externos son aquellos que se puedan generar en el entorno de la entidad y que de una u otra manera la afectan, ejemplo un sismo

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD POR AMENAZA

Una etapa previa a la identificación de las amenazas y el análisis de la vulnerabilidad es identificar los peligros potenciales a los cuales está expuesta la edificación mediante la evaluación de los eventos o condiciones que puedan llegar a ocasionar emergencias en el mismo con el fin de establecer medidas de prevención.

Tabla 7. Clasificación peligros

CLASIFICACIÓN DE LOS PELIGROS	
ORIGEN	PELIGRO
NATURAL	Presencia de una falla geológica.
	Presencia de ríos.
	Presencia de volcanes.
	Condiciones atmosféricas adversas en la zona.
SOCIAL	Condiciones sociales insatisfechas.
	Condiciones políticas y sociales de una región.
TECNOLOGICO	Almacenamiento de sustancias inflamables.
	Almacenamientos de productos corrosivos.
	Inflamabilidad de una sustancia.
	Presencia de materiales radiactivos.

ESTIMACIÓN DE PROBABILIDADES

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD





Las amenazas se encuentran relacionadas con el peligro que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, los bienes y/o al medio ambiente.

El hecho de evaluar la amenaza es pronosticar la ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio del evento generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo.

La calificación de la amenaza se realiza mediante colores teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, de la siguiente forma:

ANÁLISIS DE AMENAZAS

Ilustración 1. Análisis de amenazas

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO	
POSIBLE	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá	VERDE	
PROBABLE	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá	AMARILLO	
INMINENTE	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir	ROJO	

DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

Luego de conocer la naturaleza de las amenazas se realizó un inventario de recursos internos y externos, con los que se cuenta para minimizar los efectos de una emergencia y atender correctamente la situación de peligro.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a determinar la vulnerabilidad^[1], para su análisis se incluyeron los elementos sometidos al riesgo tales como:

Ilustración 2. Determinación de la vulnerabilidad

CRITERIO A CALIFICAR		PUNTO A CALIFICAR
Personas	Se refiere a los trabajadores de la empresa, para ellos se analiza su capacidad de respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización para emergencias ✓ Capacitación y entrenamiento ✓ Dotación
Recursos	Recursos existentes para prevención y atención.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Edificación ✓ Maquinaria y Equipos
Sistemas y procesos	Medios de soporte y recuperación. Procesos que realiza la organización.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistemas de recuperación ✓ Sistemas alternos ✓ Actividades realizadas

Posteriormente, la calificación que se le designará a cada uno de los anteriores criterios se realizará de la siguiente manera:

Ilustración 3. Valoración de la vulnerabilidad

VALORACIÓN	
PUNTAJE	CRITERIO
0	Se cuenta con suficientes elementos
0,5	Se cuenta parcialmente con los elementos o están en proceso de adquisición
1,0	Cuando no se cuenta con recursos

Una vez se califique cada criterio (personas, recursos, instalaciones), se procede a sumarlos y así determinar el grado de vulnerabilidad de la siguiente manera:

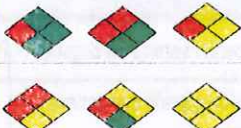
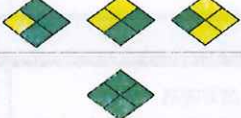
Ilustración 4. Determinación grado de vulnerabilidad

PUNTAJE	ANÁLISIS	COLOR ASIGNADO
0,0 - 1,0	BAJO	
1,1 - 2,0	MEDIO	
2,1 - 3,0	ALTO	

DETERMINACIÓN NIVEL DE RIESGO El diamante de emergencia es la evidencia del nivel de riesgo, para esto, cuenta con 4 rombos dentro de los cuales cada uno de ellos representa los criterios evaluados de personas, recursos, sistemas y procesos, amenaza. A continuación, se observará lo que puede llegar a suceder en cada uno de los niveles de riesgo.

Ilustración 5. Determinación nivel de riesgo



NIVEL DE RIESGO	NUMERO DE ROMBOS	INTERPRETACIÓN
RIESGO ALTO	3 o 4 rombos en rojo 	Significa que los valores que representan la vulnerabilidad y la amenaza, están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio significativo en la comunidad, economía, infraestructura y el medio ambiente, con un porcentaje de incidencia entre el 75% al 100%.
RIESGO MEDIO	1 a 2 rombos rojos o 4 amarillos 	Lo cual significa que los valores que representan la vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, también es posible que 3 de todos los componentes son calificados como medios, por lo tanto las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto, con un porcentaje de incidencia entre el 50% al 74%.
RIESGO BAJO	1 a 3 rombos amarillos y los restantes verdes 	Lo cual significa que la vulnerabilidad y la amenaza están controladas. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen pérdidas menores, con un porcentaje de incidencia entre el 25% al 49%.

SUMATORIA DE ROMBOS	CALIFICACIÓN	EJEMPLO
3 o 4 rombos rojos		
1 o 2 rombos rojos	MEDIO	
3 o 4 rombos amarillos	MEDIO	
0 rombos rojos máximo 2 amarillos	BAJO	

Tabla 8. Análisis de amenazas



ANÁLISIS DE AMENAZAS					
AMENAZA	TIPO		FUENTE DE RIESGO	CALIFICACION	COLOR
	INTERNO	EXTERNO			
NATURALES					
Movimientos sísmicos			Estudio de microzonificación sísmica en Bogotá	PROBABLE	
Deslizamientos de tierra			Lluvias intensas y /o deforestación que generen deslizamientos de tierra	POSIBLE	
Eventos Admosféricos			Tiempos metereológicos	POSIBLE	
ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES					
Fallas estructurales			Consecuencia de otras amenazas	POSIBLE	
Fallas en los equipos y sistemas			Falta de planificación y actualización, condiciones inadecuadas, virus informáticos	POSIBLE	
Incendio y Explosión			Papel, cartón, madera y una fuente de ignición. Tomas en mal estado. Fallas en equipos eléctricos energizados.	POSIBLE	
Recolección, transporte y disposición final de residuos.			Falla en la recolección y disposición de los residuos	POSIBLE	
SOCIALES					
Hurto, robo, atraco, secuestro			Delincuencia común.	PROBABLE	
Terrorismo			Delincuencia, grupos al margen de la ley	POSIBLE	
Aglomeraciones			Desplazamiento peatonal por la edificación en situaciones de emergencia.	POSIBLE	

Elaboracion: CST 028



7. PLAN DE EVACUACION

OBJETO

Los planes de evacuación, tienen como principal objetivo, salvaguardar la vida de las personas que allí se encuentran, por lo tanto, los trabajadores estarán dispuestos a conocer y cumplir las especificaciones dispuestas en los planes de evacuación de cada una de los sitios de obra.

CAMPOS DE ACCION DEL PLAN DE EVACUACION

Los trabajadores de estarán preparados cuando un Plan de evacuación se active en los siguientes casos:

- Posterior a un sismo
- Inundación
- Derrumbe
- Atentado terrorista
- Incendio
- Fuga de gas propano

RUTAS DE EVACUACION

Los trabajadores conocerán las rutas de evacuación como parte de la inducción relacionada con el Plan de Emergencias de cada obra y área administrativa en donde la ruta de evacuación es difundida y se encuentra señalizada. Cada trabajador será capacitado para reconocer las señales de evacuación dispuestas dentro de cada una de las obras y será entrenado participando en los simulacros de evacuación.

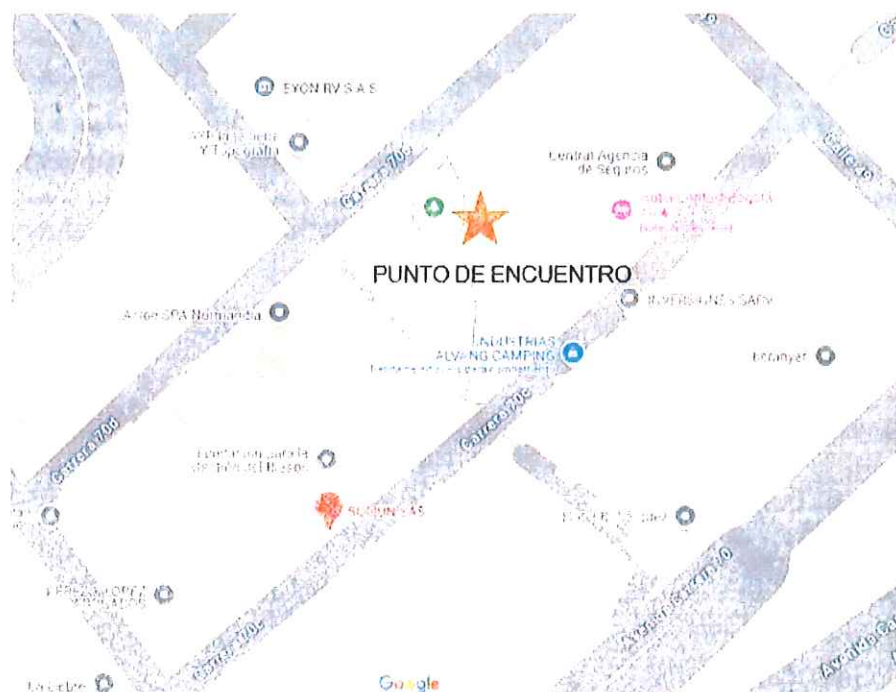
Los trabajadores acatarán las indicaciones de los coordinadores de evacuación.

PUNTO DE ENCUENTRO

Los trabajadores conocerán los puntos de encuentro como parte de la inducción relacionada con el Plan de Emergencias de cada obra y el área administrativa de la empresa. Cada trabajador acatará los procedimientos estipulados en el Plan de emergencias y seguirá las indicaciones de seguridad dentro de los puntos de encuentro.



Ilustración 6. Puntos de encuentros



Fuente: Google Maps

ALARMA PARA EVACUACION

Los trabajadores conocerán los sistemas de alarma como parte de la inducción relacionada con el Plan de Emergencias de cada una de las obras y el área administrativa. Cada trabajador actuará y seguirá los procedimientos correspondientes según las señales de alarma adoptadas dentro la obra en la que se encuentra al momento de la emergencia.

EVACUACION

Los trabajadores estarán en la disposición de evacuar ante una emergencia, para ello seguirán los siguientes procedimientos básicos:

En Caso de Incendio: Siempre que haya incendio, se debe evacuar el área afectada y las áreas hacia donde se pueda propagar (ya sea el humo, el calor o las llamas). La orden de evacuar será dada por los brigadistas o encargados dentro de cada una de las obras.

En caso de Amenaza o Sospecha de Bomba, Se evacuarán todas las dependencias, una vez se reciba la orden de evacuación por parte de los brigadistas o encargados.





Explosión: Una vez se ha producido una explosión en cualquiera de las áreas, se deberá adelantar una evacuación total temporal mientras se hace revisión de toda la obra por parte del personal autorizado.

En Caso de Terremoto: La orden de evacuación será dada, una vez cese el fenómeno natural. Si hay pruebas o sospechas de daño estructural, las áreas evacuadas deben permanecer vacías hasta verificar el nivel de riesgo, por parte de los ingenieros o encargados de la obra.

En caso de inundación en la zona de excavación: Siempre que haya inundación, los brigadistas o personal encargado darán la orden de evacuar.

En caso de fuga de gas: La orden de evacuación, será dada por el jefe de emergencias designado en la obra, una vez evalúe la magnitud de la fuga.

PROCEDIMIENTOS PARA EVACUACIÓN

- Identificar la señal de alarma dada por los encargados SST.
- Evacuar siguiendo las indicaciones de los coordinadores de evacuación.
- Dirigirse al punto de encuentro y esperar el reporte del coordinador general de evacuación designado en la obra.
- Es conveniente esperar la llegada de ayuda externa e informar novedades del personal (si las hay). En todo momento se debe estar atento a los reportes sobre el control de la emergencia, para seguir indicaciones, ya sean de permanecer en el punto de encuentro o de ser enviados a las casas.
- Una vez que la ayuda externa confirme el control del evento, el personal encargado de la empresa contratante inspeccionará las áreas afectadas, con el fin de evaluar las condiciones y definir si continúa o no la operación. En caso de daños graves, la empresa contratante se encargará de la adecuación de las áreas o instalaciones.

Coordinadores de Evacuación

Los coordinadores de evacuación son facilitadores encargados dentro de cada una de las obras para desarrollar el Plan de Emergencias, sin crear dependencia de los trabajadores u ocupantes hacia ellos. El plan de evacuación debe funcionar aún sin la presencia del coordinador de área, por lo tanto, es necesario que todos los trabajadores directos de la



obra ya se han de la interventoría o contratistas, estén preparados para afrontar situaciones de emergencia.

Procedimiento de evacuación para los trabajadores.

Antes de evacuar

- Conozca detalladamente el Plan de Emergencias de la obra en la que se encuentra.
- Identifique al personal encargado de coordinar el Plan de Emergencias.
- Conozca las instalaciones y el punto de encuentro.
- Reconozca las señales visuales de evacuación, riesgo y alarma.
- Evacue al escuchar la alarma o la orden de evacuación.
- Siga las indicaciones del coordinador de evacuación designado por la obra.

Durante la evacuación

- Suspenda las actividades que está realizando.
- Apague y/o desconecte las máquinas, equipos y/o herramientas eléctricas.
- Si está en un área que no conoce, evacue por donde lo hacen los demás ocupantes.
- Camine rápido (no corra).
- Si observa a un visitante, pídale que salga con usted.
- Siga constantemente y con atención las indicaciones del coordinador de emergencias.
- Evite devolverse.
- Transite por zonas seguras.
- En caso de humo agáchese o gatee.
- Siga las acciones previstas para evacuar de acuerdo al procedimiento establecido.
- Diríjase a la salida de emergencia y luego al punto de encuentro.

Después de la evacuación

- Permanezca en el punto de encuentro y siga las instrucciones de los encargados de la evacuación.
- Siga las instrucciones de los cuerpos de emergencia.

8. PLANES DE CONTINGENCIA

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE INCENDIO

Quien descubra el Fuego (quien se llamará testigo uno)

- Avise a quien esté más cerca (quien se denominará testigo 2), para que pida ayuda.



CONSORCIO
SANTA TERESA 28

NIT. 901.888.461-1



- Si ha recibido entrenamiento y no hay riesgo, intente controlarlo con el extintor del área, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Actúe siempre con seguridad.
 - No le dé la espalda al fuego.
 - Si hay humo agáchese.
- Si el fuego es en el casino, apague equipos y cierre válvula de gas.
- Si logra controlarlo, espere llegada de brigadistas e informe novedades.
- En caso de no poder controlarlo, evacue el área.

Testigo dos

- Avise al ingeniero o maestro del área.
- Avise al brigadista del área.
- Espere instrucciones de los coordinadores de evacuación.

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE LLAMADA POR AMENAZA DE BOMBA

Quien reciba la llamada

- Conserve la calma.
- Hable tan suave como pueda y evite la agresividad.
- Retenga en la línea a la persona que llama, tanto como sea posible.
- Procure que le repita el mensaje y trate de escribirlo palabra por palabra.
- Pregunte lo necesario.
- Dígame que la instalación está ocupada y que la explosión puede ocasionar muertes a personas inocentes.
- Ponga especial atención a los ruidos extraños, como motores en funcionamiento, música y otros que puedan dar una pista remota para localizar el lugar de donde se está llamando. La clave de voz, el acento, etc., son muy importantes.
- Avise personalmente al jefe de emergencias de la obra.

Trabajadores

Tenga en cuenta que los artefactos incendiarios o explosivos generalmente se disimulan en una botella, un pedazo de tubo, un paquete envuelto, un ramo de flores, una tula de correo, una cartera de mujer, un libro grueso y otros sistemas similares.



CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D.C. TELEFONO: 7653016 – 3213980386.

Email: proyectos2@soliusas.com

Si el explosivo u objeto sospechoso es descubierto antes que lleguen las autoridades, o si se conoce la ubicación del mismo:

- No toque o trate de remover el objeto.
- Señalice y demarque el área en que se encuentra.
- Abra ventanas y puertas.
- Aléjese del sitio y ordene mantenerse a las demás personas a prudente distancia del objeto detectado.

¡RECUERDE ¡Que sólo los expertos pueden desactivar una bomba!

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE SISMO

Trabajadores

Durante el sismo

- Conserve la calma.
- Aléjese de elementos que puedan caer.
- No salga corriendo.
- No intente salir hasta que el terremoto haya cesado.
- Espere instrucciones de los coordinadores de evacuación o personal encargado de la evacuación en la obra.

Después del Sismo

- Permanezca alerta en el sitio durante un minuto al menos, después del cese del terremoto; generalmente el fenómeno se repite y la construcción debilitada puede caer.
- Hágase notar si está atrapado, mediante una señal visible o sonora (puede ser un pito).
- Si está dentro de una excavación, al salir, asegúrese al utilizar la escalera que ella resistirá su peso.
- Corte la energía eléctrica hasta verificar que no hay corto circuitos.
- Verifique que no hay conatos de incendio
- Cumpla el proceso de evacuación al escuchar la señal.

Evite:

- Correr al salir, no lleve objetos grandes o pesados, en lo posible no pise escombros.
- Hacer daño a alguien al remover escombros con herramientas.





- Beber agua de la llave, porque puede haberse contaminado.
- Descargar los sanitarios.
- Congestionar las líneas telefónicas de celulares o fijos (si aún funcionan), no llame si no es estrictamente necesario.

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE INUNDACIÓN

- Suspenda el trabajo que esté ejecutando.
- Apague los equipos, máquinas o herramientas que esté usando.
- Evacúe ante la señal de alarma o cuando los brigadistas o encargados se lo indiquen.
- Evalúe la necesidad de retirar la maquinaria del área. En caso positivo, coordine la operación.
- Transite por zonas seguras.
- Reporte novedades a los brigadistas, encargados o cuerpos de emergencia.

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAME DE ACPM

El trabajador que se encuentre en el área:

- Evite toda fuente de ignición.
- Trate de controlar el origen de la fuga.
- Controle el derrame, construya dique con arena.
- Cubra el derrame con arena.
- Recupere el producto derramado, empáquelo en una bolsa o caneca y márquela.
- Ubique el contenedor utilizado (bolsa o caneca) en el área de residuos industriales, para su manejo adecuado.
- Reporte inmediatamente al personal de la brigada o a los encargados de la obra.

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE FUGA DE GAS PROPANO

La persona que detecte la fuga (ya sea por olor, sonido o en forma visual):

- Evite toda fuente de ignición (no accione ningún equipo eléctrico, ni use radios).
- Apague los equipos que funcionan con el gas.
- Cierre la válvula del cilindro.
- Verifique origen de la fuga, se puede hacer aplicando mezcla de agua con jabón en el regulador, cilindro o manguera (en el punto donde se formen burbujas está la fuga).
- Si al cerrar la válvula, continúa la fuga, informe al personal de la brigada o a los encargados de la obra.



- Abandone el área.
- Siga las instrucciones de los brigadistas, encargados de obra, o cuerpos de emergencia.

9. PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID – 19

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, consciente de la contingencia provocada por el COVID-19 (Coronavirus); en pro del bienestar de los trabajadores de la interventoría, ha diseñado un protocolo de Bioseguridad que conlleve a minimizar el posible contagio de los trabajadores. Es por ello por lo que se realizarán las siguientes actividades, con el fin de mitigar el posible contagio:

- Capacitación y divulgación de medidas de prevención, disponibilidad y entrega oportuna y racionalizada de elementos de protección personal (protectores respiratorios),
- Capacitación y divulgación de medidas de prevención.
- Campaña de sensibilización en lavado de manos, Divulgación sobre lavado de manos, que es el coronavirus, síntomas, en qué momento acudir al médico.
- Contar con el apoyo de la ARL SURA frente a prevenir el contagio del COVID-19

CARACTERIZACIÓN RIESGO DE EXPOSICIÓN

Riesgo de exposición indirecta:

Todo el personal de interventoría y visitantes que puedan tener contacto con posibles casos sospechosos con contagio de Covid-19, tanto en el ambiente laboral como familiar.

Casos especiales: Condiciones de salud especiales: personas que hayan presentado o presenten EPOC, asma, bronquitis, diabetes, cardiopatías, obesidad mórbida, VIH, cáncer, trasplantados, mujeres embarazadas desde la semana 14 y adultos mayores.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Acciones que realizar por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Disponer con protectores respiratorios en la oficina, para entregar a los trabajadores en caso que lo requieran o soliciten.
- Realizar socializaciones (presenciales o virtuales) a los trabajadores de la entidad sobre información general sobre el COVID – 19 (Coronavirus), donde se indique, que es el COVID 2019 – Coronavirus, signos de alarma y las medidas de prevención.



- Recomendar a las áreas de la empresa, no realizar reuniones con aglomeraciones en espacios cerrados.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES

- Realizar lavado de manos frecuente y riguroso.
- Uso de protectores respiratorios (tapabocas) – (El uso de Elementos de protección personal es de uso individual y exclusivo de cada persona).
- Evitar contacto con personas enfermas.
- Aplicar las medidas de seguridad recomendadas por los organismos de salud
- No es conveniente viajar a zonas endémicas por presencia de covid19, por recomendación de la OMS.
- Todas las personas que (trabajadores de interventoría, contratista y visitantes) deben hacer uso permanente de protección respiratoria permanente.
- Tomar medidas para garantizar el distanciamiento físico en espacios cerrados de por lo menos 2 metros.

PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

Las personas que presenten sintomatología como fiebre (38 °C), tos, secreciones nasales, dificultad para respirar y malestar general, deben asistir a un centro de atención médica (EPS), para que se les realice la respectiva valoración, de igual forma, reciban tratamiento según lo requieran, de acuerdo con los protocolos establecidos por los Organismos de Salud.

La persona que presente sintomatología deberá utilizar los elementos de protección (protectores respiratorios) correspondientes, además de tener en cuenta las medidas de higiene que debe realizar, con el fin de evitar contagiar a otras personas. En caso de presentarse un caso positivo de Covid-19 – Coronavirus en la entidad, el instituto estará presto a brindar la información necesaria y seguir los protocolos establecidos por los organismos de salud.

10. PROCEDIMIENTO OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON'S)

Procedimientos operativos normalizados para emergencias (PONS)

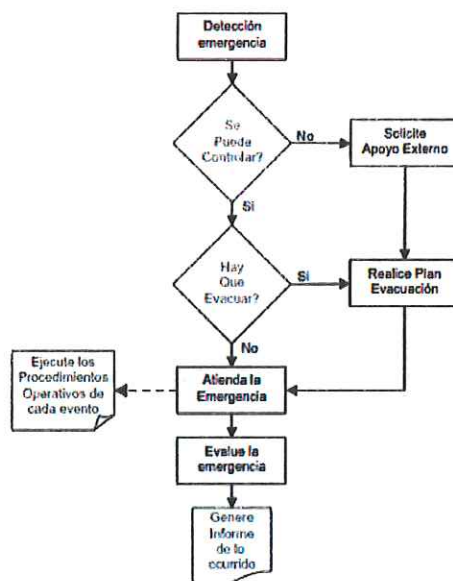


Para la atención de cualquier emergencia que se presente en las instalaciones del CONSORCIO SANTA TERESA 028, se cuenta con los siguientes planes operativos normalizados.

Un Procedimiento Operativo Normalizado (PON) es un esquema mediante el cual se desarrollan acciones en forma ordenada para cumplir con un objetivo.

El presente flujograma es la base para la creación del PON (Procedimiento Operativo Normalizado) según la naturalidad de la emergencia:

Ilustración 7. PON emergencias



11. DIRECTRICES PARA TENER EN CUENTA DURANTE POSIBLES EMERGENCIAS:

A. SISMO

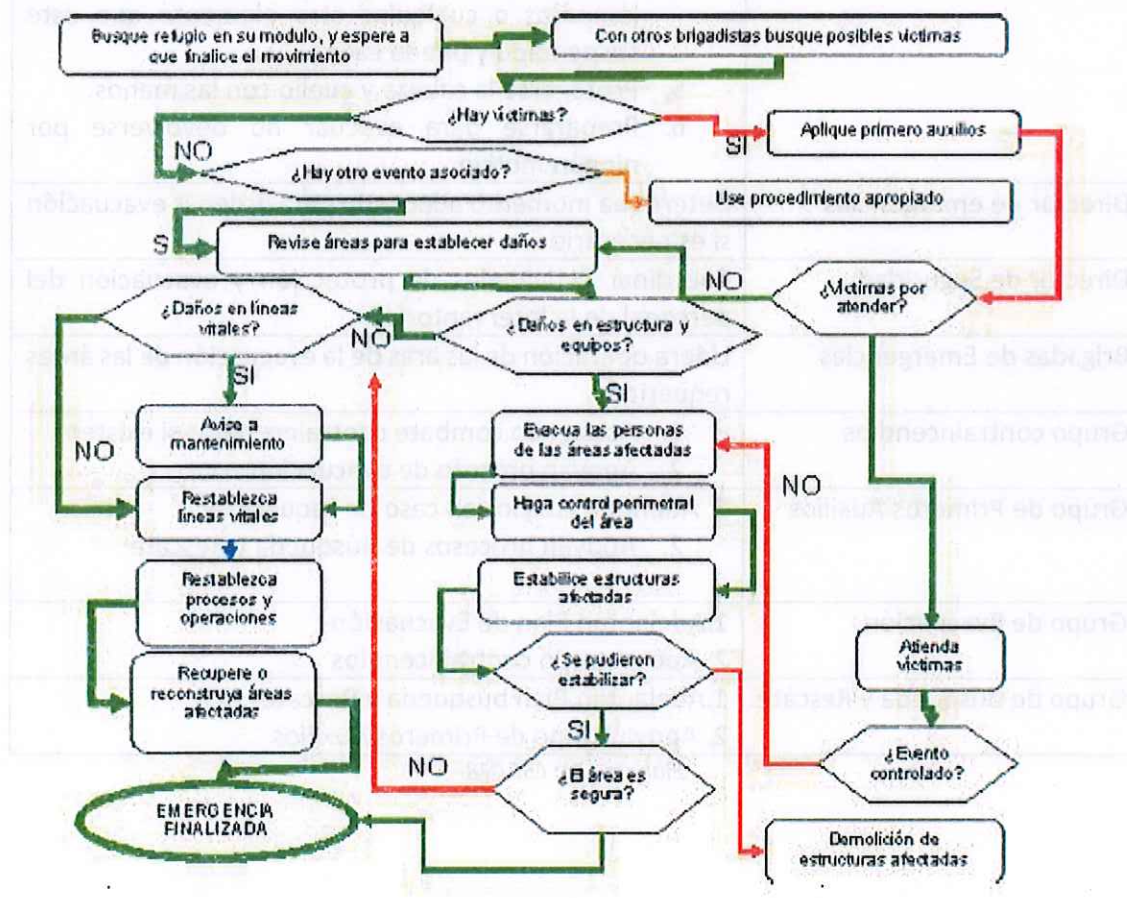
1. Conservar la calma y procurar calmar a los demás.
2. Buscar refugio en el sitio donde está, preferiblemente en los siguientes sitios:

- Frente a paredes que no tengan ventanas,
- Debajo de las vigas,
- Al lado de escritorios amplios, resistentes y mesones,

- En los rincones, protegiéndose siempre el cuello con las manos
- 3. Aléjese rápidamente de ventanas, paredes, puertas de vidrio y objetos que puedan caer.
- 4. Si está en área descubierta, aléjese de los postes, cuerdas, ventanas y árboles viejos.
- 5. No se debe correr, el pánico es el causante de la mayoría de accidentes que ocurren en un sismo.
- 6. No se debe evacuar hasta que no termine el sismo.
- 7. Lo más importante es conservarla calma

Esquema de actuación a seguir por parte de los brigadistas en caso de necesidad de la realización de una búsqueda primaria.

Ilustración 8. Esquema operativo en caso de sismo



PLAN OPERATIVO NORMALIZADO PARA SISMO

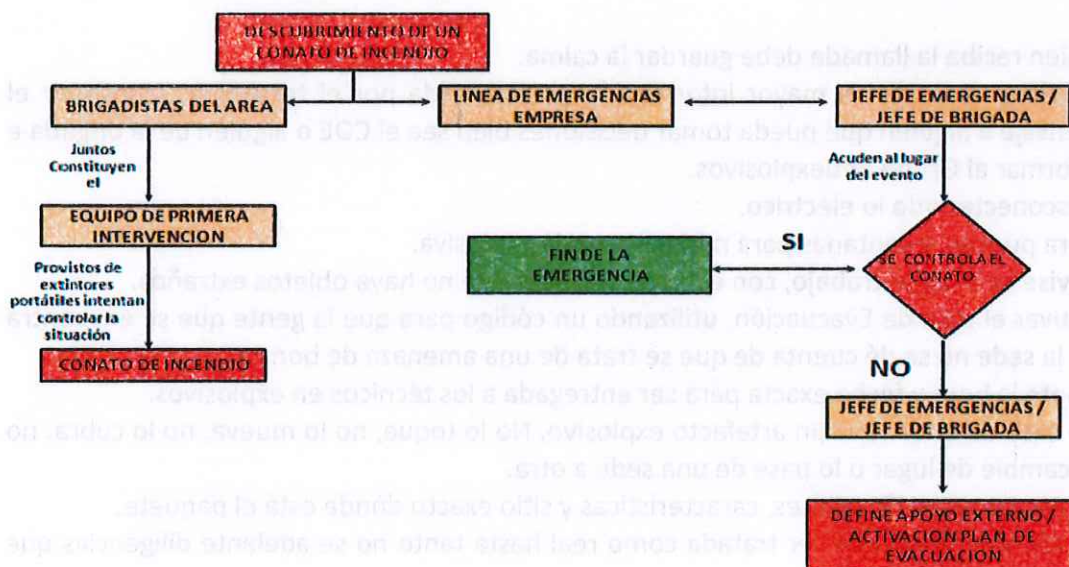
Elaboración: CST 028



B. INCENDIO

1. Evalué si se puede controlar con los extintores.
2. Verificar si es necesaria una evacuación total o si se evacua solo el área afectada.
3. Los brigadistas deberán tratar de extinguir el conato de incendio con los extintores, dependiendo de la clase de incendio.
4. Si no se puede controlar, llamar inmediatamente al Cuerpo de Bomberos informando que clase de incendio es.
5. Los coordinadores de evacuación deberán evitar y controlar el pánico de las personas que están expuestas, para evacuar cuando se lo indiquen.
6. Se debe cortar el fluido eléctrico de la zona afectada.
7. Si hay presencia de humo en la vía de evacuación se debe salir agachado lo más rápido posible tapándose la nariz y la boca.
8. De ser posible, procure retirar los objetos que se puedan quemar como escritorios, archivadores, cajas, etc.
9. Si se incendia la ropa de una persona se debe tirar al suelo dando vueltas para apagarse, no se debe aplicar extintores.

Ilustración 9. Esquema operativo en caso de incendio



PROYECTO DE PLAN DE EMERGENCIAS PARA LA EMPRESA

C. EXPLOSION

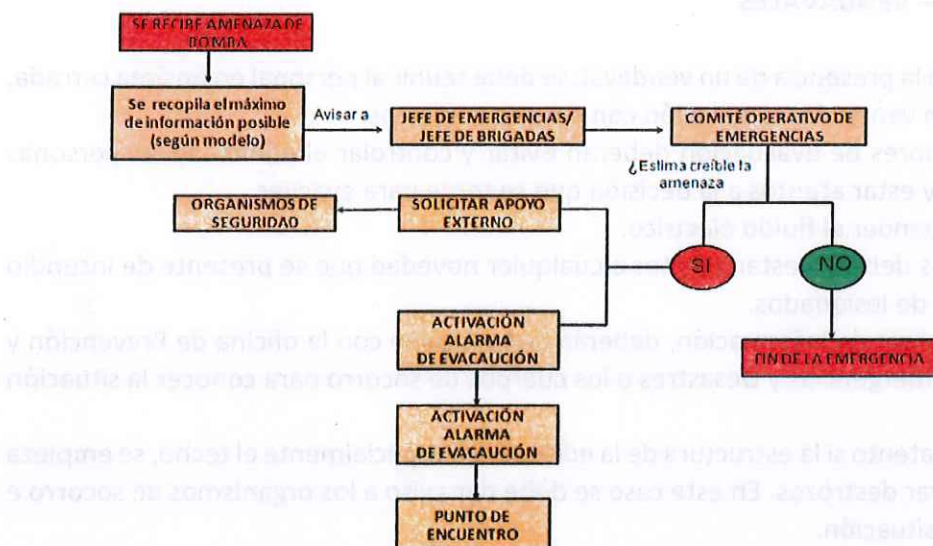
1. Arrójese al piso y trate de alejarse de las ventanas y paredes de vidrio.
2. El Asesor de información deberán llamar a los bomberos y al grupo antiexplosivos, para informar lo ocurrido.
3. Los coordinadores de evacuación deberán evitar y controlar el pánico de las personas que están expuestos y estar atentas a la decisión que se tome para evacuar.
4. Si la explosión fue contra las instalaciones se debe proceder a realizar el plan de evacuación inmediatamente, teniendo cuidado en el desplazamiento por las rutas de evacuación, con los objetos que se puedan caer.
5. Si la explosión fue por fuera de las instalaciones o contra otra empresa, NO evacuar a menos que la estructura de la sede se vea muy deteriorada, lo ideal es permanecer dentro de las instalaciones para evitar que las personas se asomen al sitio donde se presentó la explosión.
6. Evitar que las personas se acerquen al sitio donde ocurrió la explosión, normalmente, después de una primera detonación, se presenta una segunda o en ocasiones, hay explosivos que no alcanzan a detonar y quedan en el sitio de la explosión.
7. Los brigadistas deberán atender los posibles lesionados que se presenten por los efectos de la explosión y pedir apoyo externo para el envío de ambulancias.

D. AMENAZA DE BOMBA

1. Quien reciba la llamada debe guardar la calma.
2. Se debe recaudar la mayor información posible dada por el terrorista, Transmitir el mensaje a alguien que pueda tomar decisiones bien sea el COE o alguien de la brigada e informar al Grupo antiexplosivos.
3. Desconecte todo lo eléctrico.
4. Abra puertas y ventanas para mitigar la onda explosiva.
5. Revise su sitio de trabajo, con el fin de verificar que no haya objetos extraños.
6. Activar el Plan de Evacuación, utilizando un código para que la gente que se encuentra en la sede no se dé cuenta de que se trata de una amenaza de bomba.
7. Anote la hora y fecha exacta para ser entregada a los técnicos en explosivos.
8. En caso de encontrar un artefacto explosivo, No lo toque, no lo mueva, no lo cubra, no lo cambie de lugar o lo pase de una sede a otra.
9. Anote las especificaciones, características y sitio exacto donde está el paquete.
10. Toda amenaza debe ser tratada como real hasta tanto no se adelante diligencias que desvirtúen su veracidad.

Ilustración 10. Esquema operativo en caso de amenaza de bomba





E. ASONADA

En caso de presentarse disturbios en las afueras de se debe evacuar al personal hacia una zona segura de las instalaciones.

1. Se debe dar aviso a las autoridades e informar la situación que se está presentando.
2. Se deben cerrar las puertas que dan sobre la calle, para evitar el ingreso de personas desde el exterior.
3. Se debe impedir la salida de personas de hacia el exterior, esta actividad es bastante riesgosa y si y solo si las condiciones de seguridad lo permiten se debe realizar esta acción.
4. Los coordinadores de evacuación deberán evitar y controlar el pánico de las personas que están en las instalaciones de la Interventoría.
5. Los brigadistas deberán estar atentos a cualquier novedad que se presente de incendio o de atención de heridos.
6. El asesor de información deberá solicitar información a las autoridades de la DPAE sobre la situación que se está presentando.



F. TORMENTAS – VENDAVALES

1. Si se evidencia la presencia de un vendaval, se debe reunir al personal en un área cerrada, que no tengan ventanas, ni conexión con espacios abiertos.
2. Los coordinadores de evacuación deberán evitar y controlar el pánico de las personas que están en y estar atentos a la decisión que se tome para evacuar.
3. Se deben suspender el fluido eléctrico.
4. Los brigadistas deberán estar atentos a cualquier novedad que se presente de incendio o de atención de lesionados.
5. El COE o el Asesor de Información, deberán comunicarse con la oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres o los cuerpos de socorro para conocer la situación de La Ciudad.
6. Se debe estar atento si la estructura de la edificación, especialmente el techo, se empieza a caer y generar destrozos. En este caso se debe dar aviso a los organismos de socorro e informales la situación.
7. No se debe abandonar la zona de refugio hasta que no se dé la orden de normalidad.

12. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTE

La persona que es testigo del accidente:

- Solicite ayuda al personal que se encuentre cerca de usted.
- No mueva al accidentado, excepto cuando haya riesgos en el área.
- Si ha recibido entrenamiento, está capacitado y posee bioprotección (en algunos casos) inicie la atención.
- Permanezca con el accidentado hasta que llegue la ayuda.

Tabla 10. PON para accidente de trabajo

PLAN OPERATIVO NORMALIZADO PARA ACCIDENTE DE TRABAJO	
OBJETIVO	Establecer procedimientos estándares básicos en caso de evacuación de lesionados por accidente de trabajo o cualquier tipo de emergencia que genere lesiones.
Todas las personas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conserve la calma, no grite o corra ya que puede causar pánico y contagiarlo a los demás. 2. Averigüe rápidamente qué está pasando, para así tomar decisiones correctas.



	<ol style="list-style-type: none">3. Demuestre seguridad y confianza en lo que hace y dice.4. Cumpla las instrucciones del personal de la brigada de emergencias.5. Evalúe continuamente la situación, esté atento a la posibilidad que la situación que originó las lesiones pueda agravarse.
Director de emergencias	<ol style="list-style-type: none">1. Informa jefe de brigada, determina medios de evacuación.2. Coordina medios de traslado del lesionado
Gestión Humana SG-SST	Establece comunicación con ARL del lesionado y acude a los procedimientos para accidente de trabajo establecidos por cada ARL
Coordinador de Brigada	Lidera la operación de la evacuación
Grupo contraincendios	<ol style="list-style-type: none">1. Actúan en combate contraincendios si existen.2. Apoyan proceso de evacuación.
Grupo de Primeros Auxilios	<ol style="list-style-type: none">1. Atienden primeros auxilios2. Apoyan proceso de búsqueda y rescate
Grupo de Evacuación	<ol style="list-style-type: none">1. Adelantan plan de evacuación.2. Apoya grupo contraincendios
Grupo de búsqueda y Rescate	<ol style="list-style-type: none">1. Adelantan plan búsqueda y rescate.2. Apoya grupo de primeros Auxilios.

Elaboración: CST 028

13. PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE ALTURAS

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Implementar, entrenar y capacitar al personal en el procedimiento de rescate, el cual se debe hacer teniendo en cuenta las condiciones generales y específicas de lugar de trabajo.
- Identifique los grupos o líneas de emergencia que puedan asistirlo durante una eventualidad en el lugar de trabajo, como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil. Preferiblemente realice un contacto inicial con estas entidades para que conozcan su ubicación y posibles eventualidades.



PROCESO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

- Revise, analice e identifique las vías de acceso y evacuación del lugar de trabajo, en pro de la coordinación de los equipos de emergencia.
- Identifique las competencias del personal para poner en marcha el plan de emergencia y asigne las responsabilidades según estas.
- Verifique periódicamente el estado, ubicación y aplicación de los equipos con que cuenta para la realización del rescate, como lo son: equipos de altura, equipos de RCP, señalizaciones, etc.

- **DURANTE LA EMERGENCIA**

- Informe al personal encargado de la atención de emergencias Realice la valoración del accidentado y la posibilidad de realizar: - Auto rescate - Rescate asistido o remoto - Rescate por un equipo especializado
- Informe de la situación: al supervisor y encargado de Salud Ocupacional, establezca que pasó, condición de los afectados, equipos y apoyo requeridos, informe el lugar exacto donde suceden los hechos. Auto rescate asistido o remoto Rescate equipo especializado
- Acompañe al accidentado y preste asesoría durante la ejecución de la maniobra.
- En caso de requerir comuníquese con el grupo de emergencia y solicite su apoyo
- Solicite valoración del accidentado por personal capacitado y/o competente.
- Agrupe al equipo de rescate y defina los roles de cada integrante: - Líder. - Personal de apoyo en tierra. - Personal de control de vías y accesos. - Personal que realiza el rescate en alturas y apoyo a los mismos.
- Agrupe al equipo de rescate y defina los roles de cada integrante: - Líder - Personal de apoyo en tierra - Personal de control de vías y accesos
- En caso de caída libre retire el equipo de servicio y etiquete como "fuera de servicio"
- Despeje las vías de acceso y señalice el área a intervenir.
- Realice el procedimiento de rescate según el escenario.
- Acompañe al accidentado mientras llega el equipo de rescate especializado.
- En caso de caída libre retire el equipo de servicio y etiquete como "fuera de servicio"





- En caso de caída libre retire el equipo de servicio y etiquete como "fuera de servicio"

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Recogida, cierre y chequeo de equipos
- Verifique que los equipos estén completos; en caso de un daño repórtelo al coordinador del SG-SST y etiquételos con la frase "FUERA DE SERVICIO".
- Recoja todas las cintas y aseguramientos del área.
- Verifique las condiciones de orden y aseo del área.
- Investigación del Evento (Accidente- Incidente)

14. RECOMENDACIONES GENERALES

- Los trabajadores deben participar en las actividades propuestas.
- Conocer el Plan de Emergencias de cada obra.
- Cada trabajador debe conocer al personal encargado de la implementación del Plan de Emergencias.
- No fumar ni beber alcohol.
- Reconocer las indicaciones y señales de alarma.
- Identificar la ubicación de camillas, botiquines y extintores.
- Identificar las rutas de evacuación.
- Transitar por áreas seguras.
- Identificar a los brigadistas que pueden portar chalecos, brazaletes o insignias en los cascos.
- Conocer los números de los cuerpos de socorro y atención de emergencias.
- Asistir a los programas de capacitación y entrenamiento estipulados en las obras.
- Seguir las instrucciones de los brigadistas, encargados de obra y cuerpos de emergencia.
- Informar ante cualquier evento o situación extraña que pueda desencadenar una emergencia.



ANEXO 13. INDICADORES ACCIDENTALIDAD



CONTRATO No. 4080 DE 2024**OBJETO DEL CONTRATO**

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD."

FORMATO CONSOLIDADO INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD E INCIDENTES**PERIODO DEL INFORME DEL XX DE XX AL XX DE XX DE 2024**

PERIODO	No. DE TRABAJADORES	HHT	No. DE ACCIDENTES	DÍAS PERDIDOS O CARGADOS	I.F.	I.S.	I.L.I.	I.D.P.	TASA

HHT: Horas hombre trabajadas (No.trabajadores*Horas día trabajadas*Días semana trabajadas*No. Semanas periodo trabajadas)

I.F.: Índice de frecuencia: No. de accidentes/HHT*K

I.S.: Índice de severidad: No. días de perdidos ó Días cargados/HHT*K

I.L.I.:Índice de lesiones incapacitantes: IF*IS/1000

K : 200000

I.D.P. : Índice Medio de Días Perdidos por Lesiones: No. Total de días perdidos o cargados por lesiones /No. de casos con ltiempo perdido

TASA: Tasa de accidentalidad: No. de accidentes ocurridos x100/ No. de Trabajadores

Profesional SST de Interventoria



Proyecto 14 de desarrollo de SGST

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Consorcio Santa Teresa 28, representado por el Director General, el 20 de mayo de 2014, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas, se reunió para discutir y acordar la asignación de responsabilidades en el proyecto de desarrollo de SGST. Los participantes en la reunión fueron: el Director General, el Gerente de Operaciones, el Gerente de Mantenimiento, el Gerente de Seguridad y el Gerente de Recursos Humanos. Los acuerdos alcanzados en la reunión son los siguientes:

- 1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el SGST y como mínimo una vez al año, realizar su actualización.
- 2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SGST.
- 3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SGST.
- 4. Capacitar a los empleados del consorcio en temas referentes a seguridad y salud en el trabajo.
- 5. Asistir a las capacitaciones obligatorias por la ARL, además hacer socialización de los mismos con todo uno de los empleados de la empresa.


Juan Carlos Rodríguez
Gerente de Operaciones


Juan Carlos Rodríguez
Gerente de Operaciones

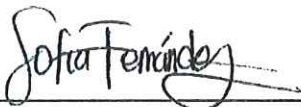


Bogotá, 27 de noviembre de 2024

ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE SG-SST

El CONSORCIO SANTA TERESA 028, dando cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 en su Título 4 capítulo 6, designa a **LAURA SOFIA FERNÁNDEZ FLECHAS**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.030.673.336 quien se desempeña en el cargo de Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, colocando a su disposición los medios necesarios y suficientes que requiera para ello y quienes con independencia de otras responsabilidades, tienen definida la autoridad para:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año, realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Capacitar a los empleados del consorcio en temas referentes a seguridad y salud en el trabajo.
- Asistir a las capacitaciones brindadas por la ARL, además hacer socialización de las mismas con cada uno de los empleados de la empresa.



LAURA SOFIA FERNÁNDEZ
Responsable del SG-SST



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 1520 de 10/05/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) LAURA SOFIA FERNANDEZ FLECHAS, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1030673336, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LAURA SOFIA FERNANDEZ FLECHAS, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1030673336, como INGENIERA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Ambiental en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

Continuación de la Resolución No 1520 de 10/05/2022 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a LAURA SOFIA FERNANDEZ FLECHAS informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10/05/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: 054SKKgTcC

Elaboró: 52050668

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

LAURA SOFIA FERNANDEZ FLECHAS

C1030673336

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

🕒 20

Carmen C. Zúñiga

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el

20 de septiembre de 2022

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

QhI7WYYhw7



equidad
riesgos laborales

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
NIT 830.008.686-1

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio del Trabajo bajo el número de registro **RCO 0018**, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** a:

Laura Sofia Fernández Flechas

C.C. No. **1030673336**

Número de horas cursadas: **50 horas**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Número **4927 del 2016**
El presente certificado se expide el **13 de marzo de 2019**

Bogotá D.C.



Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

IDRD-4080-G2-2024-017 - REMISIÓN PLAN DE GESTIÓN SST INTERVENTORÍA GRUPO 2- INFRAESTRUCTURA

2 mensajes

Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

28 de noviembre de 2024, 12:19

Para: Angelica Maria Romero Hernandez <angelica.romero@idrd.gov.co>, IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

Se remite oficio referido en el asunto.

Sin otro particular,

--

CORDIALMENTE:

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.

Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com**AVISO LEGAL**

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos **IDRD-4080-G2-2024-017 - REMISIÓN PLAN DE GESTIÓN SST INTERVENTORÍA GRUPO 2- INFRAESTRUCTURA.pdf**
132K **SG-SST CONSORCIO SANTA TERESA 028 G2.pdf**
6453K

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

28 de noviembre de 2024, 13:03

Para: Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

Buen día

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, informa que su solicitud o comunicación ha sido recibida con el Radicado IDRD No.20242100406962

De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro de los términos legalmente establecidos.

Si necesita hacer seguimiento a su requerimiento puede comunicarse con nuestra línea de Atención al Cliente 6016605400 Ext 625-251-252 o al correo: serviciociudadania@idrd.gov.co

Este es un correo informativo

Atentamente;

IDRD



IDRD-4080-G2-2024-017

Bogotá D. C., 28 de noviembre de 2024

Señores:

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES**

Atn. RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector técnico de parques

La ciudad



Referencia: Contrato No. IDRD-SG-4080-2024, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD."

Asunto: REMISIÓN PLAN DE GESTIÓN SST INTERVENTORÍA GRUPO 2- INFRAESTRUCTURA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la interventoría para grupo 2 –infraestructura.

Lo anterior para su revisión y aprobación,



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos:	Lo referido en (97) folios.
Con copia:	N/A
Elaboró:	SF
Revisó:	N/A

